

CONSORCIO
SUPERVISOR SAN
ISIDRO

CONSORCIADO 1: JAIME ALBERTO OJEDA SOTO

CONSORCIADO 2: BORIS RENZO GAMARRA
BOBADILLA

CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 007-2020-MDG/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que suscribe, VICTOR MANUEL ABANTO SIFUENTES, representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO (Conformado por JAIME ALBERTO OJEDA SOTO con RUC N° 10329254408 con 50 % de participación y BORIS RENZO GAMARRA BOBADILLA con RUC N° 10440280329 con 50 % de participación), identificado con DNI N° 19221542, me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnico económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

Guadalupe, 29 de Setiembre del 2020




CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
Victor Manuel Abanto Sifuentes
DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMÚN

VICTOR MANUEL ABANTO SIFUENTES
DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMÚN



Jaime A. Ojeda Soto
ARQUITECTO
CAP 6566



CONSORCIADO 1
JAIME ALBERTO OJEDA SOTO
DNI N° 32925440
RUC N° 10329254408

LEGALIZACION AL DORSO



CONSULTOR DE OBRA
Boris Renzo Gamarra Bobadilla
RUC: 10440280329

CONSORCIADO 2
BORIS RENZO GAMARRA BOBADILLA
DNI N° 44028032
RUC N° 10440280329

LEGALIZACION A LA VUELTA

CERTIFICO: QUE, LAS FIRMAS DEL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: **JAIME ALBERTO OJEDA SOTO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 32925440 Y **BORIS RENZO GAMARRA BOBADILLA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 44028032. EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. DOY FE. _____
TRUJILLO, 29 DE SETIEMBRE DEL 2020. _____**MMLD**



**SE LEGALIZA LA FIRMA
NO EL CONTENIDO**

CERTIFICO: QUE LAS FIRMA(S) QUE ANTECEDE M
CORRESPONDE(N) A: VICTOR MANUEL ABANTO SIFUENTES
CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO REPRESENTANTE COMUN.
IDENTIFICADO(S) CON D.N.I. N° 19221542
QUIEN (ES) HAN FIRMADO EN MI PRESENCIA, HABIENDO
VERIFICADO DE MANERA INDUBITABLE LA AUTENTICIDAD
DE LA FIRMA E IDENTIDAD DEL FIRMANTE DE
CONFORMIDAD CON EL ART. 106 DEL D.L. 1049 MODIFICADO
POR DECRETO LEGISLATIVO 1232. **01 OCT 2020**

DRA. J ISABEL CERNA RODRIGUEZ
NOTARIA ABOGADA





RUC N° 10329254408

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA****OJEDA SOTO JAIME ALBERTO***Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:***PROVEEDOR DE BIENES**

Vigencia : Desde 02/05/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 02/05/2016

CONSULTOR DE OBRASVigencia para ser : Desde 21/05/2016
participante, postor
y contratistaEspecialidades Ley : 1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)
30225**FECHA IMPRESIÓN: 26/09/2020****Nota:**

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir



CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
Victor Manuel Abanto Sifuentes
DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMÚN



RUC N° 10440280329

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA****GAMARRA BOBADILLA BORIS RENZO****Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:****PROVEEDOR DE BIENES**

Vigencia : Desde 04/04/2018

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 04/04/2018

CONSULTOR DE OBRASVigencia para ser : Desde 16/11/2016
participante, postor
y contratistaEspecialidades Ley : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría B
30225 5 - Consultoría en obras de represas , irrigaciones y afines - Categoría C
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A**FECHA IMPRESIÓN: 26/09/2020****Nota:**

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir



CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
Victor Manuel Abanto Sifuentes
DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 007-2020-MDG/CS****PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, **VICTOR MANUEL ABANTO SIFUENTES**, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO**, identificado con DNI N° 19221542, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO		
Domicilio Legal :	SECTOR MARINUÑEZ S/N SEMAN, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
RUC :	Teléfono(s) :	963879867	
Correo electrónico :	manuel.capricornio22@gmail.com		

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :	JAIME ALBERTO OJEDA SOTO		
Domicilio Legal :	MATEO PUMACAHUA 206, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH		
RUC : 10329254408	Teléfono(s) :	949631667	
MYPE	Sí	X	No
Correo electrónico :	betooj2000@hotmail.com		

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :	BORIS RENZO GAMARRA BOBADILLA		
Domicilio Legal :	CALLE TRUJILLO N° 615 ,DISTRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD		
RUC : 10440280329	Teléfono(s) :	980352903	
MYPE	Sí	X	No
Correo electrónico :	boris_gamarra@hotmail.com		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: **manuel.capricornio22@gmail.com**

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcio , las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio

GUADALUPE, 01 DE OCTUBRE DEL 2020


 CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
 Victor Manuel Abanto Sifuentes
 DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMÚN.....
VICTOR MANUEL ABANTO SIFUENTES
 DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMUN

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART.37 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITE DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 007-2020-MDG/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **VICTOR MANUEL ABANTO SIFUENTES**, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO**, identificado con DNI N° **19221542**, declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme el artículo 11 del TUO de la LCE.
2. Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
4. No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
5. Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

GUADALUPE, 01 DE OCTUBRE DEL 2020


.....
CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
Victor Manuel Abanto Sifuentes
DNI N° 19221542
.....
REPRESENTANTE COMÚN
.....
VICTOR MANUEL ABANTO SIFUENTES
DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMUN

ANEXO N° 3**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)**


Señores
COMITE DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 007-2020-MDG/CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N° 1725 DEL CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

GUADALUPE, 01 DE OCTUBRE DEL 2020


.....
CONSEJO SUPERVISOR SAN ISIDRO
Victor Manuel Abanto Sifuentes
DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMÚN
.....
VICTOR MANUEL ABANTO SIFENTES
DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMUN

ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020-MDG/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, mi oferta económica es la siguiente:

Precios calculados al mes de JULIO DEL 2020.

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA	PLAZO OFERTADO (dias calendarios)	OFERTA ECONOMICA
SUPERVISIÓN DE OBRA Y RECEPCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N° 1725 DEL CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".	S/684.01 (Tarifa diaria)	120	S/82,081.20
LIQUIDACIÓN DE LA OBRA :MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N° 1725 DEL CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD (Suma Alzada)			S/7,920.14
TOTAL			S/90,001.34 (NOVENTA MIL UNO CON 34/100 SOLES)

SON : NOVENTA MIL UNO CON 34/100 SOLES Incluido IGV CALCULADOS AL MES DE JULIO DEL 2020

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Guadalupe, 29 de Setiembre del 2020.


CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
Victor Manuel Abanto Sifuentes
DNI N° 19221542
--- REPRESENTANTE COMÚN ---
VICTOR MANUEL ABANTO SIFENTES
DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMUN






Jaime A. Ojeda Soto
ARQUITECTO
CAP 6566
CONSORCIADO 1
JAIME ALBERTO OJEDA SOTO
DNI N° 32925440
RUC N° 10329254408

LEGALIZACION AL DORSO


CONSULTOR DE OBRA
Boris Renzo Gamarra Bobadilla
RUC: 10440280329
CONSORCIADO 2
BORIS RENZO GAMARRA BOBADILLA
DNI N° 44028032
RUC N° 10440280329



LEGALIZACION A LA VUELTA


CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
Victor Manuel Abanto Sifuentes
DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMÚN

CERTIFICO: QUE, LAS FIRMAS DEL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: JAIME ALBERTO OJEDA SOTO, IDENTIFICADO CON DNI N° 32925440 Y BORIS RENZO GAMARRA BOBADILLA, IDENTIFICADO CON DNI N° 44028032. EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. DOY FE. _____
TRUJILLO, 29 DE SETIEMBRE DEL 2020. _____MMLD



[Handwritten signature]
DEYSI VASQUEZ CASPITA
NOTARIA DE TRUJILLO



SE LEGALIZA LA FIRMA
NO EL CONTENIDO

CERTIFICO: QUE LAS FIRMA(S) QUE ANTECEDE N
CORRESPONDE(N) A: VICTOR MANUEL ABANTO SIFUENTES
CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO REPRESENTANTE COMUN.
IDENTIFICADO(S) CON D.N.I. N° 19221542
Y TEN(EN) HAN FIRMADO EN MI PRESENCIA, HABIENDO
VERIFICADO DE MANERA INDUBITABLE LA AUTENTICIDAD
DE LA FIRMA E IDENTIDAD DEL FIRMANTE DE
CONFORMIDAD CON EL ART. 106 DEL D.L. 1049 MODIFICADO
POR DECRETO LEGISLATIVO 1232.

01 OCT 2020

[Handwritten signature]
DRA. J ISABEL CERNA RODRIGUEZ
NOTARIA ABOGADA



GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA Y RECEPCION DE OBRA Y GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA

PROYECTO : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N° 1725 DEL CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 PLAZO : 120 DIAS CALENDARIOS

GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA Y RECEPCION DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PERIODO (MESES)	INCIDENCIA O PARTICIPACION	COSTO MENSUAL	MONTO PARCIAL	TOTAL S/
1.00	PERSONAL PROFESIONAL						34,000.00
1.10	Jefe de Supervision	1.00	4.00	100.00%	5,000.00	20,000.00	
1.20	Ingeniero Asistente de Supervision	1.00	4.00	100.00%	3,500.00	14,000.00	
2.00	PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR						6,000.00
2.10	Chofer	1.00	4.00	100.00%	1,500.00	6,000.00	
3.00	IMPLEMENTACION DE OFICINA TECNICA						14,300.00
3.10	Alquiler de camioneta Incluye Combustible	1.00	4.00	25.00%	4,700.00	4,700.00	
3.20	Alimentacion y Viaticos	4.00	4.00	100.00%	600.00	9,600.00	
4.00	CONTROL TECNICO						3,300.00
4.10	Ensayo de Laboratorio para Suelos	3.00	1.00	100.00%	300.00	900.00	
4.20	Ensayo de Laboratorio para Concreto	60.00	1.00	100.00%	40.00	2,400.00	
5.00	GASTOS FINANCIEROS, SEGUROS Y OTROS						2,887.25
5.10	Gastos de Licitacion	1.00			471.25	471.25	
5.20	Seguro Contra Todo Riesgo	1.00		1.54%	40,000.00	616.00	
5.30	Exámenes medicos Según Ley 29763	4.00			150.00	600.00	
5.40	EPP	4.00			300.00	1,200.00	
	COSTO DIRECTO						60,487.25
	GASTOS GENERALES						6,048.73
	UTILIDAD						3,024.36
	SUB TOTAL						69,560.34
	IGV (18%)						12,520.86
	TOTAL						82,081.20

GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	INCIDENCIA O PARTICIPACION	COSTO MENSUAL	MONTO PARCIAL	TOTAL S/
1.00	JEFE DE SUPERVISION	1.00	100.00%	5,836.50	5,836.50	
	COSTO DIRECTO					5,836.50
	GASTOS GENERALES					583.65
	UTILIDAD					291.83
	SUB TOTAL					6,711.98
	IGV (18%)					1,208.16
	TOTAL					7,920.14

COSTO TOTAL DE SUPERVISION

ITEM	DESCRIPCION DEL OBJETO	N° PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL DIARIA	VALOR REFERENCIAL
1.00	SUPERVISION DE OBRA Y RECEPCION DE OBRA	120.00	DIAS	684.01	82,081.20
2.00	LIQUIDACION DE LA OBRA				7,920.14
MONTO TOTAL DE LA OFERTA (CON PRECIOS AL MES DE JULIO DEL 2020)				S/	90,001.34

SON : NOVENTA MIL UNO CON 34/100 SOLES INCLUIDO IGV CALCULADOS AL MES DE JULIO DEL 2020

CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
 Victor Manuel Abanto Sifuentes
 DNI N° 19221542
 REPRESENTANTE COMÚN

VICTOR MANUEL ABANTO SIFUENTES
 DNI N° 19221542
 REPRESENTANTE COMUN

Jaime A. Ojeda Soto
 ARQUITECTO
 CAP 6566

CONSORCIADO 1
JAIME ALBERTO OJEDA SOTO
 DNI N° 32925440
 RUC N° 10329254408

LEGALIZACION AL DORSO

CONSULTOR DE OBRA
 Boris Renzo Gamarra Bobadilla
 RUC: 10440280329

CONSORCIADO 2
BORIS RENZO GAMARRA BOBADILLA
 DNI N° 44028032
 RUC N° 10440280329

CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
 Victor Manuel Abanto Sifuentes
 DNI N° 19221542
 REPRESENTANTE COMÚN

LEGALIZACION A LA VUELTA

CERTIFICO: QUE, LAS FIRMAS DEL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: **JAIME ALBERTO OJEDA SOTO**, IDENTIFICADO CON DNI N° **32925440** Y **BORIS RENZO GAMARRA BOBADILLA**, IDENTIFICADO CON DNI N° **44028032**. EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. DOY FE. -----**MMLD**



**SE LEGALIZA LA FIRMA
NO EL CONTENIDO**

CERTIFICO: QUE LAS FIRMA(S) QUE ANTECEDE N
CORRESPONDE(N) A: VICTOR MANUEL ABANTO SIFUENTES
CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO REPRESENTANTE COMUN.
IDENTIFICADO(OS) CON D.N.I. N° 19 22 15 42
TUEN (ES) HAN FIRMADO EN MI PRESENCIA, HABIENDO
VERIFICADO DE MANERA INDUBITABLE LA AUTENTICIDAD
DE LA FIRMA E IDENTIDAD DEL FIRMANTE DE
CONFORMIDAD CON EL ART. 106 DEL D.L. 1049 MODIFICADO
POR DECRETO LEGISLATIVO 1232.

01 OCT 2020


DRA. ISABEL CERNA RODRIGUEZ
NOTARIA ABOGADA



ANEXO N° 5**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 007-2020-MDG/CS

PRIMERA CONVOCATORIA


Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **VICTOR MANUEL ABANTO SIFUENTES**, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

GUADALUPE, 01 DE OCTUBRE DEL 2020



CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
Victor Manuel Abanto Sifuentes
DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMÚN.....
VICTOR MANUEL ABANTO SIFUENTES
DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMUN

CONTRATO DE CONSORCIO

DENOMINADO: CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE CONSORCIO, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL ARQ. JAIME ALBERTO OJEDA SOTO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 32925440, RUC N° 10329254408, CON DOMICILIO EN CALLE BUENOS AIRES N° S/N -C.P.M LIMONCARRO, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD; Y DE LA OTRA PARTE EL ING. BORIS RENZO GAMARRA BOBADILLA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 44028032 , R.U.C. N° 10440280329, CON DOMICILIO EN, CALLE TRUJILLO N° 615, DISTRITO DE CHEPEN , PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LOS CONSORCIADOS; EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LOS CONSORCIADOS HAN ESTIMADO CONVENIENTE CELEBRAR UN CONSORCIO A FIN DE REALIZAR EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DENOMINADA: SUPERVISION DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N° 1725 DEL CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO , DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONSORCIO Y DENOMINACION DEL CONSORCIO

POR EL PRESENTE CONTRATO LOS CONSORCIADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 445° A 448° Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY 26887 LEY GENERAL DE SOCIEDADES ACUERDAN ASOCIARSE BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE CONSORCIO PARA ASUMIR DE MANERA CONJUNTA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020-MDG/CS, PRIMERA CONVOCATORIA. PARA TAL EFECTO LOS CONSORCIADOS ACUERDAN ADOPTAR LA DENOMINACIÓN DE CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO.

CLAUSULA TERCERA: PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020-MDG/CS, PRIMERA CONVOCATORIA, EL PORCENTAJE ES EL SIGUIENTE:




CONSULTOR DE OBRA
Boris Renzo Gamarra Bobadilla
RUC: 10440280329


Jaime A. Ojeda Soto
ARQUITECTO
CAP. 6566

JAIME ALBERTO OJEDA SOTO

50%

17

- SUPERVISIÓN, RECEPCION Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA.
- APORTAR CON EL PERSONAL CLAVE Y EL EQUIPO ESTRATÉGICO.
- LABORES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS, RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, REVISAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS DE LOS ESPECIALISTAS Y OTROS DOCUMENTOS Y DEL CAMBIO DE PERSONAL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.
- APOORTE DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN SUPERVISIONES SIMILARES PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

BORIS RENZO GAMARRA BOBADILLA

50%

- SUPERVISIÓN, RECEPCION Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA.
- APORTAR CON EL PERSONAL CLAVE Y EL EQUIPO ESTRATÉGICO.
- LABORES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS, RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, REVISAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS DE LOS ESPECIALISTAS Y OTROS DOCUMENTOS Y DEL CAMBIO DE PERSONAL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.
- APOORTE DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN SUPERVISIONES SIMILARES PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA


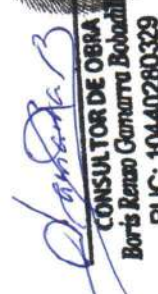
CLAUSULA CUARTA: CARACTERES Y DURACIÓN DEL CONTRATO



EL PRESENTE CONTRATO TENDRA COMO PLAZO DE DURACIÓN EL QUE SEA NECESARIO A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO HASTA LA CULMINACION Y CONFORMIDAD DE LA CONSULTORÍA DE SUPERVISION DENOMINADA: SUPERVISION DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I. E. N° 1725 DEL CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO , DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" .


EN ARMONIA CON LO ESTABLECIDO POR EL ART. N° 445 DE LA LEY DE SOCIEDADES, LOS CONSORCIADOS DEJAN CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CONTRATO ESTA INTEGRADO POR DOS PERSONAS NATURALES, EN CONSECUENCIA LAS PARTES MANTENDRÁN SU PROPIA AUTONOMÍA, REALIZANDO CADA UNA DE ELLAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SUPERVISIÓN, QUE SE COMPROMETAN A REALIZAR ESTE DOCUMENTO Y LAS QUE LES SEAN ENCARGADAS POR POSTERIOR ACUERDO DE LOS CONTRATANTES.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE JAIME ALBERTO OJEDA SOTO Y BORIS RENZO GAMARRA BOBADILLA

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN CELEBRARSE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA CONSULTORÍA MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE, JAIME ALBERTO OJEDA SOTO Y BORIS RENZO GAMARRA BOBADILLA ASUMIRÁN LA SUSCRIPCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LA SUPERVISION OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES CIVILES, CONTABLES, TRIBUTARIAS Y LABORALES QUE SE DERIVEN DE LA CONSULTORÍA DENOMINADA: SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I. E. N° 1725 DEL CENTRO



CONSULTOR DE OBRA
Boris Renzo Gamarra Bobadilla
RUC: 10440280329



Jaime A. Ojeda Soto
ARQUITECTO
CAP 6566



05 G
N
2019

POBLADO VILLA SAN ISIDRO , DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” .

18

CLAUSULA SEXTA: REPRESENTANTE COMUN Y DOMICILIO DEL CONSORCIO

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, EL CONSORCIO PARA SU REPRESENTANTE COMÚN, ACUERDAN DESIGNAR A **VICTOR MANUEL ABANTO SIFUENTES**, CON DNI N° 19221542, CON DOMICILIO EN SECTOR MARINUÑEZ S/N SEMAN, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD, QUIEN TIENE FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, EN TODOS LOS ACTOS RELACIONADO CON: EL SERVICIO DE LA CONSULTORÍA DE SUPERVISION DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N° 1725 DEL CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO , DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” .

PRODUCTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020-MDG/CS, PRIMERA CONVOCATORIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE, A QUIEN SE OTORGA PODER PARA REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LA ENTIDAD CONTRATANTE HASTA HACERSE CARGO DEL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020-MDG/CS, PRIMERA CONVOCATORIA

EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

CLAUSULA SEPTIMA: DOMICILIO COMÚN DEL CONSORCIO

LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO SUPERVISOR VILLA SAN ISIDRO, UBICADO EN SECTOR MARINUÑEZ S/N SEMAN, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD.

CLAUSULA OCTAVA: DE LAS OBLIGACIONES

EN CASO QUE EL CONTRATO PROPUESTO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE, CONTEMPLA OBLIGACIONES QUE NO HAN SIDO PREVISTAS EN ESTE CONTRATO, ESTAS SERAN ASUMIDAS POR EL CONSORCIO.

CLAUSULA NOVENA: DE LA CONTABILIDAD DE LAS OPERACIONES DEL CONSORCIO

EL CONSORCIO NO LLEVARÁ CONTABILIDAD INDEPENDIENTE DE LA CORRESPONDIENTE A LOS CONSORCIADOS.

PARA EFECTOS DE LA CONTABILIDAD REFERENTE A LAS ACTIVIDADES DEL CONSORCIO RESPECTO AL SERVICIO DE LA CONSULTORÍA DE SUPERVISION DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N° 1725 DEL CENTRO


Alfonso...
CONSULTOR DE OBRA
Boris Renzo Gamarru Bobadilla
RUC: 10440280329

Jaime A. Oyeda Soto
ARQUITECTO
CAP 6566


POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". CORRESPONDERÁ A BORIS RENZO GAMARRA BOBADILLA, LA RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS CONTABLES VIGENTES.

CLAUSULA DECIMA: DE LA FACTURACIÓN

LOS CONSORCIADOS, ACUERDAN QUE LA FACTURACIÓN QUE SE EMITA ANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE, PRODUCTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020-MDG/CS, PRIMERA CONVOCATORIA, RESPECTO AL SERVICIO DE LA CONSULTORÍA DE LA SUPERVISION DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I. E. N° 1725 DEL CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE BORIS RENZO GAMARRA BOBADILLA IDENTIFICADO CON R. U. C. N° 10440280329.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DE LAS PENALIDADES

EN CASO DE LA APLICACIÓN DE PENALIDADES PRODUCTO DE LA CONSULTORIA DEL CONTRATO CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE, ESTAS SERÁN ASUMIDAS POR JAIME ALBERTO OJEDA SOTO Y BORIS RENZO GAMARRA BOBADILLA.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DOMICILIOS

LOS CONSORCIADOS SEÑALAN COMO DOMICILIO LEGAL CONSIGNADO POR CADA UNO DE ELLAS EN LA INTRODUCCIÓN DE ESTE DOCUMENTO, DONDE NECESARIAMENTE DEBERÁN EFECTUARSE ENTRE ELLAS TODA COMUNICACIÓN, NOTIFICACIONES, CITACIONES O AVISOS. EL DOMICILIO SEÑALADO SOLO SE TENDRÁ POR VALIDAMENTE VARIADO CUANDO TAL HECHO HAYA SIDO COMUNICADO POR VÍA NOTARIAL A LA OTRA PARTE CON UNA ANTICIPACION DE (10) DÍAS.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: DE LOS GASTOS

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE LOS GASTOS QUE DEMANDEN EL FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN DEL CONSORCIO SERAN ASUMIDOS POR JAIME ALBERTO OJEDA SOTO Y BORIS RENZO GAMARRA BOBADILLA.

ASIMISMO, LOS GASTOS GENERADOS POR LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN ASUMIDOS POR JAIME ALBERTO OJEDA SOTO Y BORIS RENZO GAMARRA BOBADILLA . ASI COMO LOS QUE SE GENEREN PARA SU REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: NORMAS APLICABLES

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE OTRA SITUACION NO REGULADA O PREVISTA EN EL PRESENTE CONTRATO LE SERÁNDE APLICACIÓN LAS NORMAS DE LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y EL CODIGO CIVIL EN LA MEDIDA QUE DICHAS NORMAS RESULTEN APLICABLES.



Boris Renzo Gamarra Bobadilla
CONSULTOR DE OBRA
Boris Renzo Gamarra Bobadilla
RUC: 10440280329



Jaime A. Ojeda Soto
ARQUITECTO
CAP 5366

Handwritten red mark

CLAUSULA DECIMO QUINTA: ARBITRAJE

TODA DUDA O CONTROVERSA EN TORNO A LA VALIDEZ, INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN A LA PRESENTE CONTRATO SERÁ RESUELTO POR UN TRIBUNAL ARBITRAL COMPUESTO DE TRES ARBITROS. PARA TAL FIN CADA PARTE DESIGNARÁ UN ARBITRO Y UN TERCERO DESIGNADO POR LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ARBITRAL SERÁ DESIGNADO POR LOS TRES ARBITROS.

EN CASO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES NO CUMPLA CON LA DESIGNACIÓN DEL ARBITRO QUE LE CORRESPONDE, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS DE SER REQUERIDA AL EFECTO, LA DESIGNACIÓN SERÁ EFECTUADA POR LA CAMARA DE COMERCIO, QUE TENDRÁ LA FACULTAD DE DESIGNAR AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ARBITRAL EN CASO DE ARBITROS DESIGNADOS INICIALMENTE NO REALIZARAN TAL DESIGNACIÓN Y DE COMUN ACUERDO.

EL ARBITRAJE SERÁ DE DERECHO Y EL LAUDO QUE SE EXPIDA SERÁ DEFINITIVO.

Y EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, FIRMAN LAS PARTES EN LA PROVINCIA DE TRUJILLO, A LOS 29 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL 2020.



Jaime A. Ojeda Soto
ARQUITECTO
CAP 6566



CONSORCIADO 1

JAIME ALBERTO OJEDA SOTO
 DNI N° 32925440
 RUC N° 10329254408

Boris Renzo Gamarra Bobadilla

CONSULTOR DE OBRA
Boris Renzo Gamarra Bobadilla
RUC: 10440280329



CONSORCIADO 2

BORIS RENZO GAMARRA BOBADILLA
 DNI N° 44028032
 RUC N° 10440280329

LEGALIZACION A LA VUELTA

LIBRE

CERTIFICO: QUE, LAS FIRMAS DEL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: **JAIME ALBERTO OJEDA SOTO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 32925440 Y **BORIS RENZO GAMARRA BOBADILLA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 44028032. EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. DOY FE. =====
TRUJILLO, 29 DE SETIEMBRE DEL 2020. =====MMLD



Chepén, 29 de Setiembre del 2020

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020-MDG/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente **BORIS RENZO GAMARRA BOBADILLA**, con RUC **10440280329**, integrante del **CONSORCIO SUPERVISOR VILLA SAN ISIDRO** (Conformado por **BORIS RENZO GAMARRA BOBADILLA** con RUC N° **10440280329** con 50% de participación y **JAIME ALBERTO OJEDA SOTO** con R.U.C N° **10329254408** con 50% de participación) , indicamos que tiene una Línea de Crédito vigente, aprobada y disponible para capital de trabajo hasta por la suma de S/ 92,443.00 (Noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres con 00/100 Soles)

La Línea de Crédito otorgada tiene una vigencia de ciento veinte (120) días calendarios, a partir de la emisión de la presente, renovables a solicitud de nuestro cliente, garantizando la solvencia económica del "CONSORCIO SUPERVISOR VILLA SAN ISIDRO ", postor en el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020-MDG/CS PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N° 1725 DEL CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**.

Se extiende la presente a solicitud de nuestro cliente para los fines que estime conveniente y sin responsabilidad alguna para Mibanco – Banco de la Microempresa S.A o sus funcionarios y de acuerdo a las normas y prácticas bancarias generalmente aceptadas.

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la financiera.

Atentamente,


.....
Sandy Terrones M.
Gerente de Agencia


Para verificaciones del presente documento sirvase enviar un correo electrónico a:
sandy.terrones.m@gmail.com

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 007-2020-MDG/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-
 Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA[1]	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA[2]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[3]
1	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	CONSULTORIA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA IE N° 66 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA - CENTRO POBLADO DE CHEQUEN, DISTRITO DE CHEPEN - LA LIBERTAD, SNIP 273340"	N° 004-2017-GRLL-GGR-GRCTPIP	17/03/2017	SOLES	S/ 203,802.70		S/ 203,802.70
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO	CONSULTORIA : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 80528 DEL CASERIO SURUVARA, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD	N° 23-2012-MPSCH	13/06/2012	SOLES	S/ 165,000.00		S/ 165,000.00


 CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
 Victor Manuel Abanto Sifuentes
 DNI N° 19221542
 REPRESENTANTE COMÚN

3	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN	CONSULTORIA : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 81585	N° 064-2017- MPCH- SGLBP	13/11/2017	SOLES	S/ 32,000.00	S/ 32,000.00
TOTAL							S/ 400,802.70

GUADALUPE, 01 DE OCTUBRE DEL 2020



CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
Victor Manuel Abanto Sifuentes
DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMÚN

VICTOR MANUEL ABANTO SIFUENTES
DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMÚN

**CONTRATO N° 004 -2017-GRLL-GGR-GRCTPIP**

CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA IE N° 66 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA – CENTRO POBLADO DE CHEQUEN, DISTRITO DE CHEPEN – PROVINCIA DE CHEPEN – LA LIBERTAD, SNIP 273340"

PROCESO DE SELECCIÓN N° 009-2016-GRLL/CE/LEY-29230

Conste por el presente documento, la contratación de la entidad privada supervisora de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA IE N°66 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA - CENTRO POBLADO DE CHEQUEN – DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD, SNIP 273340, que celebra de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, en adelante "LA ENTIDAD", con RUC N° 20440374248, con domicilio legal en Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Inés, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, representada por **LUIS ALBERTO VALDEZ FARIAS**, identificado con DNI N° 80396492, y de otra parte **JAIME ALBERTO OJEDA SOTO**, identificado con DNI 32925440, con RUC N° 10329254408, con domicilio legal en Basilio Pacheco N° 555 - Urb. El Bosque, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, a quien en adelante se le denominará "LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA", en virtud del cual ambas partes se obligan en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 8 de Febrero de 2017, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **PROCESO DE SELECCIÓN N° 009-2016-GRLL/CE/LEY-29230** para la contratación de la entidad privada supervisora de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA IE N° 66 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA - CENTRO POBLADO DE CHEQUEN – DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD, SNIP 273340, a favor de **JAIME ALBERTO OJEDA SOTO**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Con fecha 20 de febrero de 2017, se produjo el consentimiento de la Buena Pro, a favor del Sr. **JAIME ALBERTO OJEDA SOTO**, para para la contratación de la entidad privada supervisora de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA IE N°66 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA - CENTRO POBLADO DE CHEQUEN – DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD, SNIP 273340.

Con Oficio N° 004-2017-GRLL-DOB/SEETYEPIPCAV de fecha 07 de marzo de 2017, la Presidenta del Comité Especial comunicó al adjudicatario que con fecha 8 de febrero de 2017 se adjudicó la buena pro, el mismo que quedó consentido, por tanto no habiendo cumplido dentro del plazo con la presentación de los documentos para la suscripción del contrato, de acuerdo a su discrecionalidad, otorga el plazo adicional de siete (7) días hábiles para su entrega

Mediante Cartas N° 05-2017-JAOS/CO de fecha 8 de marzo de 2017 y Cartas N° 06 y 07-2017-JAOS/CO de fecha 16 de marzo de 2017, recepcionada por la Entidad en la misma fecha, el Sr. **JAIME ALBERTO OJEDA SOTO** presenta la documentación solicitada para la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la entidad privada supervisora de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA IE N° 66 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA - CENTRO POBLADO DE CHEQUEN –

Jaime Alberto Ojeda Soto
ARQUITECTO
CAP 6666

CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
Victor Manuel Abanto Sifuentes
DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMÚN

DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD, SNIP 273340, conforme a los Términos de Referencia y Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 164,992.50 (Ciento sesenta y cuatro mil novecientos noventa y dos con 50/100 soles)**, incluido impuestos de ley.



Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

El contrato se ejecutará bajo el sistema de Suma Alzada.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

El costo de los servicios de supervisión será financiado por LA EMPRESA PRIVADA que celebra el Convenio de Inversión con la Entidad Pública para la ejecución del Proyecto materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el CIPRL.



El financiamiento de dicho costos, no implica una relación de subordinación de LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA seleccionada a la Empresa Privada.

LA EMPRESA PRIVADA pagará las contraprestaciones pactadas a favor DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, en soles, en pagos parciales (y estos pagos se registrarán de acuerdo al Avance del Cronograma Valorizado), siempre que LA ENTIDAD SUPERVISORA los solicite presentando el Informe Valorizado que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases y LA ENTIDAD PÚBLICA otorgue la conformidad respectiva, de conformidad con lo establecido por el artículo 23° del Reglamento.



Para tal efecto, el responsable de la Entidad Pública de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendario de haberse presentado el informe Valorizado, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, a fin que LA EMPRESA PRIVADA cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes, sin posibilidad de cuestionamiento alguno.

LA EMPRESA PRIVADA se obliga a pagar la contraprestación a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, directamente a la cuenta proporcionada con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) N° **01190000020024796387** del BBVA BANCO CONTINENTAL a nombre de JAIME ALBERTO OJEDA SOTO, según Cuenta Bancaria adjuntada en los documentos remitidos para la suscripción del contrato.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **ciento ochenta (180) días** calendarios, computados desde el día siguiente de la entrega del terreno para el inicio de la ejecución de la obra, y este se computa de acuerdo al plazo previsto en el Convenio de Inversión con la EMPRESA PRIVADA, el mismo que será notificado a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, hasta el plazo previsto para su culminación, el cual debe ser, como máximo hasta la conformidad de la liquidación de la obra.



CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORAL
ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA se obliga además a cumplir con lo ofrecido en su propuesta

Jaime A. Ojeda Soto
ARQUITECTO
CAP 6566

CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
Victor Manuel Abanto Sifuentes
DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMÚN

y en cualquier manifestación formal documentada, que haya aportado adicionalmente en el curso del proceso de selección y en la formalización del contrato. En este sentido, se obliga a ejecutar el servicio con los siguientes profesionales:

PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	CARGO	CIP
JAIME ALBERTO OJEDA SOTO	Arquitecto	JEFE DE SUPERVISIÓN	CAP N° 6566
CARLOS RUPERTO AMAYA CHIRINOS	Ingeniero Civil	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	CIP N° 87381
RONALD ALBERTO LAMA ALVARADO	Ingeniero Sanitarios	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	CIP N° 052206
MANUEL ALFONSO ASMAT TERAN	Ingeniero Electricista	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	CIP N° 071840
JOSE SEBASTIAN HUERTAS POLO	Ingeniero Civil	ESPECIALISTA EN SIJUELOS	CIP N° 034570
BEZALEEL PAREDES ROJAS	Ingeniero Civil	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	CIP N° 092637



CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por el concepto, importe y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: **Carta Fianza N° 106872** emitida por la CAJA SULLANA, por el importe de **S/. 16,499.25 (Dieciséis mil cuatrocientos noventa y nueve con 25/100 Soles)**, con vigencia hasta el 10 de noviembre de 2017, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

Esta garantía es emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD PÚBLICA está facultada para ejecutar las garantías cuando LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA contratada no cumpliera con renovarlas.

CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO



Jaimé A. Ojeda Soto
ARQUITECTO
CAP N° 6566

Victor Manuel Abanto Sifuentes
CONSORCIO SUPERVISOR SA
Victor Manuel Abanto Sifuentes
DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMÚN

La conformidad del servicio se regula conforme a los Términos fijados en el Capítulo III de las Bases y será otorgada por GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada no cumplierse a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.



Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato.



CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada es de 5 años.



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.



Arq. **Alfredo Soto**
 ARQUITECTO
 CAP. 6556

Victor Manuel Abanto Sifuentes
 CONSORCIO SUPERVISOR S.A.
 Victor Manuel Abanto Sifuentes
 DNI N° 19221542
 REPRESENTANTE COMÚN

La justificación por el retraso se sujeta al marco normativo supletorio que prevé la Quinta Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley N°29230, aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF, en tanto no se contraponga a la naturaleza, objeto y finalidad del presente contrato.

OTRAS PENALIDADES



Se aplicará una penalidad del 1/10,000 del monto del Contrato por incumplir las obligaciones contractuales cuyos plazos de presentación no están determinados en los términos de referencia. Si el Supervisor no tramitara oportunamente o remitiera en forma defectuosa o incompleta valorizaciones de Obra (principal y/o adicionales asumirá el pago del 100% de los intereses que el Contratista reclame como consecuencia de no haberse cancelado oportunamente sus valorizaciones.



Si el GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD observara cualquier partida de una valorización, esta será absuelta y regularizada en la Valorización siguiente, caso contrario se aplicará una penalidad del 1% del monto del Contrato.

Por no descontar el 100% del monto sobrevalorado en el mes siguiente al detectado; el Supervisor asumirá el pago del 100% de los intereses que genere la sobre valorización.

Por no generar o elaborar los presupuestos adicionales debidamente sustentados y no tramitarlos oportunamente al GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, y que como consecuencia de ello se tenga que ampliar el plazo al Contratista, con reconocimiento de gastos generales, el Supervisor asumirá el pago del 100% de los gastos generales que le corresponda al Contratista, a la vez no se le reconocerá pago alguno por el tiempo correspondiente a la ampliación de plazo, así como cualquier otro costo generado como consecuencia de esa causa.



Las multas por todos los conceptos, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Si el Supervisor supera el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el Contrato; y será causal que le impedirá participar en otros concursos que convoque el GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD.

En caso el supervisor no contara con los recursos ofertados para el control de obra se le aplicará una multa equivalente al 10 % de la Valorización del mes en el que se detecta la falta.

En caso la obra prolongue el plazo contratado injustificadamente, se podrá ejecutar la Carta Fianza por Fiel Cumplimiento de Contrato, si es que se demuestra que el Supervisor no hizo los mayores esfuerzos (utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos a su alcance, incluyendo la participación directa de los directivos del Consultor) para que el Contratista avance al ritmo ofertado y otros que el supervisor disponga (Acelerado, etc.) y/o recupere tiempos perdidos



Procedimiento de evaluación y aplicación de penalidades:

El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos por parte de la supervisión, será como se indica a continuación:

Si durante las visitas al lugar de ejecución, un funcionario del Gobierno Regional o el Coordinador de Obra o Inspector de Obra, advierte que el Jefe de Supervisión ha incurrido en una o más de las penalidades indicadas anteriormente, elaborara un Acta de Constatación, la cual será suscrita por el funcionario y uno o más de los trabajadores presentes (Ing. Supervisor o Ing. Inspector, Ing. Residente, Ing. Asistente, almacenero, etc).

- El funcionario o Coordinador de Obra o Inspector de obra que verifica, elevará un informe de lo actuado a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión en el que adjuntará el acta indicada en el párrafo anterior, calificando el tipo de penalidad incurrida
- La Sub Gerencia de Obras y Supervisión notificara a la Supervisión mediante carta simple, adjuntando el informe del funcionario o coordinador en el que se indicará el plazo con el que cuenta el Supervisor para presentar su descargo, el cual no será mayor a 3 días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.



Jaime A. Ojeda Soto
ARQUITECTO
CAP 8588

Victor Manuel Abanto Sifuentes
CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDORO
Victor Manuel Abanto Sifuentes
DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMÚN

- El Supervisor presentará su descargo debidamente sustentado.
- El coordinador de obra evaluará el descargo de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, emitiendo Informe con las recomendaciones a seguir. El resultado se notificará a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**.
- De no presentar la supervisión el descargo en el plazo otorgado se procederá a la aplicación de la penalidad.



De ser procedente, mediante informe de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, se le hará de conocimiento a la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada para la aplicación de la penalidad correspondiente, la cual será efectiva en la valorización siguiente o en la liquidación del contrato o de ser el caso se descontará de las garantías presentadas por la supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF y, de ser el caso, aplicando el marco normativo supletorio que prevé la Quinta Disposición Complementaria y Final del Reglamento, en tanto no se contraponga a la naturaleza, objeto y finalidad del presente contrato y el mecanismo de obras por impuestos, bajo el cual se celebra.



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de acciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley N°29230 y su Reglamento, en las directivas que emita el MEF y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Decreto Legislativo N° 30225 y su Reglamento, y disposiciones sustitutorias, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto por Ley.

En caso no prospere el trato directo, cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar un arbitraje de derecho en una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Contrato, dentro del plazo de caducidad previsto por Ley



Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Se establece como sede, a la ciudad de Trujillo, para la solución de controversias derivadas del

Se establece como sede, a la ciudad de Trujillo, para la solución de controversias derivadas del

Jaime Al Oueda Soto
ARQUITECTO
CAP. 4555

CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
Victor Manuel Abanto Sifuentes
DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMÚN



JUSTICIA SOCIAL
CON INVERSIÓN

presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Inés, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad.

DOMICILIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA: Basilio Pacheco N° 555 Urb. El Bosque, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Trujillo a los 17 días de marzo del año 2017.



[Handwritten signature]
"LA ENTIDAD"

[Handwritten signature]
Jaime A. Ojeda Soto
ARQUITECTO
CAP 6566

"LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA"



[Handwritten signature]
CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
Victor Manuel Abanto Sifuentes
DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMÚN



RESOLUCIÓN

EJECUTIVA REGIONAL N° 1920 -2018-GRLL/GOB

32

Trujillo, 08 AGO 2018

VISTO:

La Carta N° 026-2018/JAOS-SUPERIECV de fecha 11 de junio de 2018, recepcionada por Trámite Documentaria de la Entidad la misma fecha, el Informe N° 18-2018-GRLL-GRCTPIP-DCF de fecha 04 de julio de 2018: sobre el PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N 66 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA DEL CENTRO POBLADO DE CHEQUÉN, DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de abril de 2017, el Gobierno Regional La Libertad y la empresa FERREYROS S.A. suscribieron el Convenio de Inversión Pública Regional, con el objeto de financiar la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N 66 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA DEL CENTRO POBLADO DE CHEQUÉN, DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD" (en adelante EL PROYECTO), conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases del Proceso de Selección N° 088-2016-GRLL/CE/LEY-29230, la propuesta técnica y económica, por un monto total de inversión de S/. 6'452,411.44 (Seis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos once con 44/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, con fecha 17 de marzo de 2017, el Gobierno Regional La Libertad y el Sr. Jaime Alberto Ojeda Soto (en adelante la Entidad Privada Supervisora) suscribieron el Contrato N° 004-2017-GRLL-GGR-GRCTPIP, con el objeto de la contratación del servicio de la entidad privada supervisora para la ejecución de EL PROYECTO, conforme a los Términos de Referencia y Requerimientos Técnicos Mínimos, por el monto de S/. 164,992.50 (Ciento sesenta y cuatro mil novecientos noventa y dos con 50/100 soles) con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, el inicio del plazo de ejecución contractual al que hace alusión el párrafo precedente, se dio el 14 de setiembre de 2017, fecha en que, para efectos legales, se cumplieron todas las condiciones dispuestas por la cláusula cuarta del Convenio de Inversión Pública;

Que, con fecha 18 de mayo de 2018 se suscribe el Acta de Acuerdos - Trato Directo, por una parte el Gobierno Regional La Libertad y la otra parte la empresa Ferreyros S.A., en mérito a la cláusula décima "Solución de Controversias" del Convenio de Inversión Pública Regional;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 014-2018-GRLL-GOB-GGR/GRCTPI de fecha 25 de mayo de 2018, se resuelve otorgar la ampliación de plazo de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N 66 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA DEL CENTRO POBLADO DE CHEQUÉN, DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD", solicitada por la empresa FERREYROS S.A., por el término de noventa y cuatro (94) días calendarios, computado a partir del 13 de marzo de 2018 al 14 de junio de 2018, en mérito a los acuerdos adoptados en el "Acta de Acuerdos - Trato Directo" de fecha 18 de mayo de 2018;

CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
Victor Manuel Abanto Sijuentes
DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMÚN



Que, mediante Carta N° 026-2018/JAOS-SUPERIECV de fecha 11 de junio de 2018, suscrito por el Ing. Jaime A. Ojeda Soto, representante de la Entidad Privada Supervisora, se dirige a la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada a fin de alcanzar el presupuesto de consultoría de supervisión de obra, manteniendo los mismos precios unitarios la misma incidencia, y una ampliación de plazo de 94 días calendario, para tal efecto adjunta un cuadro detallando del equipo técnico y el costo de cada profesional por la suma ascendente a S/ 61,200.70 soles incluido IGV.

Que, mediante Informe N° 18-2018-GRLL-GRCTPIP-DCF de fecha 04 de julio de 2018, el Ing. Daniel Correa Fernández - Especialista en valorizaciones y liquidaciones, profesional de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada informa lo siguiente: (...) (i) Luego de Revisar la información presentada por el Arq. Jaime Ojeda Soto, supervisor; se realiza la modificación al monto por mayores prestaciones solicitado por el supervisor; siendo de la opinión que el monto debe ser de S/. 49,666.20 (cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis con 20/100 soles), teniendo un porcentaje de incidencia de 30.10% respecto al monto contractual. Mediante Resolución Gerencial N° 014-2018-GRLL-GOB-GGR/GRCTPI, la Entidad Privada Supervisora tiene una ampliación de 94 días calendarios a partir del 13 de marzo del 2018, cumpliendo su plazo contractual el 14 de Junio del 2018. (ii) Se recomienda tramitar al área legal aprobando el monto cuantificado por mayores prestaciones de servicio para la entidad privada supervisora en el marco del trato directo para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N 66 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA DEL CENTRO POBLADO DE CHEQUÉN, DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD"



Que, respecto a las mayores prestaciones y ampliación de plazo en la supervisión, el numeral 110.1 del artículo 110 del Decreto Supremo N° 036-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, establece que las mayores prestaciones y la ampliación de plazo en el Contrato de Supervisión que se originen por variaciones o modificaciones al Proyecto durante la fase de ejecución, son aprobadas y/o autorizadas directamente por el Titular de la Entidad Pública, previo sustento técnico - legal de la unidad ejecutora. Las mayores prestaciones se aprueban hasta por un máximo del cincuenta por ciento (50%) del costo de supervisión establecido en el Contrato original. Dentro de los tres (03) Días siguientes a dicha aprobación se firma la adenda al Contrato de Supervisión original. En caso de mayores prestaciones, antes de la suscripción de la adenda la Entidad Privada Supervisora debe incrementar la garantía de fiel cumplimiento en proporción al adicional.

Que, asimismo el numeral 110.2 del dispositivo legal en mención, señala que en caso de atrasos en la ejecución de la fase de ejecución del Proyecto por causas imputables a la Empresa Privada, respecto a la fecha consignada en el calendario de avance del Proyecto vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión del Contrato de Supervisión, lo que genera un mayor costo indicado, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del Convenio que no es reconocido en el CIPRL o CIPGN.

Que, en ese sentido, del análisis efectuado por, el Ing. Daniel Correa Fernández - Especialista en valorizaciones y liquidaciones y estando a los acuerdos adoptados en el Acta de Acuerdo - Trato Directo, mediante el cual se otorga el plazo ampliatorio de noventa y cuatro (94) días calendarios solicitados por la empresa Ferreyros S.A., a partir del 13 de marzo del 2018 hasta el 14 de junio del 2018; conforme lo establecido en el numeral 110.1 del artículo 110 del Decreto Supremo N° 36-2017-EF es procedente las mayores prestaciones que se originen por variaciones o modificaciones al Proyecto durante la fase de ejecución; por la suma de S/. 49,666.20 (cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis con 20/100 soles), cuyo porcentaje de incidencia es el 30.10% del monto contratado.



Victor Manuel Abanto Sifuentes

CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
Victor Manuel Abanto Sifuentes
DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMÚN

SE RESUELVE:

Reg. N° 511 Fecha

34

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las mayores prestaciones y ampliación de plazo al Contrato N° 004-2017-GRLL-GGR-GRCTPIP, con el objeto de la contratación del servicio de la entidad privada supervisora para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA IE N° 66 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA - CENTRO POBLADO DE CHEQUEN - DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD" SNIP 273340, por el monto de S/ 49,666.20 (cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis con 20/100 soles) incluido IGV, cuyo porcentaje de incidencia es el 30.10 % en relación al monto contractual; y ampliar el plazo del servicio de supervisión por noventa y cuatro (94) días calendarios, correspondiente al periodo del 13 de marzo del 2018 al 14 de junio de 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR a la empresa privada FERREYROS S.A. que conforme lo previsto en el numeral 110.2 del Artículo 110 del Decreto Supremo N° 036-2017-EF; deberá financiar el monto aprobado en el artículo precedente de la presente resolución, en virtud de la ampliación de plazo y mayor prestación otorgada.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR a la Entidad Privada Supervisora "Jaime Alberto Ojeda Soto", que dentro del plazo de dos (2) días hábiles de notificada la presente resolución, de acuerdo a lo previsto en el numeral 110.1 del Artículo 110 del Decreto Supremo N° 036-2017-EF, deberá incrementar la garantía de fiel cumplimiento en proporción al monto adicional aprobado con la presente, a fin de suscribir la Adenda correspondiente al Contrato N° 004-2017-GRLL-GGR-GRCTPIP.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Gerencia Regional de Administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF incorporando al monto total de inversión para su reconocimiento en el CIPRL por las mayores prestaciones a la supervisión de obra.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Empresa Privada FERREYROS S.A., Entidad Privada Supervisora "Jaime Alberto Ojeda Soto", Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada y a las unidades orgánicas pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR los actuados a la Secretaria Técnica Disciplinaria para el deslinde de las responsabilidades administrativas a que dieran lugar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGION LA LIBERTAD

LUIS A. VALDEZ FARIAS
GOBERNADOR REGIONAL


CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
Victor Manuel Abanto Sifuentes
DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMÚN



35

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 009-2020-GRLL-GGR/GRCTPIP

Trujillo, 21 de enero del 2020.

VISTO:

El Convenio de Inversión Pública Regional de fecha 06 de abril de 2017, el Contrato N° 004-2017-GRLL-GGR-GRCTPIP de fecha 17 de marzo del 2017, el Acta de Observaciones de fecha 23 de julio del 2018, la Conformidad de calidad de ejecución total del proyecto emitida por la Entidad Privada Supervisora, la Carta S/N "Alcanzo Liquidación Recalculada del Convenio" de la empresa EDICAS Contratistas Generales S.A.C. de fecha 13 de noviembre del 2018, el Informe N° 01-2019-GRLL-GRCTPIP/SGPIPR-DCF de fecha 02 de enero del 2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 2375-2019-GRLL/GOB de fecha 06 de agosto del 2019, la Carta S/N de la empresa privada financista Ferreyros de fecha 13 de noviembre del 2019 y el Informe N° 01-2020-GRLL-GRCTPIP/SGPIPR-DCF de fecha 06 de enero del 2020, relacionados con la liquidación del Convenio de Inversión Pública Regional al amparo de lo establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento, para el financiamiento y ejecución del del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N° 66 CÉSAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA DEL CENTRO POBLADO DE CHEQUÉN, DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPÉN - LA LIBERTAD" Código SNIP N° 273340 y Código Único de Inversiones N° 2187791;



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de junio del 2018, mediante Carta N° 028-2018-JAOS-SUPERIECV, el Jefe de la Supervisión de la Obra Arq. Jaime Alberto Ojeda Soto solicita recepción de obra por culminación de obra indicando que la obra se encuentra culminada al 100%;



Que, con fecha de 23 de julio del 2018, se realizó el acto de recepción de obra, redactándose el Acta de Observaciones en la cual se indica que el 25 de agosto del 2018 vence el plazo de levantamiento de observaciones;

Que, con fecha 13 de setiembre del 2018, la EPS emitió la conformidad de calidad de ejecución total del proyecto. Asimismo, mediante Acta de Recepción de Obra, la Gerente de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, Abog. Carmen Rosa Canchis Coppola, funcionaria responsable de la recepción del proyecto, emitió la conformidad y recepción de ejecución total del Proyecto;



Que, con fecha 13 de noviembre del 2018 se recepciona la Carta S/N de la empresa EDICAS Contratistas Generales S.A.C., de asunto: "Alcanzo Liquidación Recalculada del Convenio" el Arq. Cesar Carrasco Sabogal, representante legal de la empresa ejecutora, alcanza el expediente de liquidación de la empresa ejecutora con la empresa privada financista Ferreyros, verificándose que el expediente de liquidación cuenta con 09 archivadores y 779 folios;

Que, con fecha 22 de julio del 2019, mediante Informe N° 088-2019-GRLL-GRCTPIP/SGPIPR-DCF, se alcanza a la EPS la liquidación financiera realizada en la entidad para su evaluación y opinión; así como aclarar los días que corresponden a la penalidad por no levantar las observaciones indicadas en el acta de recepción con observaciones en el plazo correspondiente.

Que, con fecha 06 de agosto del 2019, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2375-2019-GRLL/GOB, se resuelve en su Artículo Primero, rectificar de oficio la RER N°1920-2018-GRLL/GOB de fecha 08 de agosto 2018, debiéndose suprimir el Artículo Cuarto de la aludida resolución que resuelve "Autorizar a la Gerencia Regional de administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF incorporando al monto total inversión para su reconocimiento en el CIPRL por las mayores prestaciones a la supervisión de obra." Artículo Segundo, mantener vigente la RER N° 1920-2018-GRLL/GOB, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución;

Que, con fecha 28 de octubre del 2019, mediante Informe N° 145-2019-GRLL-GRCTPIP/SGPIPR-DCF, se recomienda derivar el presente informe adjuntando el expediente de la liquidación financiera a la Gerencia de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada con la finalidad de derivar la información a la empresa privada financista sobre los cálculos revisados por

CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
 Víctor Manuel Abanto Sifuentes
 DNI N° 19221542
 REPRESENTANTE COMÚN



la empresa privada supervisora para su revisión y conformidad, teniendo un saldo de liquidación de convenio de S/. -24,111.92 (Veinticuatro mil cientos once con 92/100 soles);

Que, con fecha 30 de octubre del 2019, mediante Carta N° 078-2019- GRLL-GGR/GRCTPIP, la abog. Karla Cecilia Carrasco Núñez, Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada remite a la empresa privada financista los cálculos elaborados por la EPS para su revisión y de ser el caso emita su conformidad;

Que, con fecha 13 de noviembre del 2019, mediante Carta S/N, la empresa privada financista Ferreyros sustenta que el monto de liquidación de convenio a favor del financista asciende a la suma de S/ - 44,675.99 (Menos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco con 99/100 soles), teniendo como penalidad la suma de S/ 198,292.27 (Ciento noventa y ocho mil doscientos noventa y dos con 27/100 soles);

Que, con fecha 06 de enero del 2020 se emitió el Informe N° 01-2020-GRLL-GRCTPIP/SGPIPR-DCF del Ing. Daniel Correa Fernández, profesional de la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada (SGPIPR) y Coordinador del Proyecto sobre revisión del Expediente de Liquidación del Convenio de ejecución de la obra del Proyecto;

Que, se tiene el detalle de las siguientes adendas al Convenio de Inversión Pública



Adenda	Fecha	Objeto
Primera	29 de setiembre del 2017	Modificar la Cláusula Tercera del Convenio de Inversión, en el extremo del costo del monto de inversión ascendente a S/ 6,434,078.94, consignando dentro de este monto la suma de S/ 164,992.50 para los servicios de la EPS.
Segunda	31 de enero del 2018	Modificar la Cláusula Tercera del Convenio de Inversión, en el extremo del costo del monto de inversión ascendente a S/ 6,827,613.84, consignando dentro de este monto la suma de S/ 393,534.90 para Documento de Trabajo.
Tercera	26 de febrero del 2018	Modificar la Cláusula Cuarta del Convenio en el extremo del cómputo del plazo para el inicio de la ejecución del proyecto, indicando que el nuevo plazo de culminación del proyecto vence el 12 de marzo 2018.
Cuarta	27 de febrero del 2018	Modificar la Cláusula Undécima del Convenio sobre los funcionarios responsables: Gerente regional de cooperación técnica y promoción de la inversión privada quien tendrá las siguientes responsabilidades: <ul style="list-style-type: none"> Emitir la conformidad de recepción del proyecto o las conformidades de sus avances. Emitir la conformidad del servicio de supervisión de avance o ejecución total del proyecto prestado por la entidad privada supervisora. Emitir pronunciamiento, aprobación o consentimiento de la liquidación del proyecto.
Quinta	17 de mayo del 2018	Modificar la Cláusula Quinta del Convenio sobre Avances del proyecto: Emisión de CIPRL por avances de obra y por ejecución total del proyecto.
Sexta	25 de junio del 2018	Modificar la Cláusula Cuarta del Convenio en el extremo del cómputo del plazo en la ejecución del Proyecto, indicando que la Entidad Pública aprueba la ampliación del plazo de la ejecución de la obra en 94 días calendarios el mismo que se computará desde el 13 de marzo del 2018 hasta el 14 de junio del 2018.



N° 29230 señala

Artículo 58. Vigencia y plazo de ejecución del Convenio

58.1 El Convenio inicia con su suscripción y culmina con la liquidación y cancelación del monto total de inversión mediante CIPRL o CIPGN. (...);

Victor Manuel Abanto Sifuentes
CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
Victor Manuel Abanto Sifuentes
DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMÚN



Que, el numeral 75.1 del artículo 58 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 señala:

Artículo 75. Liquidación del proyecto

75.1 La empresa privada debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución del proyecto, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción del proyecto. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la entidad pública debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por la empresa privada o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar a la empresa privada para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Que, el Informe N° 01-2020-GRLL-GRCTPIP/SGPIPR-DCF del Ing. Daniel Correa Fernández, profesional de la SGPIPR y Coordinador del Proyecto y Responsable de Liquidaciones, se tienen los siguientes montos liquidados:

- ❖ El monto total cancelado es de S/ 6,810,326.78 (Seis millones ochocientos diez mil trescientos veintiséis con 78/100 soles) por la emisión de los CIPRL N° 01, N° 02 y N° 03.
- ❖ El monto diario de penalidad asciende a la suma de S/ 198,292.27 (Ciento noventa y ocho mil doscientos noventa y dos con 27/100 Soles).
- ❖ El saldo a favor y/o en contra del financista es el siguiente:

SALDO A FAVOR Y/O ENCONTRA DEL FINANCISTA		S/.	MONTO
1	Total de Costos Recalculados	S/.	7,002,753.26
2	Penalizaciones	S/.	-198,292.27
3	Monto de las mayores prestaciones sin reconocimiento del CIPRL	S/.	-38,810.20
4	Total de Costos CPRL Recuperados	S/.	6,810,326.78
MONTO DE LIQUIDACION DE CONVENIO A FAVOR DEL FINANCISTA:		S/.	-44,675.99

- ❖ Por lo que concluye:
 - El monto final de financiamiento asciende a la suma **S/ 7,006,541.79 (Siete millones seis mil quinientos cuarenta y uno con 79/100 soles)** incluido I.G.V.
 - Se aplica un deductivo a las mayores prestaciones de la entidad privada supervisora por la suma de **S/ 10,856.00 (Diez Mil ochocientos cincuenta seis con 00/100 soles)** incluido I.G.V.
 - Se aplica **penalidad** por el monto de **S/ 198,292.27 (Ciento noventa y ocho mil doscientos noventa y dos con 27/100 soles)**.
 - El monto de las mayores prestaciones de la entidad privada supervisora **sin reconocimiento de CIPRL** por la suma de **S/ 38,810.20 (Treinta y ocho mil ochocientos diez con 20/100 soles)**.
 - Aplicando el deductivo de las mayores prestaciones de la supervisión y los montos reclamados en la liquidación por el financista el monto final de financiamiento asciende a la suma de **S/ 7,002,753.26 (Siete millones dos mil setecientos cincuenta y tres con 26/100 soles)** incluido I.G.V.
 - Se realizó la actualización de la liquidación financiera, siendo el monto de liquidación del convenio a favor del financista la suma de **- S/ 44,675.99 (menos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco con 99/100 soles)** incluido I.G.V.
 - Se recomienda derivar el expediente de liquidación de la empresa privada financista al área Legal de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, con la finalidad que se proyecte la resolución de liquidación del convenio de ejecución de obra del Proyecto.



Daniel Correa
 CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
 Victor Manuel Abanto Sifuentes
 DNI N° 19221542
 REPRESENTANTE COMÚN



En uso de las atribuciones conferidas, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 171-2018-GRLL/GOB de fecha 25 de enero de 2018, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2018-GRLL/GOB de fecha 22 de febrero de 2018 por el Gobernador Regional que delega al Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, las facultades de aprobar la liquidación de Convenios de Inversión de los proyectos en ejecución en el marco de obras por impuestos efectuado en virtud al Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF, y el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF; y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la liquidación final del Convenio de Inversión Pública Regional para el financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N° 66 CÉSAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA DEL CENTRO POBLADO DE CHEQUÉN, DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPÉN - LA LIBERTAD"** Código SNIP N° 273340 y Código Único de Inversiones N° 2187791, ejecutado bajo la modalidad de Obras por Impuestos por la Empresa Privada FERREYROS S.A., cuyo valor asciende a **S/ 7,002,753.26 (Siete millones dos mil setecientos cincuenta y tres con 26/100 soles)**, según anexo de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR** el saldo final por la Liquidación del Convenio de Inversión Pública Regional para el financiamiento y ejecución del PIP **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N° 66 CÉSAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA DEL CENTRO POBLADO DE CHEQUÉN, DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPÉN - LA LIBERTAD"** Código SNIP N° 273340 y Código Único de Inversiones N° 2187791, ejecutado por la Empresa Privada FERREYROS S.A., por el monto de **S/ - 44,675.99 (menos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco con 99/100 soles)** incluido I.G.V., según anexo de la presente resolución



ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, Coordinador de Obra, a la Empresa Privada FERREYROS S.A. en su domicilio sito en la avenida Teodoro Valcárcel N° 925 – Urbanización Santa Leonor, distrito y provincia de Trujillo y a la Entidad Privada Supervisora – Arq. Jaime Alberto Ojeda Soto en su domicilio sito en Basilio Pacheco N° 555 – Urbanización El Bosque, distrito y provincia de Trujillo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

REGION "LA LIBERTAD"
Gerencia Regional de Cooperación Técnica
y Promoción de la Inversión Privada

Mg. Raúl Ernesto Arroyo Mestanza
GERENTE REGIONAL

CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
Victor Manuel Abanto Sifuentes
DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMÚN



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 002-2020-GRLL-GGR/GRCTPIP

ANEXO

Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N° 66 CÉSAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA DEL CENTRO POBLADO DE CHEQUÉN, DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPÉN - LA LIBERTAD" Código SNIP N° 273340 y Código Único de Inversiones N° 2187791.

RESUMEN DE LIQUIDACION FINANCIERA ACTUALIZADA

OBRA : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N°66 CÉSAR VALLEJO MENDOZA DEL CENTRO POBLADO CHEQUÉN, DISTRITO DE CHEPÉN. PROVINCIA DE CHEPÉN - LA LIBERTAD

FINANCISTA : FERREYROS S A

UBICACIÓN : CHEPEN - CHEPEN - LA LIBERTAD

EJECUTOR : EDICAS S A C. CONTRATISTAS GENERALES

SUPERVISOR : ARQ. JAIME ALBERTO OJEDA SOTO

DESCRIPCION	MONTO DE FINANCIAMIENTO	MONTO DE FINANCIAMIENTO MODIFICADO/Adeuda	MONTO DE FINANCIAMIENTO FINAL	TOTAL
A) MONTOS AUTORIZADOS	6,462,411.44	6,827,513.84	7,006,641.79	6,996,686.79
1 CONVENIO DE INVERSION				
1.1 EJECUCION DE OBRA	S/ 6 026 451.64	6 026 451.64	6 026 451.64	6 026 451.64
1.2 SUPERVISION	S/ 163 028.00	164 992.50	164 992.50	164 992.50
1.3 EQUIPAMIENTO - MATERIAL EDUCATIVO	S/ 225 234.80	225 234.80	225 234.80	225 234.80
1.4 CAPACITACION	S/ 17 400.00	17 400.00	17 400.00	17 400.00
2 MAYORES TRABAJOS Y SERVICIOS				
2.1 DOCUMENTO DE TRABAJO	S/	393 534.90	393 534.90	393 534.90
2.2 MAYORES PRESTACIONES DE SUPERVISION DE OBRA	S/		49 666.20	49 666.20
3 DEDUCTIVOS				
3.1 DEDUCTIVO POR MAYORES TRABAJOS DE OBRA	S/			
3.2 DEDUCTIVO PRESTACIONES DE SUPERVISION	S/			-10,856.00
4 REAJUSTES DE PRECIOS				
4.1 Rentegro Ppto. Principal	S/		122 512.93	122 512.93
4.2 Rentegro Ppto. Documento de Trabajo	S/		6 748.82	6 748.82
B) MONTOS RECLAMADOS EN LA LIQUIDACION POR EL FINANCISTA				7,067.47
1 Factor de Liquidación F - Principal			3 786.15	
2 Factor de Liquidación F - Documento de Trabajo			232.61	
3 Factor de Liquidación V - Principal			2 872.25	
4 Factor de Liquidación V - Documento de Trabajo			176.46	
TOTAL DE COSTOS RECALCULADOS				7,002,763.26



Victor Manuel Abanto Sifuentes

CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
Victor Manuel Abanto Sifuentes
DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMÚN



C) PENALIDADES				
1	Multa por Demora en Término de Obra			
D) MONTO DE CPRL TRAMITADOS Y RECUPERADOS				6,810,326.78
1	CPRL PRIMER TRIMESTRE DE EJECUCION	SI	2,252,125.36	
2	CPRL SEGUNDO TRIMESTRE DE EJECUCION	SI	3,264,275.34	
3	CPRL TERCER TRIMESTRE DE EJECUCION	SI	1,293,926.08	
E) SALDO A FAVOR Y/O ENCONTRA DEL FINANCISTA				
1	Total de Costos Recalculados	SI		7,002,753.28
2	Penalizaciones	SI		198,292.27
3	Monto de las mayores prestaciones sin reconocimiento del CIPRL	SI		38,810.20
4	Total de Costos CPRL Recuperados	SI		6,810,326.78
MONTO DE LIQUIDACION DE CONVENIO A FAVOR DEL FINANCISTA:				SI. -44,675.99



CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
 Victor Manuel Abanto Sifuentes
 DNI N° 19221542
 REPRESENTANTE COMÚN

Presupuesto

41

Presupuesto	0103016	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N 66 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA DEL CENTRO POBLADO DE CHEQUÉN, DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD (Cod. SNP 273340) ACTUALIZADO		
Subpresupuesto	002	ARQUITECTURA		
Cliente		GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	Casio al	31/10/2016
Lugar		LA LIBERTAD - CHEPEN - CHEPEN		

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03	ARQUITECTURA				1,305,917.89
03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				121,246.00
03.01.01	MURO DE LADRILLO KING KONG 18H. DE ARCILLA CON CEMENTO-ARENA - CABEZA	m2	34.05	90.37	3,077.10
03.01.02	MURO DE LADRILLO KING KONG 18H. DE ARCILLA CON CEMENTO-ARENA - SOGA	m2	1,880.54	62.71	117,928.66
03.01.03	MURO DE LADRILLO KING KONG 18H. DE ARCILLA CON CEMENTO-ARENA - CANTO	m2	4.93	48.73	240.24
03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				275,409.98
03.02.01	TARRAJEO RAYADO O PRIMARIO CON CEMENTO-ARENA	m2	302.87	19.13	5,793.90
03.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	m2	1,391.63	22.08	30,727.19
03.02.03	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	m2	1,727.30	24.37	42,094.30
03.02.04	TARRAJEO SALPICADO	m2	2.40	23.93	57.43
03.02.05	TARRAJEO EN COLUMNAS Y PLACAS ACABADO CON CEMENTO-ARENA	m2	2,613.04	29.27	76,483.68
03.02.06	TARRAJEO EN VIGAS ACABADO CON CEMENTO-ARENA	m2	1,269.76	40.92	51,969.40
03.02.07	TARRAJEO DE SOBRECIMENTOS	m2	310.26	21.01	6,518.56
03.02.08	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	165.18	31.09	5,135.45
03.02.09	TARRAJEO EN MUROS DE CONCRETO	m2	253.39	32.11	8,136.35
03.02.10	FORJADO Y REVESTIMIENTO CON CEMENTO ACABADO PULIDO EN PASO Y CONTRAPASO	m	516.42	19.40	10,018.55
03.02.11	FORJADO Y REVESTIMIENTO CON CEMENTO ACABADO PULIDO EN DESCANSOS	m2	29.56	20.35	601.55
03.02.12	VESTIDURA DE FONDO DE ESCALERA	m2	80.55	25.26	2,034.69
03.02.13	VESTIDURA DE FONDO DE RAMPA	m2	52.96	25.26	1,337.77
03.02.14	VESTIDURAS DE DERRAMES	m	960.41	12.53	12,033.94
03.02.15	BRUÑAS 1 x 1 cm.	m	2,751.19	8.17	22,477.22
03.03	CIELORRASOS				72,169.63
03.03.01	CIELORRASO CON MEZCLA CON CEMENTO-ARENA	m2	1,897.25	37.82	71,754.00
03.03.02	FALSO CIELO RASO DE PLACA DE YESO $\varnothing=12mm$.	m2	6.66	62.22	415.63
03.04	PISOS Y PAVIMENTOS				196,081.37
03.04.01	CONTRAPISOS	m2	265.81	25.84	6,868.53
03.04.02	PISOS				73,793.00
03.04.02.01	DE CEMENTO FROTACHADO FINO Y BRUÑADO	m2	635.27	27.76	17,635.10
03.04.02.02	DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO de 1,00 x 1,00 m.	m2	1,211.51	31.44	38,089.67
03.04.02.03	DE CEMENTO FROTACHADO FINO Y BRUÑADO $\varnothing=0.05$ CM. EN RAMPA	m2	57.31	32.69	1,873.46
03.04.02.04	DE CERAMICA ANTIDESLIZANTE DE PRIMERA DE 30X30 CM.	m2	259.57	62.39	16,194.57
03.04.03	PISO DE CONCRETO $f'c=175$ kg/cm ² $\varnothing=6"$ (Inc. Uña) ACABADO FROTACHADO	m2	1,580.26	56.40	89,126.66
03.04.04	VEREDA DE CONCRETO $f'c=175$ kg/cm ² $E=4"$ (Inc. Uña) ACABADO FROTACHADO	m2	505.20	44.16	22,309.63
03.04.05	RAMPAS DE CONCRETO $f'c=175$ kg/cm ² ACABADO PULIDO	m2	47.29	44.16	2,068.33
03.04.06	SARDINELES DE CONCRETO $f'c=175$ kg/cm ² ACABADO PULIDO	m	96.40	19.66	1,895.22
03.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				28,270.33
03.05.01	ZOCALOS				13,908.02
03.05.01.01	DE CERAMICA DE PRIMERA DE 30 X 30 CM.	m2	222.80	53.03	11,815.08
03.05.01.02	DE PIEDRA LAJA AREQUIPEÑA	m2	28.92	72.37	2,092.94
03.05.02	CONTRAZOCALOS				14,362.31
03.05.02.01	DE CEMENTO PULIDO H=0.15 m.	m	1,054.70	9.16	9,661.05
03.05.02.02	DE CEMENTO PULIDO H=0.30 m.	m	417.89	11.25	4,701.26
03.06	COBERTURAS				110,941.49
03.06.01	LADRILLO PASTELERO ASENTADO CON MEZCLA	m2	1,219.67	43.28	52,787.32
03.06.02	PLANCHA DE POLICARBONATO (Inc. Accesorios de fijación)	m2	599.65	92.11	55,233.76
03.06.03	CANAleta PARA AGUAS PLUVIALES	m	178.40	16.37	2,920.41
03.07	CARPINTERIA DE MADERA				60,669.78
03.07.01	PUERTA CON TABLERO DE MADERA	m2	23.71	386.93	9,174.11
03.07.02	PUERTA CON TABLERO DE MADERA CON MARCO + VIDRIO	m2	60.90	382.53	23,296.08
03.07.03	PUERTA CON TABLERO DE MADERA + FRESQUILLO	m2	34.13	413.03	14,096.71
03.07.04	HOJA TABLERO MELAMINE DE 18MM	m2	32.55	109.78	3,573.34


 CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDORO
 Victor Manuel Abanto Sifuentes
 DNI N° 19221542
 REPRESENTANTE COMÚN


 Jaime A. Gama Sotelo
 ARQUITECTO
 CAP 6566

Presupuesto

42

Presupuesto 0103016 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N 66 CESAR ABRAHAM VALLEJO
MENDOZA DEL CENTRO POBLADO DE CHEQUÉN, DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD
(Cod. SNIP 273340) ACTUALIZADO

Subpresupuesto 002 ARQUITECTURA

Cliente GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Costo al 31/10/2016

Lugar LA LIBERTAD - CHEPEN - CHEPEN

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.07.05	TICERO DE MADERA TORNILLO. BARNIZADO	m	52.80	26.13	1,379.66
03.07.06	TABIQUE DE MELAMINE	m2	95.60	95.71	9,149.88
03.08	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				70,260.92
03.08.01	PORTON METALICO DE INGRESO PRINCIPAL	m2	25.20	308.87	7,783.52
03.08.02	PUERTA DE METAL PARA INGRESO PRINCIPAL	m2	2.60	272.37	708.16
03.08.03	VENTANA CON PERFILES DE ALUMINIO	m2	294.47	91.72	27,008.79
03.08.04	TAPA METALICA DE 60X60 CM PARA CISTERNA/TANQUE ELEVADO	und	2.00	133.55	267.10
03.08.05	TAPA METALICA DE 1.40X1.40 CM P/ CUARTO DE BOMBAS	und	1.00	150.11	150.11
03.08.06	CANTONERA P/ESTRIADA 2"X2"X3/16" EN ESCALERAS	m	151.24	49.95	7,554.44
03.08.07	PASAMANOS DE FIERRO DE 2"	m	220.36	75.96	16,738.55
03.08.08	ESCALERA DE GATO METALICA	m	10.86	113.92	1,237.17
03.08.09	CERCO METALICO CON MALLA OLIMPICA ELECTROSOLDADA	m2	47.04	143.21	6,736.60
03.08.10	CERCO METALICO PERIMETRICO CON TUBO DE 75x75mm	m	16.00	129.78	2,076.48
03.09	CERRAJERIA				9,072.61
03.09.01	BISAGRA				3,086.99
03.09.01.01	BISAGRA DE ALUMINIO CAPUCHINA DE 4"x 4"	und	197.00	15.67	3,086.99
03.09.02	CERRADURAS				5,985.62
03.09.02.01	CERRADURA PARA PUERTA PRINCIPAL	und	35.00	91.60	3,206.00
03.09.02.02	CERRADURA DE EMBUTIR P/PUERTAS INTERIORES	und	27.00	59.49	1,606.23
03.09.02.03	TIRADOR DE BRONCE PARA PUERTAS	und	59.00	14.61	861.99
03.09.02.04	CERROJO DE 1"	pza	30.00	10.38	311.40
03.10	VIDRIOS				34,208.58
03.10.01	VIDRIO TEMPALDO DE 6 mm	m2	294.47	116.17	34,208.58
03.11	PINTURAS				98,231.16
03.11.01	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	m2	2,030.76	9.06	18,398.69
03.11.02	PINTADO DE MUROS EXTERIORES CALATEX VINILICO	m2	1,850.42	9.57	17,708.52
03.11.03	PINTADO DE MUROS INTERIORES CALATEX VINILICO	m2	1,359.26	9.06	12,314.90
03.11.04	PINTURA EN VIGAS Y COLUMNAS	m2	4,193.06	9.06	37,989.30
03.11.05	PINTURA AL OLEO MATE 02 MANOS EN CONTRAZOCALO DE FACHADA	m2	283.35	14.28	4,046.24
03.11.06	LACA EN CARPINTERIA DE MADERA	m2	114.96	62.07	7,135.57
03.11.07	PINTURA EN CARPINTERIA METALICA C/ESMALTE ANTICORROSIVO	m2	27.80	14.45	401.71
03.11.08	PINTURA DE DEMARCAACION DE LOSA DEPORTIVA	und	1.00	236.25	236.25
03.12	SEÑALIZACION				9,903.97
03.12.01	SEÑALES DE INDECI				7,307.43
03.12.01.01	INDICATIVA DE SALIDA 20x30cm	und	38.00	20.23	768.74
03.12.01.02	ORIENTACION DE SALIDA A LA IZQUIERDA 20x30cm	und	33.00	20.13	664.29
03.12.01.03	ORIENTACION DE SALIDA A LA DERECHA 20x30cm	und	35.00	20.13	704.55
03.12.01.04	EXTINTOR DE INCENDIOS	und	10.00	69.36	693.60
03.12.01.05	ZONA DE SEGURIDAD SISMICA EXTERIOR	und	60.00	23.18	1,390.80
03.12.01.06	ALUMBRADO DE EMERGENCIA (EMPOTRADA A TECHO)	und	27.00	62.87	1,697.49
03.12.01.07	ALUMBRADO DE EMERGENCIA (ADOSADA A PARED)	und	28.00	49.57	1,387.96
03.12.02	ICONOS O PICTOGRAMAS				1,696.54
03.12.02.01	BOTIQUIN	und	13.00	68.27	887.51
03.12.02.02	INDICATIVA DE ESCALERA 20x20cm	und	8.00	15.87	126.96
03.12.02.03	SERVICIOS HIGIENICOS 20x20cm	und	4.00	15.87	63.48
03.12.02.04	RIESGO ELECTRICO 20x30cm	und	9.00	15.87	142.83
03.12.02.05	AFORO	und	20.00	15.87	317.40
03.12.02.06	PANEL CON PLANO DE EVACUACION	und	2.00	31.57	63.14
03.12.02.07	PROHIBIDO EL INGRESO	und	6.00	15.87	95.22
03.13	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA				78,592.05
03.13.01	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	glo	1.00	6,000.00	6,000.00
03.13.02	JUNTA DE 1" C/ESPUMA PLASTICA	m	747.35	18.73	13,997.87
03.13.03	GARGOLAS DE CONCRETO PREFABRICADO	und	19.00	119.24	2,265.56
03.13.04	TAPAJUNTA METALICA HORIZONTAL	m	60.45	37.27	2,252.97
03.13.05	TAPAJUNTA METALICA VERTICAL	m	91.40	41.55	3,797.67

Victor Manuel Abanto Sifuentes
CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
Victor Manuel Abanto Sifuentes
DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMÚN

Jaima M. Sifuentes
ARQUITECTO
CAP 6568

Presupuesto

Presupuesto 0103016 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N 66 CESAR ABRAHAM VALLEJO
MENDOZA DEL CENTRO POBLADO DE CHEQUÉN, DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD
(Cod. SNIP 273340) ACTUALIZADO

Subpresupuesto 002 ARQUITECTURA

Ciente GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Costo al 31/10/2016

Lugar LA LIBERTAD - CHEPEN - CHEPEN

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.13.06	ASTA DE BANDERA (Inc. Base de concreto)	und	1.00	933.42	933.42
03.13.07	ARCO DE FULBITO + TABLERO Y ARO DE BASQUET	und	2.00	1,379.43	2,758.86
03.13.08	MESA DE CONCRETO REVISTIDO C/CERAMICA DE 30x30 cm.	m2	34.61	221.40	7,662.65
03.13.09	JUNTA CON MEZCLA ASFALTICA E= 1"	m	997.60	3.89	3,880.66
03.13.10	URINARIO CORRIDO DE CONCRETO	m	2.00	196.09	392.18
03.13.11	PIEDRA CHANCADA 1/2" EN ZONA DE PARQUEO	m2	877.36	10.58	9,282.47
03.13.12	JARDINES	m2	241.36	9.81	2,367.74
03.13.13	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	gb	1.00	23,000.00	23,000.00
03.14	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				141,760.00
03.14.01	AULA N° 01				8,660.00
03.14.01.01	MESAS UNIPERSONALES	und	36.00	160.00	5,760.00
03.14.01.02	SILLAS PARA ALUMNOS	und	36.00	55.00	1,980.00
03.14.01.03	ESCRITORIO PARA PROFESOR	und	1.00	350.00	350.00
03.14.01.04	SILLA PARA PROFESOR	und	1.00	70.00	70.00
03.14.01.05	ESTANTES METALICOS	und	1.00	500.00	500.00
03.14.02	AULA N° 02				8,660.00
03.14.02.01	MESAS UNIPERSONALES	und	36.00	160.00	5,760.00
03.14.02.02	SILLAS PARA ALUMNOS	und	36.00	55.00	1,980.00
03.14.02.03	ESCRITORIO PARA PROFESOR	und	1.00	350.00	350.00
03.14.02.04	SILLA PARA PROFESOR	und	1.00	70.00	70.00
03.14.02.05	ESTANTES METALICOS	und	1.00	500.00	500.00
03.14.03	AULA N° 03				8,660.00
03.14.03.01	MESAS UNIPERSONALES	und	36.00	160.00	5,760.00
03.14.03.02	SILLAS PARA ALUMNOS	und	36.00	55.00	1,980.00
03.14.03.03	ESCRITORIO PARA PROFESOR	und	1.00	350.00	350.00
03.14.03.04	SILLA PARA PROFESOR	und	1.00	70.00	70.00
03.14.03.05	ESTANTES METALICOS	und	1.00	500.00	500.00
03.14.04	AULA N° 04				8,660.00
03.14.04.01	MESAS UNIPERSONALES	und	36.00	160.00	5,760.00
03.14.04.02	SILLAS PARA ALUMNOS	und	36.00	55.00	1,980.00
03.14.04.03	ESCRITORIO PARA PROFESOR	und	1.00	350.00	350.00
03.14.04.04	SILLA PARA PROFESOR	und	1.00	70.00	70.00
03.14.04.05	ESTANTES METALICOS	und	1.00	500.00	500.00
03.14.05	AULA N° 05				8,660.00
03.14.05.01	MESAS UNIPERSONALES	und	36.00	160.00	5,760.00
03.14.05.02	SILLAS PARA ALUMNOS	und	36.00	55.00	1,980.00
03.14.05.03	ESCRITORIO PARA PROFESOR	und	1.00	350.00	350.00
03.14.05.04	SILLA PARA PROFESOR	und	1.00	70.00	70.00
03.14.05.05	ESTANTES METALICOS	und	1.00	500.00	500.00
03.14.06	AULA N° 06				8,660.00
03.14.06.01	MESAS UNIPERSONALES	und	36.00	160.00	5,760.00
03.14.06.02	SILLAS PARA ALUMNOS	und	36.00	55.00	1,980.00
03.14.06.03	ESCRITORIO PARA PROFESOR	und	1.00	350.00	350.00
03.14.06.04	SILLA PARA PROFESOR	und	1.00	70.00	70.00
03.14.06.05	ESTANTES METALICOS	und	1.00	500.00	500.00
03.14.07	AULA N° 07				8,660.00
03.14.07.01	MESAS UNIPERSONALES	und	36.00	160.00	5,760.00
03.14.07.02	SILLAS PARA ALUMNOS	und	36.00	55.00	1,980.00
03.14.07.03	ESCRITORIO PARA PROFESOR	und	1.00	350.00	350.00
03.14.07.04	SILLA PARA PROFESOR	und	1.00	70.00	70.00
03.14.07.05	ESTANTES METALICOS	und	1.00	500.00	500.00
03.14.08	AULA N° 08				8,660.00
03.14.08.01	MESAS UNIPERSONALES	und	36.00	160.00	5,760.00
03.14.08.02	SILLAS PARA ALUMNOS	und	36.00	55.00	1,980.00
03.14.08.03	ESCRITORIO PARA PROFESOR	und	1.00	350.00	350.00

David Huan
CONSORCIO SUPERVISOR SANTISIMO
Victor Manuel Abanto Sifuentes
DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMÚN

Jaime Alberto Jara
ARQUITECTO
CAP 6568

Presupuesto

44

Presupuesto 0103016 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N 66 CESAR ABRAHAM VALLEJO
MENDOZA DEL CENTRO POBLADO DE CHEQUÉN, DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD
(Cod. SNP 273340) ACTUALIZADO

Subpresupuesto 002 ARQUITECTURA

Ciudadano GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Costo al 31/10/2016

Lugar LA LIBERTAD - CHEPEN - CHEPEN

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.14.08.04	SILLA PARA PROFESOR	und	1.00	70.00	70.00
03.14.08.05	ESTANTES METALICOS	und	1.00	500.00	500.00
03.14.09	AULA N° 08				8,660.00
03.14.09.01	MESAS UNIPERSONALES	und	36.00	160.00	5,760.00
03.14.09.02	SILLAS PARA ALUMNOS	und	36.00	55.00	1,980.00
03.14.09.03	ESCRITORIO PARA PROFESOR	und	1.00	350.00	350.00
03.14.09.04	SILLA PARA PROFESOR	und	1.00	70.00	70.00
03.14.09.05	ESTANTES METALICOS	und	1.00	500.00	500.00
03.14.10	DEPOSITO DE MANETENIMIENTO Y LIMPIEZA				1,000.00
03.14.10.01	ESTANTES METALICOS	und	2.00	500.00	1,000.00
03.14.11	DEPOSITO DE MATERIAL DEPORTIVO				1,000.00
03.14.11.01	ESTANTES METALICOS	und	2.00	500.00	1,000.00
03.14.12	DORMITORIO				920.00
03.14.12.01	CAMA	und	1.00	770.00	770.00
03.14.12.02	MESA DE NOCHE	und	1.00	150.00	150.00
03.14.13	GUARDIANA				830.00
03.14.13.01	MESA DE TRABAJO	und	1.00	750.00	750.00
03.14.13.02	SILLAS	und	1.00	80.00	80.00
03.14.14	PSICOLOGIA				1,590.00
03.14.14.01	ESTANTES METALICOS	und	2.00	500.00	1,000.00
03.14.14.02	SILLAS	und	3.00	80.00	240.00
03.14.14.03	ESCRITORIO PARA PROFESOR	und	1.00	350.00	350.00
03.14.15	TOPICO				590.00
03.14.15.01	ESCRITORIO PARA PROFESOR	und	1.00	350.00	350.00
03.14.15.02	SILLAS	und	3.00	80.00	240.00
03.14.16	DIRECCION				1,950.00
03.14.16.01	BANCO DE MADERA	und	1.00	50.00	50.00
03.14.16.02	ESTANTES METALICOS	und	2.00	500.00	1,000.00
03.14.16.03	ESCRITORIO PARA PROFESOR	und	1.00	350.00	350.00
03.14.16.04	SILLA GIRATORIA	und	1.00	150.00	150.00
03.14.16.05	SILLA APILABLE	und	3.00	80.00	240.00
03.14.16.06	SILLAS	und	2.00	80.00	160.00
03.14.17	ARCHIVOS				1,500.00
03.14.17.01	ESTANTES METALICOS	und	3.00	500.00	1,500.00
03.14.18	SECRETARIA SALA DE ESPERA				2,330.00
03.14.18.01	ESTANTES METALICOS	und	3.00	500.00	1,500.00
03.14.18.02	ESCRITORIO PARA PROFESOR	und	1.00	350.00	350.00
03.14.18.03	SILLA APILABLE	und	3.00	80.00	240.00
03.14.18.04	SILLAS	und	3.00	80.00	240.00
03.14.19	SALA DE PROFESORES				2,950.00
03.14.19.01	ESTANTES METALICOS	und	2.00	500.00	1,000.00
03.14.19.02	MESA DE REUNIONES	und	1.00	750.00	750.00
03.14.19.03	SILLAS	und	15.00	80.00	1,200.00
03.14.20	LABORATORIO MULTIPLE				1,700.00
03.14.20.01	ESTANTES METALICOS	und	1.00	500.00	500.00
03.14.20.02	BANCO DE MADERA	und	17.00	50.00	850.00
03.14.20.03	ESCRITORIO PARA PROFESOR	und	1.00	350.00	350.00
03.14.21	DEPOSITO DE MATERIALES				1,000.00
03.14.21.01	ESTANTES METALICOS	und	2.00	500.00	1,000.00
03.14.22	DEPOSITO				1,000.00
03.14.22.01	ESTANTES METALICOS	und	2.00	500.00	1,000.00
03.14.23	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS				8,020.00
03.14.23.01	MESA PARA COMPUTADORA	und	24.00	220.00	5,280.00
03.14.23.02	ESCRITORIO PARA PROFESOR	und	1.00	350.00	350.00
03.14.23.03	SILLA PARA PROFESOR	und	1.00	70.00	70.00

Victor Manuel Abanto Sifuentes
 CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
 Victor Manuel Abanto Sifuentes
 DNI N° 19221542
 REPRESENTANTE COMÚN

Victor Manuel Abanto Sifuentes
 CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
 Victor Manuel Abanto Sifuentes
 DNI N° 19221542
 REPRESENTANTE COMÚN

Presupuesto

45

Presupuesto 0103016 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N 66 CESAR ABRAHAM VALLEJO
MENDOZA DEL CENTRO POBLADO DE CHEQUÉN, DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD
(Cod. SNIP 273340) ACTUALIZADO

Subpresupuesto 002 ARQUITECTURA

Cliente GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Costo al 31/10/2016

Lugar LA LIBERTAD - CHEPEN - CHEPEN

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.14.23.04	SILLAS	und	29.00	80.00	2,320.00
03.14.24	IMPRESIONES				910.00
03.14.24.01	MESA DE TRABAJO	und	1.00	750.00	750.00
03.14.24.02	SILLA APILABLE	und	2.00	80.00	160.00
03.14.25	DEPOSITO 2				1,000.00
03.14.25.01	ESTANTES METALICOS	und	2.00	500.00	1,000.00
03.14.26	CAFETERIA				3,720.00
03.14.26.01	MESA DE COMEDOR	und	6.00	300.00	1,800.00
03.14.26.02	SILLAS	und	24.00	80.00	1,920.00
03.14.27	DEPOSITO 3				1,000.00
03.14.27.01	ESTANTES METALICOS	und	2.00	500.00	1,000.00
03.14.28	SUM				7,570.00
03.14.28.01	MESA DE CONFERENCIA	und	1.00	850.00	850.00
03.14.28.02	SILLAS	und	4.00	80.00	320.00
03.14.28.03	SILLA APILABLE	und	80.00	80.00	6,400.00
03.14.29	BIBLIOTECA				9,630.00
03.14.29.01	MESA PARA BIBLIOTECA	und	9.00	750.00	6,750.00
03.14.29.02	SILLAS	und	36.00	80.00	2,880.00
03.14.30	ADMISION				430.00
03.14.30.01	ESCRITORIO PARA PROFESOR	und	1.00	350.00	350.00
03.14.30.02	SILLAS	und	1.00	80.00	80.00
03.14.31	DEPOSITO DE LIBROS				4,500.00
03.14.31.01	ESTANTES METALICOS	und	9.00	500.00	4,500.00
03.14.32	OFICINA DE ASESORES				1,070.00
03.14.32.01	MESA DE MADERA	und	1.00	250.00	250.00
03.14.32.02	SILLAS	und	4.00	80.00	320.00
03.14.32.03	ESTANTES METALICOS	und	1.00	500.00	500.00
03.14.33	DEPOSITO 4				1,000.00
03.14.33.01	ESTANTES METALICOS	und	2.00	500.00	1,000.00
03.14.34	SALA DE NORMAS EDUCATIVAS				1,920.00
03.14.34.01	ESTANTES METALICOS	und	1.00	500.00	500.00
03.14.34.02	ESCRITORIO PARA PROFESOR	und	2.00	350.00	700.00
03.14.34.03	SILLAS	und	6.00	80.00	480.00
03.14.34.04	SILLA APILABLE	und	3.00	80.00	240.00
03.14.35	AULA BANDA DE MUSICA				2,540.00
03.14.35.01	ANAQUEL DE FIERRO	und	3.00	300.00	900.00
03.14.35.02	SILLA APILABLE	und	8.00	80.00	640.00
03.14.35.03	ESTANTES METALICOS	und	2.00	500.00	1,000.00
03.14.36	OFICINA				420.00
03.14.36.01	SILLA PARA PROFESOR	und	1.00	70.00	70.00
03.14.36.02	ESCRITORIO PARA PROFESOR	und	1.00	350.00	350.00
03.14.37	GUARDIANA				80.00
03.14.37.01	SILLAS	und	1.00	80.00	80.00
03.14.38	PIZARRA ACRILICA				1,650.00
03.14.38.01	PIZARRA ACRILICA D= 4.80x1.20 M.	und	11.00	150.00	1,650.00
Costo Directo					1,305,917.89

SON : UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE Y 89/100 NUEVOS SOLES

Jaima A. C. Soto
Arquitecto
OAR 8586

Manuel Abanto Sifuentes
CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
Victor Manuel Abanto Sifuentes
DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMÚN

Presupuesto

46

Presupuesto 0103016 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N 00 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA DEL CENTRO POBLADO DE CHEQUÉN, DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD (Cod. SNIP 273340) ACTUALIZADO

Subpresupuesto 001 ESTRUCTURAS

Cliente GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Costo al 31/10/2016

Lugar LA LIBERTAD - CHEPEN - CHEPEN

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				141,495.10
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				123,995.10
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				17,954.63
01.01.01.01	ALMACEN DE OBRA, OFICINAS Y CASETA DE GUARDIANA	m2	70.00	73.92	5,174.40
01.01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 7.20 x 3.60 M.	und	1.00	1,821.64	1,821.64
01.01.01.03	CERCO PROVISIONAL DE ESTERAS	m	390.30	9.63	3,758.59
01.01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS PARA LA OBRA	mes	6.00	1,200.00	7,200.00
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				106,040.47
01.01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	2,904.42	1.72	4,995.60
01.01.02.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00	15,000.00	15,000.00
01.01.02.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	4,021.22	1.57	6,313.32
01.01.02.04	DESMONTAJE				3,538.33
01.01.02.04.01	DESMONTAJE DE PUERTAS INC. MARCO	m2	16.17	11.40	184.34
01.01.02.04.02	DESMONTAJE DE PUERTAS METALICA	m2	20.33	29.36	596.89
01.01.02.04.03	DESMONTAJE DE VENTANAS INC. MARCO	m2	113.71	9.51	1,081.38
01.01.02.04.04	DESMONTAJE DE REJAS	und	1.00	19.00	19.00
01.01.02.04.05	DESMONTAJE DE CUBIERTA TIPO CANALON DE ETERNIT	m2	71.21	3.39	241.40
01.01.02.04.06	DESMONTAJE DE CUBIERTA ETERNIT	m2	99.40	3.39	336.97
01.01.02.04.07	DESMONTAJE DE TJERALES EN MODULOS	und	9.00	40.60	365.40
01.01.02.04.08	DESMONTAJE DE EQUIPAMIENTO	und	15.00	47.53	712.95
01.01.02.05	DEMOLICIONES				76,193.22
01.01.02.05.01	DEMOLICION DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES C/MAQUINARIAS Y EQUIPOS	m2	1,818.70	18.83	34,246.12
01.01.02.05.02	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES Dprom.= 35 M.	m3	1,731.92	1.20	2,078.30
01.01.02.05.03	ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES, PICADO Y DESMONTAJES Dprom.= 5 Km.	m3	1,731.92	23.02	39,868.80
01.02	SEGURIDAD Y SALUD				17,500.00
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				11,500.00
01.02.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00	3,000.00	3,000.00
01.02.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	3,500.00	3,500.00
01.02.01.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	2,500.00	2,500.00
01.02.01.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	2,500.00	2,500.00
01.02.02	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00	6,000.00	6,000.00
02	ESTRUCTURAS				2,267,014.07
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				190,961.32
02.01.01	EXCAVACIONES				11,056.06
02.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/ZAPATAS	m3	1,122.94	4.96	5,569.78
02.01.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTOS OCRRIDOS	m3	1,017.33	4.40	4,476.25
02.01.01.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA VIGAS DE CIMENTACION	m3	81.80	4.40	359.92
02.01.01.04	EXCAVACION PARA CISTERNA	m3	131.07	4.96	650.11
02.01.02	CORTE EN TERRENO NATURAL PARA TERRACERIA	m3	842.26	15.80	13,307.71
02.01.03	RELLENO C/MATERIAL PROPIO COMPACTADO C/EQUIPO	m3	1,042.58	22.96	23,937.64
02.01.04	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	m2	3,327.88	2.52	8,386.26
02.01.05	BASE DE AFIRMADO H=0.20 m	m2	882.66	13.05	11,518.71
02.01.06	BASE DE AFIRMADO H=0.10 m	m2	2,533.66	8.42	21,333.42
02.01.07	SUB BASE DE HORMIGON H=0.15 m.	m2	2,533.66	11.55	29,263.77
02.01.08	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES Dprom.= 50 M.	m3	3,026.32	1.20	3,631.58
02.01.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA Dprom.= 5 km.	m3	2,976.81	23.02	68,526.17
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				124,965.03
02.02.01	SOLADO				986.09
02.02.01.01	CONCRETO C.H 1:12 + 30% P.M. (2")	m2	53.36	18.48	986.09
02.02.02	FALSA ZAPATA				41,409.05
02.02.02.01	CONCRETO C:H 1:12 + 30% P.G. (6")	m3	258.29	160.32	41,409.05
02.02.03	FALSO CIMIENTO				11,763.12

Handwritten signature and stamp: **CONSEJO SUPERVISOR SAN ISIDRO**

Handwritten signature and stamp: **CONSEJO SUPERVISOR SAN ISIDRO**
Victor Manuel Abanto Sifuentes
DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMÚN

Presupuesto

47

Presupuesto	0103016	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N 66 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA DEL CENTRO POBLADO DE CHEQUÉN, DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD (Cod. SNP 273340) ACTUALIZADO		
Subpresupuesto	001	ESTRUCTURAS		
Ciiente		GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	Costo al	31/10/2016
Lugar		LA LIBERTAD - CHEPEN - CHEPEN		

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02.02.03.01	CONCRETO C:H 1:12 + 30% P.G. 6"	m3	72.10	163.15	11,763.12
02.02.04	CIMENTOS CORRIDOS				49,166.40
02.02.04.01	CONCRETO C:H 1:10 + 30% P.G. (6")	m3	273.40	166.95	45,644.13
02.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CIMENTOS CORRIDOS	m2	133.47	26.39	3,522.27
02.02.05	FALSO PISO				21,640.37
02.02.05.01	MEZCLA C:H 1:8 E= 4"	m2	884.60	24.19	21,640.37
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				1,885,577.72
02.03.01	ZAPATAS				127,727.83
02.03.01.01	CONCRETO F _c = 210 kg/cm ²	m3	289.57	329.81	95,503.08
02.03.01.02	CONCRETO F _c = 175 kg/cm ²	m3	1.18	310.88	366.84
02.03.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ZAPATAS	m2	3.36	40.49	136.05
02.03.01.04	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	8,282.47	3.83	31,721.86
02.03.02	VIGA DE CIMENTACION				73,241.86
02.03.02.01	CONCRETO F _c = 210 kg/cm ²	m3	46.06	346.03	15,938.14
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGA DE CIMENTACION	m2	113.74	36.26	4,124.21
02.03.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	13,884.99	3.83	53,179.51
02.03.03	CIMIENTO REFORZADO				37,279.13
02.03.03.01	CONCRETO F _c = 210 kg/cm ²	m3	88.50	338.65	29,970.53
02.03.03.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	1,908.25	3.83	7,308.60
02.03.04	SOBRECIMIENTO REFORZADO				160,559.21
02.03.04.01	CONCRETO F _c = 210 kg/cm ²	m3	61.85	355.04	21,959.22
02.03.04.02	CONCRETO F _c = 175 kg/cm ²	m3	107.28	336.11	36,057.88
02.03.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	2,143.02	35.23	75,498.59
02.03.04.04	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	7,060.97	3.83	27,043.52
02.03.05	MUROS REFORZADOS				3,292.73
02.03.05.01	CONCRETO F _c = 210 kg/cm ²	m3	3.40	380.01	1,292.03
02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MUROS REFORZADOS	m2	31.00	42.40	1,314.40
02.03.05.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	179.19	3.83	686.30
02.03.06	COLUMNAS Y PLACAS				629,535.47
02.03.06.01	CONCRETO F _c = 210 kg/cm ²	m3	469.47	413.19	193,980.31
02.03.06.02	CONCRETO F _c = 175 kg/cm ²	m3	1.42	398.52	565.90
02.03.06.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	3,519.55	45.62	160,561.87
02.03.06.04	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	71,652.06	3.83	274,427.39
02.03.07	COLUMNETAS				152,163.16
02.03.07.01	CONCRETO F _c = 175 kg/cm ²	m3	87.60	398.52	34,910.35
02.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETAS	m2	1,428.52	42.06	60,083.55
02.03.07.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	14,926.70	3.83	57,169.26
02.03.08	VIGAS				297,409.71
02.03.08.01	CONCRETO F _c = 210 kg/cm ²	m3	164.86	380.01	62,648.45
02.03.08.02	CONCRETO F _c = 175 kg/cm ²	m3	26.89	365.34	9,823.99
02.03.08.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS	m2	1,690.72	59.48	100,564.03
02.03.08.04	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	32,473.43	3.83	124,373.24
02.03.09	LOSAS ALIGERADAS				223,515.11
02.03.09.01	CONCRETO F _c = 210 kg/cm ²	m3	155.07	303.95	47,133.53
02.03.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA	m2	1,779.45	45.30	80,608.08
02.03.09.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	12,754.71	3.83	48,850.54
02.03.09.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15x30x30 CM. PARA TECHO ALIGERADO	und	14,755.33	3.18	46,921.95
02.03.10	LOSAS MACIZAS				36,817.75
02.03.10.01	CONCRETO F _c = 210 kg/cm ²	m3	34.07	320.36	10,914.67
02.03.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA	m2	184.14	45.79	8,431.77
02.03.10.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	4,561.70	3.83	17,471.31
02.03.11	CISTERNA				31,952.07
02.03.11.01	CONCRETO F _c = 210 kg/cm ²	m3	39.77	420.29	16,714.93
02.03.11.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA CISTERNA	m2	121.75	40.50	4,930.88
02.03.11.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	2,690.93	3.83	10,306.26


 CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
 Victor Manuel Abanto Sifuentes
 DNI N° 19221542
 REPRESENTANTE COMÚN


 JAIME A. C. SISON
 INGENIERO
 CAP 6088

Presupuesto

48

Presupuesto 0103016 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N 66 CESAR ABRAHAM VALLEJO
MENDOZA DEL CENTRO POBLADO DE CHEQUÉN, DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD
(Cod. SNIP 273340) ACTUALIZADO

Subpresupuesto 001 ESTRUCTURAS

Cliente GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Costo al 31/10/2016

Lugar LA LIBERTAD - CHEPEN - CHEPEN

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02.03.12	ESCALERAS				27,384.93
02.03.12.01	CONCRETO F _c = 210 kg/cm ²	m ³	29.40	369.50	10,863.30
02.03.12.02	CONCRETO F _c = 175 kg/cm ²	m ³	1.36	391.72	532.74
02.03.12.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESCALERAS	m ²	103.86	60.22	6,254.45
02.03.12.04	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	2,541.63	3.83	9,734.44
02.03.13	MOLDURAS DE VENTANAS				13,069.58
02.03.13.01	CONCRETO F _c = 210 kg/cm ²	m ³	9.64	325.63	3,139.07
02.03.13.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MOLDURA DE VENTANAS	m ²	117.16	38.93	4,561.04
02.03.13.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	1,401.95	3.83	5,369.47
02.03.14	PARAPETOS				9,775.24
02.03.14.01	CONCRETO F _c = 210 kg/cm ²	m ³	6.97	325.63	2,269.64
02.03.14.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA PARAPETOS	m ²	139.45	44.27	6,173.45
02.03.14.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	347.82	3.83	1,332.15
02.03.15	GRADERIAS				61,853.94
02.03.15.01	CONCRETO F _c = 175 kg/cm ²	m ³	73.30	391.72	28,713.08
02.03.15.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA GRADERIAS	m ²	258.09	49.07	12,713.55
02.03.15.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	5,333.50	3.83	20,427.31
02.04	ESTRUCTURA METALICA				65,510.00
02.04.01	ESTRUCTURA METALICA TUBO LAC	kg	9,371.96	6.99	65,510.00
Costo Directo					2,408,509.17

SON : DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE Y 17/100 NUEVOS SOLES



 Consorcio Supervisor San Isidro



 CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
 Victor Manuel Abanto Sifuentes
 DNI N° 19221542
 REPRESENTANTE COMÚN

Presupuesto

49

Presupuesto	0103016	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N 66 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA DEL CENTRO POBLADO DE CHEQUÉN, DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD (Cod. SNIP 273340) ACTUALIZADO		
Subpresupuesto	003	INSTALACIONES SANITARIAS		
Cliente		GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	Costo al	31/10/2016
Lugar		LA LIBERTAD - CHEPEN - CHEPEN		

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
04	INSTALACIONES SANITARIAS				158,838.80
04.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				15,975.30
04.01.01	INODOROS				3,722.40
04.01.01.01	INODORO BLANCO TANQUE BAJO	und	33.00	112.80	3,722.40
04.01.02	LAVATORIOS				5,680.40
04.01.02.01	LAVATORIO NACIONAL OVALIN BLANCO	und	22.00	185.20	4,074.40
04.01.02.02	LAVATORIO NACIONAL PEDESTAL BLANCO	und	11.00	146.00	1,606.00
04.01.03	LAVADEROS				3,127.00
04.01.03.01	LAVADERO DE COCINA 1 POZA C/ESC.	und	2.00	398.00	796.00
04.01.03.02	LAVADERO DE COCINA 1 POZA S/ESC.	und	7.00	333.00	2,331.00
04.01.04	URINARIOS				2,343.00
04.01.04.01	URINARIO DE PARED	und	11.00	213.00	2,343.00
04.01.05	DUCHAS				384.00
04.01.05.01	DUCHAS LLAVE SIMPLE	und	4.00	96.00	384.00
04.01.06	BARRAS PARA CORTINA				112.00
04.01.06.01	BARRAS PARA CORTINAS	und	4.00	28.00	112.00
04.01.07	BARRAS PARA DISCAPACITADOS				570.00
04.01.07.01	BARRAS PARA DISCAPACITADOS	und	4.00	142.50	570.00
04.01.08	PAPELERAS				14.00
04.01.08.01	PAPELERA LOSA BLANCA	und	2.00	7.00	14.00
04.01.09	JABONERAS				22.50
04.01.09.01	JABONERA LOSA BLANCO	und	3.00	7.50	22.50
04.02	COLOCACION DE APARATOS SANITARIOS				4,832.34
04.02.01	COLOCACION DE APARATOS SANITARIOS	und	86.00	56.19	4,832.34
04.03	COLOCACION DE ACCESORIOS SANITARIOS				508.13
04.03.01	COLOCACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	und	17.00	29.89	508.13
04.04	SISTEMA DE AGUA FRIA				23,455.29
04.04.01	SALIDA DE AGUA FRIA				6,754.49
04.04.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 O 1/2"	pto	89.00	71.41	6,355.49
04.04.01.02	SALIDA DE AGUA FRIA PARA GRIFO DE RIEGO	pto	5.00	79.80	399.00
04.04.02	REDES DE DISTRIBUCION				5,274.65
04.04.02.01	TUBERIA PVC SAP C-10 ø 2 1/2"	m	92.40	25.89	2,392.24
04.04.02.02	TUBERIA PVC SAP C-10 ø 2"	m	49.20	22.49	1,106.51
04.04.02.03	TUBERIA PVC SAP C-10 ø 1 1/2"	m	89.80	10.06	903.39
04.04.02.04	TUBERIA PVC SAP C-10 ø 1 1/4"	m	14.00	9.84	137.76
04.04.02.05	TUBERIA PVC SAP C-10 ø 1"	m	33.90	9.62	326.12
04.04.02.06	TUBERIA PVC SAP C-10 ø 3/4"	m	55.90	7.31	406.93
04.04.03	LLAVES Y VALVULAS				2,511.54
04.04.03.01	VALVULA COMPUERTA DE 2"	und	1.00	215.30	215.30
04.04.03.02	VALVULA COMPUERTA DE 1 1/2"	und	1.00	149.69	149.69
04.04.03.03	VALVULA COMPUERTA DE 1"	und	2.00	134.03	268.06
04.04.03.04	VALVULA COMPUERTA DE 3/4"	und	8.00	115.13	921.04
04.04.03.05	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	und	13.00	73.65	957.45
04.04.04	ACCESORIOS DE REDES				348.47
04.04.04.01	CODO PVC SAP 2 1/2"x90°	und	3.00	5.83	17.49
04.04.04.02	CODO PVC SAP 2 1/2"x45°	und	4.00	5.83	23.32
04.04.04.03	CODO PVC SAP 2 x 90°	und	3.00	4.43	13.29
04.04.04.04	CODO PVC SAP 1 1/2" x 90°	und	3.00	3.33	9.99
04.04.04.05	CODO CPVC 1 1/2"x45°	und	1.00	3.33	3.33
04.04.04.06	CODO PVC SAP 1 1/4" x 90°	und	12.00	2.03	24.36
04.04.04.07	CODO PVC SAP 1" x 90°	und	12.00	1.33	15.96
04.04.04.08	CODO PVC SAP 3/4" x 90°	und	16.00	0.98	15.68
04.04.04.09	CODO PVC SAP 3/4" x 45°	und	1.00	0.98	0.98
04.04.04.10	TEE PVC SAP 2 1/2"	und	2.00	8.33	16.66
04.04.04.11	TEE PVC SAP 2"	und	5.00	6.23	31.15


 CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
 Victor Manuel Abanto Sifuentes
 DNI N° 19221542
 REPRESENTANTE COMÚN


 CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
 Victor Manuel Abanto Sifuentes
 DNI N° 19221542
 REPRESENTANTE COMÚN

Presupuesto

50

Presupuesto	0103016	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N 66 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA DEL CENTRO POBLADO DE CHEQUÉN, DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD (Cod. SNP 273340) ACTUALIZADO		
Subpresupuesto	003	INSTALACIONES SANITARIAS		
Ciente		GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	Costo al	31/10/2016
Lugar		LA LIBERTAD - CHEPEN - CHEPEN		

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
04.04.04.12	TEE PVC SAP 1 1/2"	und	3.00	4.33	12.99
04.04.04.13	TEE PVC SAP 1 1/4"	und	2.00	2.73	5.46
04.04.04.14	TEE PVC SAP 1"	und	22.00	1.83	40.26
04.04.04.15	REDUCCION PVC SAP 2 1/2" x 2"	und	2.00	5.15	10.30
04.04.04.16	REDUCCION PVC SAP 2 1/2" x 1 1/4"	und	2.00	4.45	8.90
04.04.04.17	REDUCCION PVC SAP 2" x 1 1/2"	und	2.00	4.45	8.90
04.04.04.18	REDUCCION PVC SAP 2 x 1 1/4"	und	2.00	2.65	5.30
04.04.04.19	REDUCCION PVC SAP 2" x 1"	und	1.00	2.65	2.65
04.04.04.20	REDUCCION PVC SAP 2" x 3/4"	und	1.00	2.35	2.35
04.04.04.21	REDUCCION PVC SAP 2" x 1/2"	und	1.00	3.55	3.55
04.04.04.22	REDUCCION PVC SAP 1 1/2" x 1"	und	3.00	3.25	9.75
04.04.04.23	REDUCCION PVC SAP 1 1/2" x 3/4"	und	4.00	2.35	9.40
04.04.04.24	REDUCCION PVC SAP 1 1/4" x 1"	und	6.00	1.95	11.70
04.04.04.25	REDUCCION PVC SAP 1 1/4" x 3/4"	und	2.00	2.15	4.30
04.04.04.26	REDUCCION PVC SAP 1" x 3/4"	und	8.00	1.25	10.00
04.04.04.27	REDUCCION PVC SAP 1" x 1/2"	und	21.00	1.45	30.45
04.04.05	ALMACENAMIENTO DE AGUA Y OTRAS INSTALACIONES				8,566.14
04.04.05.01	EQUIPAMIENTO CUARTO DE BOMBAS	und	1.00	6,865.76	6,865.76
04.04.05.02	EQUIPAMIENTO CISTERNA	und	1.00	735.19	735.19
04.04.05.03	EQUIPAMIENTO TANQUE ELEVADO	und	1.00	965.19	965.19
04.05	SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO				52,362.32
04.05.01	SALIDAS PARA AGUA CONTRA INCENDIO				2,612.31
04.05.01.01	SALIDA AGUA CONTRA INCENDIO ø 1 1/2"	pto	8.00	194.69	1,557.52
04.05.01.02	SALIDA PARA SIAMESA TIPO POSTE	pto	1.00	1,054.79	1,054.79
04.05.02	REDES DE AGUA CONTRA INCENDIO				18,697.59
04.05.02.01	RED DE DISTRIBUCION INTERIOR CON TUBERIA SCH-40 O 4"	m	155.90	92.38	14,402.04
04.05.02.02	RED DE DISTRIBUCION INTERIOR CON TUBERIA SCH-40 O 3"	m	38.30	85.74	3,283.84
04.05.02.03	RED DE DISTRIBUCION INTERIOR CON TUBERIA SCH-40 O 2 1/2"	m	12.80	79.04	1,011.71
04.05.03	ACCESORIOS DE REDES				3,939.03
04.05.03.01	CODO SCH-40 ø 4" x 90°	und	8.00	131.69	1,053.52
04.05.03.02	CODO SCH-40 ø 4" x 45°	und	5.00	131.69	658.45
04.05.03.03	CODO SCH-40 ø 3" x 90°	und	4.00	54.19	216.76
04.05.03.04	CODO SCH-40 ø 2 1/2" x 90°	und	4.00	44.95	179.80
04.05.03.05	TEE SCH-40 ø 4"	und	6.00	158.63	952.98
04.05.03.06	TEE SCH-40 ø 3"	und	2.00	133.69	267.38
04.05.03.07	REDUCCION SCH-40 ø 4" x 3"	und	2.00	108.69	217.38
04.05.03.08	REDUCCION SCH-40 ø 4" x 2 1/2"	und	2.00	101.69	203.38
04.05.03.09	REDUCCION SCH-40 ø 3" x 2 1/2"	und	2.00	94.69	189.38
04.05.04	EQUIPAMIENTO				27,113.39
04.05.04.01	ELECTROBOMBA CONTRA INCENDIO 20 HP	und	1.00	12,760.06	12,760.06
04.05.04.02	ELECTROBOMBA JOCKEY 2 HP	und	1.00	2,735.19	2,735.19
04.05.04.03	GABINETE CONTRA INCENDIO	und	8.00	1,285.19	10,281.52
04.05.04.04	UNION SIAMESA 4"	und	1.00	594.74	594.74
04.05.04.05	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 4"	und	1.00	741.88	741.88
04.06	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION				57,748.37
04.06.01	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION				12,640.21
04.06.01.01	SALIDA DESAGUE DE PVC	pto	77.00	143.34	11,037.18
04.06.01.02	SALIDA VENTILACION DE PVC-SAL 4"	pto	7.00	82.52	577.64
04.06.01.03	SALIDA VENTILACION DE PVC-SAL 2"	pto	15.00	47.94	719.10
04.06.01.04	BAJANTE PVC 4"	und	6.00	46.40	278.40
04.06.01.05	BAJANTE PVC 2"	und	1.00	27.89	27.89
04.06.02	REDES COLECTORAS				17,275.47
04.06.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS	m	378.25	6.05	2,288.41
04.06.02.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m	378.25	13.24	5,008.03
04.06.02.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE DURANTE EL PROCESO	m3	94.60	35.97	3,402.76


 CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
 Victor Manuel Abanto Sifuentes
 DNI N° 19221542
 REPRESENTANTE COMÚN


 Islma...
 DIRECTO
 SAP 8503

Presupuesto

51

Presupuesto 0103016 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N 66 CESAR ABRAHAM VALLEJO
MENDOZA DEL CENTRO POBLADO DE CHEQUÉN, DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD
(Cod. SNIP 273340) ACTUALIZADO

Subpresupuesto 003 INSTALACIONES SANITARIAS

Ciente GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Costo al 31/10/2016

Lugar LA LIBERTAD - CHEPEN - CHEPEN

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
04.06.02.04	TUBERIA PVC SAL 3"	m	143.00	11.81	1,688.83
04.06.02.05	TUBERIA PVC SAL 4"	m	173.45	17.24	2,990.28
04.06.02.06	TUBERIA PVC UF S-20 160mm.	m	70.50	26.91	1,897.16
04.06.03	ADITAMENTOS VARIOS				3,044.48
04.06.03.01	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 2"	und	20.00	31.00	620.00
04.06.03.02	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 3"	und	5.00	42.42	212.10
04.06.03.03	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 4"	und	6.00	55.84	335.04
04.06.03.04	REGISTRO DE BRONCE 2"	und	10.00	29.46	294.60
04.06.03.05	REGISTRO DE BRONCE 3"	und	3.00	37.02	111.06
04.06.03.06	REGISTRO DE BRONCE 4"	und	29.00	41.72	1,209.88
04.06.03.07	REGISTRO DE BRONCE 6"	und	4.00	65.45	261.80
04.06.04	CAMARAS DE INSPECCION				24,731.81
04.06.04.01	BUZONETE C", D=0,6 m., Hmax=1.0 m.	und	2.00	786.25	1,572.50
04.06.04.02	CAJAS DE REGISTRO DE DESAGUE 12" x 12"	und	1.00	108.98	108.98
04.06.04.03	CAJAS DE REGISTRO DE DESAGUE 12" x 24"	und	21.00	124.44	2,613.24
04.06.04.04	CAJAS DE REGISTRO DE DESAGUE 18" x 24"	und	5.00	129.44	647.20
04.06.04.05	CANALETAS DE CONCRETO C REJILLA DE Fd A=0,30 m	m	157.10	125.97	19,789.89
04.06.05	ACCESORIOS DE REDES				56.40
04.06.05.01	CODO PVC SAL 3" x 90°	und	3.00	3.40	10.20
04.06.05.02	CODO PVC SAL 3" x 45°	und	1.00	4.60	4.60
04.06.05.03	CODO PVC SAL 4" x 45°	und	2.00	5.80	11.60
04.06.05.04	TAPON HEMBRA PVC SAL 3"	und	6.00	5.00	30.00
04.07	PRUEBAS HIDRAULICAS				3,957.05
04.07.01	PRUEBA HIDRAULICA RED DE DESAGUE				1,545.93
04.07.01.01	PRUEBA HIDRAULICA DE DESAGUE	gib	1.00	1,545.93	1,545.93
04.07.02	PRUEBA HIDRAULICA RED DE AGUA FRIA				1,775.93
04.07.02.01	PRUEBA HIDRAULICA PARA AGUA FRIA	gib	1.00	1,775.93	1,775.93
04.07.03	PRUEBA HIDRAULICA RED DE AGUA CONTRA INCENDIO				635.19
04.07.03.01	PRUEBA HIDRAULICA PARA RED CONTRA INCENDIO	gib	1.00	635.19	635.19
Costo Directo					158,838.80

SON : CIENTO CINCUENTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRENTIOCHO Y 80/100 NUEVOS SOLES


 Arquitecto
 Víctor Manuel Abanto Sifuentes
 DNI N° 19221542


 CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
 Victor Manuel Abanto Sifuentes
 DNI N° 19221542
 REPRESENTANTE COMÚN

Presupuesto

52

Presupuesto 0103016 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N 66 CESAR ABRAHAM VALLEJO
MENDOZA DEL CENTRO POBLADO DE CHEQUÉN, DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD
(Cod. SNIP 273340) ACTUALIZADO

Subpresupuesto 004 INSTALACIONES ELECTRICAS

Ciente GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Costo al 31/10/2016

Lugar LA LIBERTAD - CHEPEN - CHEPEN

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
05	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS				482,666.26
05.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES				34,263.78
05.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ P/EQ. ADOSADO	pto	197.00	56.00	11,032.00
05.01.02	SALIDA PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA	pto	59.00	59.95	3,537.05
05.01.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE C/TOMA A TIERRA	pto	144.00	55.65	8,013.50
05.01.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR	pto	78.00	56.25	4,387.50
05.01.05	SALIDA PARA TOMA DATOS - INTERNET	pto	32.00	68.50	2,192.00
05.01.06	SALIDA PARA TELEFONO	pto	2.00	72.10	144.20
05.01.07	SALIDA PARA TV CABLE	pto	13.00	45.27	588.51
05.01.08	SALIDA PARA BRAQUETE	pto	2.00	56.00	112.00
05.01.09	SALIDA PARA PARLANTES	pto	14.00	56.00	784.00
05.01.10	SALIDA PARA TOMACORRIENTE ESTABILIZADO	pto	44.00	78.93	3,472.92
05.02	CANALIZACION, CONDUCTOS O TUBERIAS				20,669.63
05.02.01	CABLEADO P/SALIDA DE CENTRO DE LUZ P/EQ. ADOSADO	pto	197.00	30.25	5,959.25
05.02.02	CABLEADO P/SALIDA DE EQ. ILUMINACION DE EMERGENCIA	pto	59.00	53.03	3,128.77
05.02.03	CABLEADO P/SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE C/TOMA A TIERRA	pto	144.00	51.65	7,437.60
05.02.04	CABLEADO P/SALIDA DE INTERRUPTOR SIMPLE	pto	34.00	23.43	796.62
05.02.05	CABLEADO P/SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE	pto	14.00	33.73	472.22
05.02.06	CABLEADO P/SALIDA DE INTERRUPTOR CONMUTACION SIMPLE	pto	22.00	34.07	749.54
05.02.07	CABLEADO P/SALIDA DE INTERRUPTOR CONMUTACION DOBLE	pto	8.00	43.81	350.48
05.02.08	CABLEADO P/SALIDA TIPO BRAQUETTE	pto	5.00	27.83	139.15
05.02.09	CABLEADO P/SALIDA DE VOZ Y DATA	pto	32.00	25.07	802.24
05.02.10	CABLEADO P/SALIDA DE TELEFONO	pto	2.00	25.82	51.64
05.02.11	CABLEADO P/SALIDA TV - CABLE	pto	13.00	25.82	335.66
05.02.12	CABLEADO P/SALIDA DE PARLANTE	pto	14.00	31.89	446.46
05.03	ARTEFACTOS				34,253.84
05.03.01	SUM. E INSTAL. EQUIPO FLUORESCENTE 1x36W	und	85.00	87.05	7,396.25
05.03.02	SUM. E INSTAL. EQUIPO FLUORESCENTE 2x36W	und	48.00	139.01	6,672.48
05.03.03	SUM. E INSTAL. EQUIPO FLUORESCENTE 3x36W	und	30.00	157.97	4,739.10
05.03.04	SUM. E INSTAL. LUMINARIA DECORATIVA 2x18W	und	32.00	90.70	2,902.40
05.03.05	SUM. E INSTAL. EQUIPO BRAQUETTE	und	2.00	91.55	183.10
05.03.06	SUM. E INSTAL. LUMINARIA DE EMERGENCIA ADOSADA A LA PARED	und	29.00	125.11	3,628.19
05.03.07	SUM. E INSTAL. LUMINARIA DE EMERGENCIA EMPOTRADA EN TECHO	und	30.00	210.41	6,312.30
05.03.08	SUM. E INSTAL. AMPLIFICADOR 1500 w CON 4 SALIDAS PARA MICRO	und	1.00	2,417.02	2,417.02
05.04	ACCESORIOS				6,646.51
05.04.01	TOMACORRIENTE DOBLE C/TOMA A TIERRA	und	117.00	18.16	2,124.72
05.04.02	TOMACORRIENTE DOBLE C/TOMA A TIERRA ESTABILIZADO	und	12.00	28.28	339.36
05.04.03	TOMACORRIENTE DOBLE C/TOMA A TIERRA ESTABILIZADO EN PISO	und	32.00	19.92	637.44
05.04.04	TOMACORRIENTE DOBLE C/TOMA A TIERRA A PRUEBA DE AGUA	und	27.00	72.42	1,955.34
05.04.05	INTERRUPTOR SIMPLE UNIPOLAR 10 A	und	34.00	10.32	350.88
05.04.06	INTERRUPTOR DOBLE 10 A	und	14.00	15.00	210.00
05.04.07	INTERRUPTOR CONMUTACION UNIPOLAR 10 A	und	22.00	13.87	305.14
05.04.08	INTERRUPTOR CONMUTACION DOBLE 10 A	und	8.00	18.08	144.64
05.04.09	PLACA TOMA DATOS EN PISO - INTERNET	und	32.00	8.23	263.36
05.04.10	PLACA TOMA DATOS - INTERNET	und	12.00	7.19	86.28
05.04.11	PLACA DE TELFONO DIRECTO	und	2.00	15.29	30.58
05.04.12	PLACA DE TV CABLE	und	13.00	15.29	198.77
05.05	CAJAS				4,496.06
05.05.01	CAJA DE F°G° 100x100mm C/TAPA	und	10.00	49.56	495.60
05.05.02	CAJA DE F°G° 150x150mm C/TAPA	und	14.00	58.93	825.02
05.05.03	CAJA DE F°G° 300x300mm C/TAPA	und	4.00	64.32	257.28
05.05.04	CAJA DE PASO OCTOGONAL	und	63.00	46.34	2,918.16
05.06	TABLEROS				44,251.87



 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

 D.P. 0568



 CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO

 Victor Manuel Abanto Sifuentes

 DNI N° 19221542

 REPRESENTANTE COMÚN

Presupuesto

53

Presupuesto 0103016 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N 66 CESAR ABRAHAM VALLEJO
MENDOZA DEL CENTRO POBLADO DE CHEQUÉN, DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD
(Cod. SNIP 273340) ACTUALIZADO

Subpresupuesto 004 INSTALACIONES ELECTRICAS

Ciente GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Costo al 31/10/2016

Lugar LA LIBERTAD - CHEPEN - CHEPEN

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
05.06.01	TABLERO GENERAL 54 POLOS (01 INT. TERMOMAGNETICO 3x200 A., REGULABLE, 03 INT. TM 3x50 A., 01 INT. TM 3x32 A., 03 INT. TM 3x30 A., 01 INT. TM 2x40 A., 03 INT. TM 2x32 A., 02 INT. TM 2x16 A., 01 INT. TM 2x20 A., 01 I DIF. 2x25 A. 30mA, 01 INT. HO	und	1,00	9,288.21	9,288.21
05.06.02	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-1, 36 POLOS (01 INT. TERMOMAGNETICO DE 3x32 A. 01 INT. TM 2x40 A., 04 INT. TM 2x20 A., 03 INT. TM 2x16 A., 04 INT. DIF. 2x25 A. 30mA)	und	1,00	1,944.19	1,944.19
05.06.03	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-2, 24 POLOS (01 INT. TERMOMAGNETICO DE 2x40 A. 01 INT. TM 2x32 A., 01 INT. TM 2x20 A., 03 INT. TM 2x16 A., 03 INT. DIF. 2x25 A. 30mA)	und	1,00	1,509.51	1,509.51
05.06.04	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-3, 36 POLOS (01 INT. TERMOMAGNETICO DE 3x50 A., 01 INT. TM 3x32 A., 04 INT. TM 2x20 A., 04 INT. TM 2x16 A., 05 INT. DIF. 2x25 A. 30mA)	und	1,00	2,248.53	2,248.53
05.06.05	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-4, 18 POLOS (01 INT. TERMOMAGNETICO DE 2x32 A. 01 INT. TM 2x20 A., 02 INT. TM 2x16 A., 02 INT. DIF. 2x25 A. 30mA.)	und	1,00	1,148.87	1,148.87
05.06.06	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-5, 36 POLOS (01 INT. TERMOMAGNETICO DE 3x50 A. 01 INT. TM 3x40 A., 01 INT. TM 3x32 A., 02 INT. TM 2x20 A., 03 INT. TM 2x16 A., 03 INT. DIF. 2x25 A. 30mA, 01 INT. DIF. 4x40 A. 30mA)	und	1,00	2,543.71	2,543.71
05.06.07	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-6, 24 POLOS (01 INT. TERMOMAGNETICO DE 2x32 A., 03 INT. TM 2x20 A., 01 INT. TM 2x16 A., 03 INT. DIF. 2x25 A. 30mA)	und	1,00	1,442.43	1,442.43
05.06.08	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-BO1, 18 POLOS (01 INT. TERMOMAGNETICO DE 3x50 A. 01 INT. TM 3x40 A., 01 INT. TM 2x20 A., 01 INT. TM 3x32A, 01 INT. DIF. 2x25 A. 30mA, 01 INT. DIF. 4x40 A. 30mA)	und	1,00	5,430.82	5,430.82
05.06.09	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-BO2, 18 POLOS (01 INT. TERMOMAGNETICO DE 3x32 A., 02 INT. TM 2x20 A., 02 INT. DIF. 2x25 A. 30mA)	und	1,00	2,199.16	2,199.16
05.06.10	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-1a, 24 POLOS (01 INT. TERMOMAGNETICO DE 2x40 A., 03 INT. TM 2x20 A., 03 INT. TM 2x16 A., 04 INT. DIF. 2x25 A. 30mA)	und	1,00	1,638.63	1,638.63
05.06.11	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-2a, 18 POLOS (01 INT. TERMOMAGNETICO DE 2x32 A., 01 INT. TM 2x20 A., 03 INT. TM 2x16 A., 02 INT. DIF. 2x25 A. 30mA)	und	1,00	1,190.43	1,190.43
05.06.12	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-3a, 36 POLOS (01 INT. TERMOMAGNETICO DE 3x32 A., 04 INT. TM 2x20 A., 04 INT. TM 2x16 A., 05 INT. DIF. 2x25 A. 30mA)	und	1,00	2,020.67	2,020.67
05.06.13	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-5a, 24 POLOS (01 INT. TERMOMAGNETICO DE 3x32 A., 01 INT. TM 2x20 A., 03 INT. TM 2x16 A., 02 INT. DIF. 2x25 A. 30mA.)	und	1,00	1,564.43	1,564.43
05.06.14	TABLERO DE TENSION ESTABILIZADA	und	2,00	1,291.19	2,582.38
05.06.15	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO Y TENSION ESTABILIZADA 12 KW	und	1,00	7,500.00	7,500.00
05.07	EXCAVACION PARA ALIMENTADOR PRINCIPAL Y SECUNDARIO				14,243.21
05.07.01	EXCAVACION PARA CABLE SUBTERRANEO H= 1.00 m.	m3	210.00	30.22	6,346.20
05.07.02	ACOMETIDAS TRIFASICAS SUBTERRANEA CON CONDUCTOR N2XOH.	m	8.00	12.14	97.12
05.07.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	189.00	18.42	3,481.38
05.07.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	0.79	43.42	34.30
05.07.05	PROTECCION Y SEÑALIZACION DE CABLE SUBTERRANEO	m	8.00	1.24	9.92
05.07.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30M	m3	37.96	13.43	509.80
05.07.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	37.96	99.17	3,764.49
05.08	INSTALACION DEL SISTEMA PUESTA A TIERRA				6,356.80
05.08.01	SUMINISTRO E INSTAL. DE PUESTA A TIERRA	und	10,00	635.68	6,356.80
05.09	PRUEBAS ELECTRICAS PUESTA A TIERRA	und	10,00	90.00	900.00
05.10	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	und	1,00	241.76	241.76
05.11	SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO				10,830.35
05.11.01	SALIDA PARA SENSORES DE HUMO Y TEMPERATURA	und	37.00	66.20	2,449.40
05.11.02	SALIDA PARA DISPOSITIVO DE ACCIONAMIENTO MANUAL	und	30.00	66.20	1,986.00
05.11.03	SALIDA PARA LUZ (SIRENA CONTRA INCENDIO)	und	19.00	62.05	1,178.95
05.11.04	DETECTOR DE HUMO DIRECCIONAL EN54 INCLUYE BASE	und	37.00	58.29	2,156.73
05.11.05	DISPOSITIVO DE ACCIONAMIENTO MANUAL	und	30.00	23.79	713.70
05.11.06	LUZ Y PARLANTE (SIRENA CONTRA INCENDIO)	und	19.00	24.09	457.71
05.11.07	PANEL DE ALARMA CONTRA INCENDIO HASTA 250 ZONAS DETECCION	und	1,00	1,887.86	1,887.86
05.12	ARTEFACTOS				26,301.64
05.12.01	SUM. E INSTAL. (REFLECTOR) 400W LAMPARA HPI-T, SIMILAR JOSFEL ZORUS INTEGRADO-S	und	20,00	367.28	7,345.60
05.12.02	SUM. E INSTAL. POSTE C.A.C. 11.00/200	und	8,00	1,269.28	10,154.24
05.12.03	SUM. E INSTAL. POSTE ORNAMENTALES	und	5,00	1,274.30	6,371.50
05.12.04	SUM. E INSTAL. EQUIPO DE ILUMINACION TIPO FAROLA DE 70 W	und	10,00	243.03	2,430.30
05.13	ALIMENTADORES SECUNDARIOS CANALIZACION, CONDUCTOS O TUBERIAS				41,018.10
05.13.01	SUM. E INSTAL. CABLE N2XOH 3 x 50mm2 + 1 x 35mm2 (N) + 1 x 25mm2 (T). ? 80mm PVC-SAP.	m	31,00	77.78	855.58

Victor Manuel Abanto Sifuentes
CONSORCIO SUPERVISOR SAN
Victor Manuel Abanto Sifuentes
DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMÚN

[Firma]
CONSORCIO SUPERVISOR SAN
Victor Manuel Abanto Sifuentes
DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMÚN
CAP 0560

Presupuesto

54

Presupuesto 0103016 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N 66 CESAR ABRAHAM VALLEJO
MENDOZA DEL CENTRO POBLADO DE CHEQUÉN, DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD
(Cod. SNIP 273340) ACTUALIZADO

Subpresupuesto 004 INSTALACIONES ELECTRICAS

Cliente GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Costo al 31/10/2016

Lugar LA LIBERTAD - CHEPEN - CHEPEN

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial SI.
05.13.02	SUM. E INSTAL. CABLE N2XOH 3 x 25mm ² + 1 x 16mm ² (N) + 1 x 16mm ² (T), ? 40mm PVC-SAP.	m	220.00	40.86	8,989.20
05.13.03	SUM. E INSTAL. CABLE N2XOH 3 x 16mm ² + 1 x 16mm ² (N) + 1 x 16mm ² (T), ? 40mm PVC-SAP.	m	11.00	39.34	432.74
05.13.04	SUM. E INSTAL. CABLE N2XOH 3 x 10mm ² + 1 x 10mm ² (N) + 1 x 16mm ² (T), ? 40mm PVC-SAP.	m	751.00	25.16	18,895.16
05.13.05	SUM. E INSTAL. CABLE N2XOH 3 x 6mm ² + 1 x 6mm ² (N) + 1 x 16mm ² (T), ? 40mm PVC-SAP.	m	38.00	23.64	898.32
05.13.06	SUM. E INSTAL. CABLE N2XOH 2 x 10mm ² + 1 x 10mm ² (T), ? 25mm PVC-SAP.	m	321.00	14.77	4,741.17
05.13.07	SUM. E INSTAL. CABLE N2XOH 2 x 6mm ² + 1 x 10mm ² (T), ? 25mm PVC-SAP.	m	447.00	12.22	5,462.34
05.13.08	PROTECCION Y SEÑALIZACION DE CABLE SUBTERRANEO	m	599.67	1.24	743.59
05.14	BUZONES				8,501.15
05.14.01	EXCAVACION PARA BUZON DE CONCRETO (CAJA DE PASO)	m ³	18.00	30.22	543.96
05.14.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30M	m ³	3.60	13.43	48.35
05.14.03	BUZON DE CONCRETO (CAJA DE PASO) 0.80x0.80m.	und	18.00	439.38	7,908.84
05.15	SALIDA DE FUERZA				12,430.55
05.15.01	SUM. E INSTAL. DE ELECTROBOMBA DE 2 HP	glo	3.00	1,336.06	4,014.24
05.15.02	SUM. E INSTAL. DE ELECTROBOMBA DE 20 HP	glo	1.00	6,416.31	6,416.31
05.16	RED DE GAS				3,915.00
05.16.01	SUM. E INSTAL. DE VALVULA GLOBO 1/2"	und	13.00	33.42	434.46
05.16.02	SUM. E INSTAL. DE TUBERIA 1/2"	m	33.00	99.50	3,283.50
05.16.03	SUM. E INSTAL. DE TAPON HEMBRA	und	1.00	11.52	11.52
05.16.04	SUM. E INSTAL. DE GALONES DE GAS	und	2.00	92.76	185.52
05.17	OTROS				213,345.91
05.17.01	EMPALME A CABLE SUBTERRANEO	und	5.00	83.76	418.80
05.17.02	SUM. E INSTAL. GABINETE PRINCIPAL DE CENTRAL DE DATAVOZ	glo	1.00	815.22	815.22
05.17.03	SUM. E INSTAL. GABINETE PRINCIPAL DE TELEFONO	glo	1.00	1,120.72	1,120.72
05.17.04	SUM. E INSTAL. GABINETE PRINCIPAL DE TELEVISION	glo	1.00	1,412.15	1,412.15
05.17.05	SUM. E INSTAL. GABINETE PRINCIPAL DE MUSICA Y PERIFONEO	glo	1.00	1,326.59	1,326.59
05.17.06	SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION	glo	1.00	208,252.43	208,252.43
	Costo Directo				482,666.26

SON : CUATROCIENTOS OCHENTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTISEIS Y 26/100 NUEVOS SOLES

CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
Victor Manuel Abanto Sifuentes
DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
Victor Manuel Abanto Sifuentes
DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMÚN

CONTRATO N° 23-2012-MPSCH
CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES INICIAL PRIMARIA Y
SECUNDARIA DE LA I.E 80528 DEL CASERIO SURUVARA, DISTRITO DE SANTIAGO DE
CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO;-LA LIBERTAD"

Conste por el presente documento el contrato, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20187630101, con domicilio en Calle Paco Yunque N° 735, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, representado por el su Alcalde el Sr. **JUAN ALBERTO GABRIEL ALIPIO**, identificado con DNI N° 19671477; a quien en lo sucesivo se le denominará **LA ENTIDAD**, y de la otra parte El Arq. **JAIME ALBERTO OJEDA SOTO** identificado con DNI N° 3292544, con RUC N° 10329254408, con domicilio real en La Calle Buenos Aires N° S/N- C.P.M Limoncarro, Distrito Guadalupe, Provincia de Pacasmayo - La Libertad, a quien en adelante se le denomina "**EL CONTRATISTA**", bajo los términos y condiciones siguientes. =====

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 30 de mayo de 2012, el comité especial encargado de las contrataciones adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 010-2012-MPSCH/CEP**, para la elaboración de contrato de servicios de consultoría para la Supervisión de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 80528 DEL CASERIO SURUVARA, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD**" cuyos detalles importes unitarios y totales constan en los documentos integrantes del presente contrato. =====

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente contrato, tiene como finalidad **contratar los servicios de un Consultor para la Supervisión de la Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 80528 DEL CASERIO SURUVARA, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD"**. =====

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES S/. (165,00.00)**, a todo costo, incluido IGV. Este monto comprende el costo del servicio, seguros, impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato. =

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al **CONTRATISTA** en **moneda nacional**, en consecuencia se pagará, conforme a la valorización de la Supervisión de la obra, previa conformidad del responsable del área de desarrollo urbano y obras de esta entidad.

Jaime A. Ojeda Soto
 ARQUITECTO
 CAP 9586

Juan Alberto Alipio
 CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
 Victor Manuel Abanto Sifuentes
 DNI N° 19221542
 REPRESENTANTE COMÚN

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACION DE LA PRESTACION

El plazo de ejecución de la prestación se ha considerado en 180 días calendarios. El cual se extenderá desde el 13 de junio del 2012 hasta 12 de diciembre del 2012.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática al solo requerimiento a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento: S/. 16,500.00, a través de Declaración Jurada de Garantía de Fiel Cumplimiento. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta (s) garantía (s) es (son) emitida (s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

Alternativamente, el micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley. Para este caso, la retención de dicho monto se efectuara durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE LAS GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD, está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la recepción del suministro del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignaran en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en

Jaime A. Oyeda Soto
ARQUITECTO
CAP 6566


CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
Victor Manuel Abanto Sifuentes
DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMÚN

función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendarios: Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.



Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento.



CLAUSULA DECIMO PRIMERA : RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de considerado en Ciento Ochenta (180 días) calendarios. El cual se extenderá desde el 13 de junio del 2012 hasta 12 de diciembre del 2012.



CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA :PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. LA ENTIDAD le aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: En todos los casos la penalidad se aplicara automáticamente y se calculara de acuerdo a la siguiente fórmula:

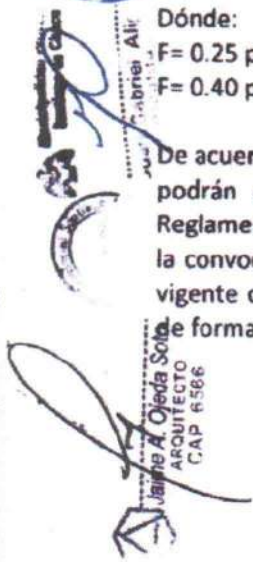


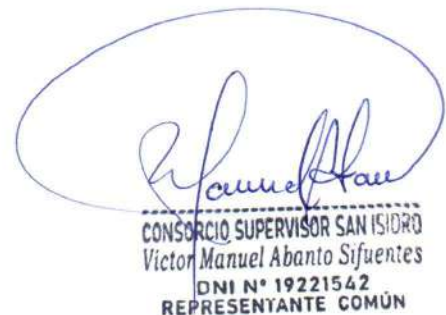
$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

- F= 0.25 para plazos mayores a (60) días ó;
- F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.


 Jaime A. Ojeda Soto
 ARQUITECTO
 C.A.P. 6566


 CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
 Victor Manuel Abanto Sifuentes
 DNI N° 19221542
 REPRESENTANTE COMÚN

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el código Civil y demás normas concordantes.



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c) y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. Las entidades están obligadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene EL CONTRATISTA con los trabajadores destacados, para tal obligación podrán solicitar la inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo"



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

En perjuicio de la indemnización por daños ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulta aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinente del Código Civil vigente y demás normas.



CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículo 144°, 170°, 175° y 177° del Reglamento o en su defecto en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tienen el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

[Handwritten signature]
Telma Ojeda Soto
ARQUITECTO
C.A.P. 8566

[Handwritten signature]

CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
Victor Manuel Abanto Sifuentes
DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMÚN

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introducida en el presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman en señal de conformidad en la ciudad de Santiago de Chuco a los (13) trece días del mes de junio del año 2012.



[Handwritten signature]

JUAN GONZALEZ ALICIA
LA ENTIDAD

[Handwritten signature]

Jaime A. Oyeda Solo
ARQUITECTO
CAP 6566
EL CONTRATISTA



[Handwritten signature]

CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
Victor Manuel Abanto Sifuentes
DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMÚN



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf. 837015-837019

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 312-2013-MPSCH

Santiago de Chuco, 16 de Julio de 2013.

Visto, el Informe N° 818-2013-DDUO-MPSCH, emitido por el Director de Desarrollo Urbano y Obras de esta Municipalidad, adjuntando la Liquidación de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles de Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. N° 80528 del Caserío de Suruvara, Distrito de Santiago de Chuco – La Libertad"; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de julio del 2012, se firmó el Contrato de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles de Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. N° 80528 del Caserío de Suruvara, Distrito de Santiago de Chuco – La Libertad", suscrito entre la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y el Consorcio CORCON (Integrado por COREAN S.R.L., con RUC N° 20481791422, la empresa COGAFE Contratistas y Consultores Ingenieros S.A.C., con RUC N° 20325976455 y Corporación Omega Contratistas Generales S.A.C., con RUC N° 20481210047), producto de la Licitación Pública N° 03-2012-MPSCH/CEP, por un monto contractual de Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 4'836,262.00), incluido IGV y un plazo de ejecución de ciento ochenta días calendario;

Que, asimismo, el día 13 de junio de 2012, se suscribió el Contrato entre la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y el Arquitecto Jaime Alberto Ojeda Soto, para que desempeñe las labores de Supervisor de Obra, en la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles de Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. N° 80528 del Caserío de Suruvara, Distrito de Santiago de Chuco – La Libertad", producto de la Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2012-MPSCH/CEP por el importe económico de Ciento Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 165,000.00) y por espacio de ciento ochenta días calendario;

Que, con fecha 13 de julio de 2012, se suscribió el Acta de Entrega y Recepción de Terreno, entre la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, representada por el Ingeniero Odmar Nilton Rodríguez Guzmán como Jefe de Desarrollo Urbano y Obras y el Arquitecto Jaime Alberto Ojeda Soto, y el Consorcio CORCON, representada por el señor Wilder Silverio Juárez Urbina y el Ing. Freddy Chiroque Noriega – Residente de Obra;

Que, la Recepción de la Obra se ha realizado con fecha 18 de marzo de 2013, según el Acta de Recepción de Obra suscrito por el Comité nombrado mediante la Resolución de Alcaldía N° 052-2013-MPSCH, presidida por la Ing. María de Guadalupe Vigo Cabrera, Jefe del Área de Ejecución de Obras; dando por concluida la contratación de los servicios de ejecución de obra y dando la conformidad de la obra ejecutada de acuerdo a lo estipulado en el expediente técnico. La obra se inició el 18 de julio del 2012, siendo el término programado el 13 de enero de 2013 y el término real de la obra el día 13 de enero del 2013, de acuerdo a las anotaciones del Cuaderno de Obra;

Que, mediante el Informe N° 818-2013-DDUO-MPSCH de fecha 10 de julio de 2013, el Director de Desarrollo Urbano y Obras, detalla los trabajos realizados en la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles de Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E.


 CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
 Victor Manuel Abanto Sifuentes
 DNI N° 19221542
 REPRESENTANTE COMÚN





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

N° 80528 del Caserío de Suruvara, Distrito de Santiago de Chuco – La Libertad”, que comprende estructuras, trabajos de arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, cerco perimétrico del local escolar e inicial, y obras externas, además **equipamiento, mobiliario escolar y módulos de juegos para niños**; asimismo, hace conocer las valorizaciones canceladas a la empresa contratista, estableciendo que el costo total de la obra asciende a la suma de S/. 4'836,262.00, de cuyo valor se ha cancelado al contratista la suma neta de 4'300,262.00, y solicita se emita el acto resolutivo correspondiente a la Liquidación Final de la Obra, conforme consta de los antecedentes y al haberse cumplido los requisitos y formalidades establecidas por ley, por lo que resulta necesario expedir el correspondiente acto administrativo a fin de aprobar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra, celebrado con el Consorcio CORCON, para lo cual presenta la siguiente información:

DATOS GENERALES:



Obra	:	Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles de Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. N° 80528 del Caserío de Suruvara, Distrito de Santiago de Chuco – La Libertad.
Ubicación	:	Caserío de Suruvara, Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad.
Sistema de Contratación	:	A Suma Alzada
Tipo de Proceso de Selección	:	Licitación Pública N° 003-2012-MPSCH/CEP.
Contratista	:	Consorcio CORCON (Integrado por COREAN S.R.L., la empresa COGAFE Contratistas y Consultores Ingenieros S.A.C. y Corporación Omega Contratistas Generales S.A.C)
Residente de Obra	:	Ing. Freddy Chiroque Noriega
Supervisor de Obra	:	Arq. Jaime Alberto Ojeda Soto
Valor Referencial	:	S/. 4'836,262.00 (Noviembre -2012)
Monto Contratado	:	S/. 4'836,262.00 (Incluye IGV)
Firma de Contrato	:	02-Julio-2012
Entrega de terreno	:	07-Julio-2012
Plazo de Ejecución	:	180 días calendario
Inicio de Obra	:	18-Julio-2012
Término de Obra programado	:	13-Enero-2013
Término Real de la Obra	:	13-Enero-2013
Recepción de Obra	:	18-Marzo-2013

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

Valor Contractual	:	S/. 4'836,262.00
Cancelado al Contratista (Monto Neto)	:	S/. 4'300,262.00
Reintegro por reajuste de precios	:	S/. 71,849.93

Que, mediante la Carta N° 0010-2013-CSRL de fecha 09 de julio de 2013, el representante legal del Consorcio CORCON, presenta renuncia al cobro del reintegro por reajuste de precios, por lo que sólo le correspondería la devolución del monto de la Garantía retenida por Fiel Cumplimiento;

Que, además debe incluirse en la Liquidación de la Obra el monto pagado al Supervisor de Obra, que de acuerdo al contrato asciende a Ciento Sesenta y Cinco Mil con

CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
 Victor-Manuel Abanto Sifuentes
 DNI N° 19221542
 REPRESENTANTE COMÚN



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

00/100 Nuevos Soles (S/. 165,000.00), de los cuales se ha cancelado S/. 140,250.00 y la garantía retenida es de S/. 16,500.00;

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra suscrito con el contratista el **CONSORCIO CORCON** (Integrado por **COREAN S.R.L.**, con RUC N° 20481791422, la empresa **COGAFE Contratistas y Consultores Ingenieros S.A.C.**, con RUC N° 20325976455 y **Corporación Omega Contratistas Generales S.A.C.**, con RUC N° 20481210047), para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles de Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. N° 80528 del Caserío de Suruvara, Distrito de Santiago de Chuco – La Libertad”, por el importe total de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS con 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4'836,262.00).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Liquidación Total de la Obra “Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles de Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. N° 80528 del Caserío de Suruvara, Distrito de Santiago de Chuco – La Libertad”, por el importe total de **CINCO MILLONES UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS con 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5'001,262.00)**, correspondiente a los siguientes conceptos:

- Por Ejecución de Obra	:	S/. 4'836,262.00
- Por Supervisión de Obra	:	S/. 165,000.00
- Costo Total de la Obra	:	S/. 5'001,262.00

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la devolución de la Carta Fianza por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, a favor del Consorcio CORCOM.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR la devolución de las retenciones como Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor asciende a **S/. 16,500.00 (Dieciséis Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles)**, a favor del Supervisor de la Obra Arq. **Jaime Alberto Ojeda Soto**; retenciones realizadas en las primeras valorizaciones.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Contabilidad, rebaje de la cuenta 333.03 – Construcciones en Curso Obras por Contrata de sus Registros Contables la suma de **S/. 5'001,262.00.**

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **CONSORCIO CORCOM**, al Supervisor de la Obra, Dirección de Desarrollo Urbano y Obras, Dirección de Administración y los demás órganos correspondientes de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
 ALCAIDE


 CONSORCIO SUPERVISOR SANTIAGO DE CHUCO
 Victor Manuel Abanto Sijuentes
 DNI N° 19221542
 REPRESENTANTE COMÚN

Presupuesto

Presupuesto 1002001 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 80528 SURUVARA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO Costo al 18/07/2012
Lugar LA LIBERTAD - SANTIAGO DE CHUCO - SANTIAGO DE CHUCO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				45,033.36
01.01	Caseta p/guardiana, oficina y/o deposito 3.6x4.8	und	1.00	3,523.69	3,523.69
01.02	Cerco de obra c/manta de polietileno.	m	408.75	7.65	3,126.94
01.03	Cartel identificación de la obra 3.60x2.40m.	und	1.00	897.09	897.09
01.04	Limpieza manual de terreno.	m2	4,631.19	2.60	12,041.09
01.05	Eliminación material exced.Manual D=3km.	m3	114.82	23.59	2,708.60
01.06	Movilización y desm.de equipo	glb	1.00	1,925.25	1,925.25
01.07	Trazo y replanteo.	m2	9,770.28	2.13	20,810.70
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				117,370.61
02.01	Corte material suelto	m3	5,011.64	9.38	47,009.18
02.02	Excavación de zanjas pa/cimiento, zapata.	m3	474.93	26.32	12,500.16
02.03	Relleno con material propio.	m3	1,192.63	20.53	24,484.69
02.04	Nivelación int. Para falso piso.	m3	1,557.88	2.15	3,349.44
02.05	Afirmado en superficie de falso piso, e=10cm.	m3	186.96	142.57	26,654.89
02.06	Acarreo de material excedente D=30m.	m3	366.15	9.21	3,372.24
03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				77,263.80
03.01	Solado e=10cm.	m2	29.54	28.58	844.25
03.02	Sub zapata mezcla 1:10 C:H + 30 % PG	m2	22.08	221.55	4,891.82
03.03	Cimiento corrido,mezcla 1:10 C:H + 30 % PG	m3	122.71	221.71	27,206.03
03.04	Falso piso E= 4"	m2	1,557.88	28.45	44,321.69
04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				597,917.61
04.01	ZAPATAS				
04.01.01	Concreto f c=210 kg/cm2	m3	139.15	457.90	63,716.79
04.01.02	Acero corrugado FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	3,210.96	4.27	13,710.80
04.02	VIGA DE CIMENTACION				
04.02.01	Concreto f c=210 kg/cm2	m3	16.33	410.34	6,700.85
04.02.02	Encofrado y desencofrado.	m2	146.46	38.18	5,591.84
04.02.03	Acero corrugado FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,991.16	4.27	8,502.25
04.03	SOBRECIMIENTO REFORZADO				
04.03.01	Concreto f c=175 kg/cm2	m3	65.14	428.76	27,929.43
04.03.02	Encofrado y desencofrado.	m2	868.53	30.82	26,768.09
04.03.03	Acero corrugado FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,839.61	4.27	7,855.13
04.04	COLUMNAS				
04.04.01	Concreto f c=175 kg/cm2	m3	133.81	501.84	67,151.21
04.04.02	Encofrado y desencofrado.	m2	1,349.53	50.54	68,205.25
04.04.03	Acero corrugado FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	24,090.00	4.27	102,864.30
04.05	VIGAS				
04.05.01	Concreto f c=175 kg/cm2. Vigas y dinteles	m3	33.43	364.30	12,178.55
04.05.02	Concreto f c=210 kg/cm2. Vigas y dinteles	m3	78.32	419.88	32,885.00
04.05.03	Encofrado y desencofrado.	m2	851.93	41.50	35,355.10
04.05.04	Acero corrugado FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	10,742.23	4.27	45,869.32
04.06	ESCALERAS				
04.06.01	Concreto f c=210 kg/cm2	m3	9.36	484.03	4,530.52
04.06.02	Encofrado y desencofrado.	m2	127.71	48.72	6,222.03
04.06.03	Acero corrugado FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	902.29	4.27	3,852.78
04.07	LOSA ALIGERADA				
04.07.01	Concreto f c=210 kg/cm2	m3	20.48	408.59	8,367.92
04.07.02	Encofrado y desencofrado.	m2	545.87	44.58	24,334.88
04.07.03	Acero corrugado FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2,142.17	4.27	9,147.07
04.07.04	Ladrillo de techo de arcilla hueco 15x30x30	und	5,458.76	2.64	14,411.13
04.08	LOSAS MACIZAS				
04.08.01	Concreto f c=175 kg/cm2	m3	0.83	409.50	339.89
04.08.02	Encofrado y desencofrado.	m2	2.89	40.84	118.03
04.08.03	Acero corrugado FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	45.14	4.27	192.75
04.08.04	Junta dilatación sísmica E=1",relleno tecnoport	m	355.64	3.14	1,116.71
05	ALBAÑILERIA				72,195.07
05.01	Muro ladrillo k.k. arcilla 18 huecos, soga, caravista	m2	1,183.73	59.15	70,017.63
05.02	Acero de refuerzos en muros.	kg	374.13	5.82	2,177.44
06	ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURA				404,737.06
06.01	Fabricación y montaje de tijeral metálico.	und	53.00	2,396.56	127,017.68
06.02	Fabricación y montaje de apoyo fijo y móvil.	und	106.00	289.73	30,711.38
06.03	Sumin.y montaje correas metal., tubo 40x60x2mm.	m	2,161.35	51.99	112,368.59

Victor Manuel Abanto Sifuentes
CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
Victor Manuel Abanto Sifuentes
DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMÚN

[Firma]
CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
DAP 6568

06.04	Sumin.y montaje teja andina 1,14x0.72	und	2,920.00	43.13	125,939.60
06.05	Sumin.y montaje de cumbreras teja andina.	par	259.00	33.59	8,699.81
07	ENCIMADO DE VIGAS DE CONCRETO				4,713.03
07.01	Concreto Fc=140 kg/cm2 en vigas y mojinetes	m3	6.53	389.66	2,543.83
07.02	Encofrado y desencofrado.	m2	52.27	41.50	2,169.21
08	FLETE TERRESTRE				93,062.00
08.01	Flete local Trujillo a punta de carretera.	ton	930.62	100.00	93,062.00
01	CIELO RASOS				93,478.43
01.01	Cielo rasos con mezcla cemento - arena	m2	686.55	33.02	22,669.88
01.02	Vesidura de fondo de escalera.	m2	45.23	30.03	1,358.26
01.03	Cielo raso con fibrocemento 4 mm	m2	1,557.88	44.58	69,450.29
02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				85,350.46
02.01	Tarrajeo primario rayado con cemento-cal-arena	m2	354.05	18.89	6,688.00
02.02	Tarrajeo frotachado muros interiores	m2	1,056.55	19.08	20,158.97
02.03	TARRAJEO SUPERFICIE DE VIGAS.				
02.04	Tarrajeo frotachado,superficie de vigas interiores.	m2	274.42	34.44	9,451.02
02.05	Tarrajeo frotachado,superficie de vigas exteriores.	m2	245.83	33.67	8,277.10
02.06	TARRAJEO SUPERFICIE DE COLUMNAS.				
02.07	Tarrajeo frotachado de columnas inter.Acabado C:A	m2	514.71	32.76	16,861.90
02.08	Tarrajeo frotachado,superficie columnas exteriores.	m2	472.59	29.47	13,927.23
02.09	Vestiduras derramesen puertas, ventanas	m	682.12	14.64	9,986.24
03	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS.				35,053.74
03.01	Contrazocalo cemento S/colorear pulido,h=10cm.	m	517.65	12.17	6,299.80
03.02	Contrazocalo escalera,Cem S/colorear pulido,h=10cm.	m	63.15	21.72	1,371.62
03.03	Contrazocalo cemento S/colorear ,h=30cm.	m	405.35	13.51	5,476.28
03.04	Contrazocalo ceramico h=10cm.	m	142.86	12.77	1,824.32
03.05	Zocalo ceramico de 30x30.	m2	354.05	56.72	20,081.72
04	PISOS Y PAVIMENTOS				221,788.71
04.01	Contrapiso de 4 cm.	m2	3,115.76	32.98	102,757.76
04.02	Piso de cemento pulido y/O frotachado e=2".	m2	846.26	33.71	28,527.42
04.03	Piso ceramico 30x30 serie piedra.	m2	748.76	60.81	45,532.10
04.04	Forj.y revest.descanso escalera,pulido S/colorear	m2	17.01	38.26	650.80
04.05	Forj.y revest.gradas escalera,pulido S/colorear	m	76.80	25.95	1,992.96
04.06	VEREDAS				
04.07	Afirmado de 4" para veredasde circulacion	m2	499.75	21.08	10,534.73
04.08	Ver.circ.f c=140kg/cm2.(sard.acab semi pul.bruñado)	m2	551.71	51.25	28,275.14
04.09	Encofrado y des.vereda(Incl.sardinel y Juntas)	m2	95.49	20.39	1,947.04
04.10	Junta dilatacion con relleno asfaltico e=1"	m	208.60	7.53	1,570.76
05	CARPINTERIA DE MADERA				45,972.87
05.01	Puerta tablero rebajado,madera mohema (P.duco)	m2	116.15	334.60	38,863.79
05.02	Puerta contraplacada c/triplay 6mm (Pint duco).	m2	32.13	221.26	7,109.08
06	CARPINTERIA METALICA				41,818.19
06.01	Ventana C/perfil liviano (acabado esmalte).	m2	208.03	201.02	41,818.19
07	CERRAJERIA				5,515.57
07.01	Bisagra aluminizada capuchina 4"x3"	und	132.00	8.93	1,178.76
07.02	Bisagra aluminizada de 3"x3"	und	75.00	8.51	638.25
07.03	Manija de bronce 4"	und	25.00	14.35	358.75
07.04	Cerrojo de 3"	und	25.00	9.01	225.25
07.05	Cerradura ext.tipo forte,2 golpes,C/jaladera bronce	und	29.00	98.32	2,851.28
07.06	Cerradura ext.tipo pomo,color cromo oxidado.	und	4.00	65.82	263.28
08	PINTURA				55,182.97
08.01	Pintura latex vinilica en cielos rasos.	m2	686.55	9.93	6,817.44
08.02	Pintura latex supermate en interiores.	m2	1,845.67	11.83	21,834.28
08.03	Pintura latex supermate en exteriores.	m2	718.41	12.82	9,210.02
08.04	Pintura Oleomate en muros caravista.	m2	1,127.36	12.42	14,001.81
08.05	Pint latex rojo teja,teja andina(Carainferior volado)	und	751.00	4.42	3,319.42
09	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES.				27,232.78
09.01	Vidrio catedral ventanas.	p2	2,311.41	10.91	25,217.48
09.02	Vidrios dobles nacionales	p2	184.72	10.91	2,015.30
10	VARIOS				7,651.07
10.01	Pizarra acrilica 4x1.20	und	16.00	292.16	4,674.56
10.02	Tapa junta C/platina 1"x1/16"x4".fijado en madera.	m	5.10	40.08	204.41
10.03	Urinario corrido,acabado en ceramico(ver detalle).	und	2.00	499.79	999.58
10.04	Mesas de Ovaline acabado en terrazo 3.45x0.55	und	2.00	886.26	1,772.52
01	ALUMBRADO Y SALIDA DE FUERZAS				67,896.69
01.01	Salida para centro de luz	pto	118.00	50.33	5,938.94
01.02	Salida de pared	pto	28.00	63.28	1,771.84
01.03	Salida en pared para proyector de iluminacion	pto	6.00	135.54	813.24
01.04	INTERRUPTORES				
01.04.01	Salida de interruptor simple	pto	26.00	52.52	1,365.52
01.04.02	Salida de interruptor doble	pto	19.00	59.30	1,126.70
01.04.03	Salida de interruptor de conmutacion simple	pto	4.00	67.02	268.08
01.05	TOMACORRIENTES				
01.05.01	Salida de tomacorriente dobles C/puesta a tierra	pto	95.00	65.26	6,199.70


CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
Victor Manuel Abanto Sifuentes
DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMÚN


CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
PROYECTO
CAP 0508

01.05.02	Sal.tomac.monofasico simple,techo C/puesta tierra	pto	1.00	89.09	89.09
01.05.03	Sal.tomac.doble C/puesta tierra en piso	pto	12.00	59.41	712.92
01.05.04	Sal.tomac.monofasico simple, pa/bloque automatico	pto	1.00	72.52	72.52
01.06	CAJA DE PASE				
01.06.01	Caja de pase de derivacion ortogonal	und	28.00	14.06	393.68
01.07	POZO A TIERRA				
01.07.01	Pozo de tierra	und	3.00	817.40	2,452.20
01.08	TABLEROS				
01.08.01	Tableros de distribucion	glb	1.00	5,788.57	5,788.57
01.09	CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS				
01.09.01	Tuberias PVC SAP electrica	m	339.50	6.03	2,047.19
01.09.02	Conductores y cables	m	1,621.00	4.40	7,132.40
01.10	ARTEFACTOS DE ILUMINACION				
01.10.01	Artef. floresc c/pantalla y rejilla metal.1x36W.	und	42.00	76.75	3,223.50
01.10.02	Artef. floresc c/pantalla y rejilla metal.2x36W.	und	84.00	102.67	8,624.28
01.10.03	Lampara proyectora de iluminacion, 150 vatios.	und	6.00	284.13	1,704.78
01.10.04	Lampara de emergencia, 18 vatios, 4HR duracion,	und	15.00	267.18	4,007.70
01.11	ALUMBRADO EXTERIOR				
01.11.01	Tuberia cable NYY -Kv	m	36.00	13.99	503.64
01.11.02	Canalizacion de cables NYY - Kv.	m	125.00	44.22	5,527.50
01.11.03	Suministro y montaje de poste CAC x 8m.	und	4.00	684.83	2,739.32
01.11.04	Sum.y mont.lampara proyectora de iluminacion.	und	4.00	329.96	1,319.84
01.12	ACOMETIDAS				
01.12.01	Acometida trifasica desde tmasformador local.	glb	1.00	4,073.54	4,073.54
02	COMUNICACIÓN Y SEÑALES				2,672.04
02.01	Salida para telefono directo (serv.publico)	pto	3.00	89.89	269.67
02.02	Salida para timbre campana (Incl. Pulsador)	und	1.00	159.07	159.07
02.03	Salida parlante alta voz en techo o pared.	pto	1.00	43.00	43.00
02.04	Salida para amplificacion.	pto	2.00	45.34	90.68
02.05	Salida para audio y video.	pto	17.00	59.29	1,007.93
02.06	Salida equipo de sonido.	und	3.00	57.63	172.89
02.07	Tuberias y/o canalizaciones para audio y video.	m	120.00	7.74	928.80
03	DATA				4,252.81
03.01	Salida Data en piso	pto	29.00	101.19	2,934.51
03.02	Caja de paso 200x200x100 polietileno.	und	10.00	28.69	286.90
03.03	Canalizaciones y tuberias data	m	180.00	5.73	1,031.40
04	SISTEMA DE DESAGUE				44,207.17
04.01	Salida de desague en PVC	pto	58.00	72.38	4,198.04
04.02	Salida para ventilacion	pto	7.00	59.19	414.33
04.03	Sumideros de 2"	und	9.00	59.56	536.04
04.04	Salida desague inodoro Rapid Jet, inc ACC blanco.	und	25.00	71.52	1,788.00
04.05	Registro roscado cromado de 4"	und	26.00	45.24	1,176.24
04.06	Caja de desague con registro de 12" x 24"	und	6.00	206.79	1,240.74
04.07	Caja de registro de desague 12" x 24"	und	9.00	172.59	1,553.31
04.08	Caja de registro de 12" x 24"	und	4.00	306.06	1,224.24
04.09	Buzoneta de inspeccion de 1.00x1.00, h=1.00 prom.	und	4.00	819.97	3,279.88
05	REDES EMISORAS Y COLECTORAS				
05.01.01	Excavacion de zanjas para tuberia Hp= 1.00 m.	m	220.00	15.04	3,308.80
05.01.02	Suministro e instalacion tuberia PVC SAL 4"	m	145.00	9.01	1,306.45
05.01.03	Suministro e instalacion tuberia PVC SAL 6"	m	186.30	22.71	4,230.87
05.01.04	Suministro e instalacion tuberia PVC SAL 3"	m	8.50	6.12	52.02
05.01.05	Suministro e instalacion tuberia PVC SAL 2"	m	259.90	4.02	1,044.80
05.01.06	Empalme a red publica colectoras de desague.	und	1.00	118.60	118.60
05.01.07	Pruebas hidraulicas de redes y lineas emisoras	m	842.90	1.17	986.19
06	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS				
06.01.01	Inodoro Rapid Jet,Inc accesorios blanco.	und	25.00	253.48	6,337.00
06.01.02	Lavatorio mancora blanco inc accesorios + griferia	und	17.00	177.66	3,020.22
06.01.03	Ovalin sonet blanco inc accesorios + griferia	und	5.00	284.44	1,422.20
06.01.04	Lavadero acero inoxid. 01 poza, inc acces + griferia	und	6.00	285.83	1,714.98
06.01.05	Papelera de losa vitrificada 15x15 blanco.	und	25.00	48.43	1,210.75
06.01.06	Suministro papelera plastico c/tapa ventana batible	und	6.00	12.71	76.26
06.01.07	Jabonera pa/jabon liquido gobo polietileno 14 onz.	und	13.00	47.03	611.39
06.01.08	Dispensador de toalla de papel.	und	13.00	31.10	404.30
06.01.09	Espejo de pared 2.90xo.60 biselado.	und	22.00	134.16	2,951.52
07	SISTEMA DE AGUA FRIA				9,192.08
07.01	Salida de agua fria.	pto	57.00	52.66	3,001.62
07.02	VALVULAS DE COMPUERTA				
07.02.03	Valvula compuerta esferica 1/2" de bronce.	und	12.00	55.50	666.00
07.02.04	Valvula compuerta esferica 3/4" de bronce.	und	8.00	66.24	529.92
07.02.05	Valvula compuerta esferica 1" de bronce.	und	3.00	106.05	318.15
07.02.06	Nichos con mayolica para valvulas de compuerta	und	12.00	47.60	571.20
07.02.07	Cajas de concreto para valvulas de compuertas	und	9.00	209.04	1,881.36
07.02.08	Salida grifo de riego,inc valv. Comp.1/2" y estruct S.	und	3.00	109.22	327.66
07.02.09	REDES DE DISTRIBUCION				


 Jaime A. Cordero
 INGENIERO
 CAP 6388


 CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
 Victor Manuel Abanto Sifuentes
 DNI N° 19221542
 REPRESENTANTE COMÚN

02.09.01	Suministro e instalacion tubería PVC 1/2" C-10.	m	187.00	2.55	476.85
02.09.02	Suministro e instalacion tubería PVC 3/4" C-10.	m	44.70	3.78	168.97
02.09.03	Suministro e instalacion tubería PVC 1" C-10.	m	48.40	5.80	280.72
02.09.04	Suministro e instalacion tubería PVC 1 1/2" C-10.	m	3.50	18.61	65.14
02.09.05	Suministro e instalacion tubería PVC 2" C-10.	m	10.80	7.60	82.08
02.09.06	Pruebas hidraulicas a presion de redes distribucion.	glb	1.00	822.42	822.42
03	RED DE AGUA PLUVIAL				169,022.17
03.01	CANALETA DE CONCRETO SEMICIRCULAR				
03.01.01	Concreto f'c=140 kg/cm2	m3	71.59	453.14	32,440.29
03.01.02	Encofrado y desencofrado de cunetas	m2	293.94	31.51	9,262.05
03.01.03	Revestimiento de cunetas cemento pulido.	m	376.77	27.01	10,176.56
03.01.04	Junta dilatacion (Relleno tecnoport y asfalto)	m	897.54	10.57	9,487.00
03.01.05	Fabric.y montaje de rejilla metalica removible x 1m.	m	376.77	198.27	74,702.19
03.02	CANALETA AEREA SEMICIRCULAR				
03.02.01	Fabric.y mont.canaleta aerea semicircular pl.galv. 1/27	m	355.80	59.02	20,999.32
03.02.02	Montaje de bajada agua de lluvia PVC CL 4"	und	40.00	19.98	799.20
03.02.03	Columnetas y dado concreto de anclaje de montante	und	20.00	272.37	5,447.40
03.03	TUBERIAS COLECTORAS				
03.03.01	Excavacion de zanjas para tubería Hp= 1.50 m.	m	145.50	23.39	3,403.25
03.03.02	Tubería PVC CL 4"	m	55.50	9.01	500.06
03.03.03	Tubería PVC CL 6"	m	34.50	22.71	783.50
03.03.04	Buzoneta de inspeccion 1x1, Hp=1.50	und	1.00	1,021.37	1,021.37
01	CERCO PERIMETRICO LOCAL ESCOLAR				518,944.67
01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.01.01	Excavacion de zanjas p/cimientos,zapatas	m3	583.71	26.32	15,363.25
01.01.02	Relleno con material propio	m3	129.30	20.53	2,654.53
01.01.03	Eliminacion material excedente	m3	545.29	23.59	12,863.39
01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
01.02.01	Solado e=10cm.	m2	164.30	28.58	4,695.69
01.02.02	Cimiento corrido,mezcla 1:10 C:H + 30 % PG	m3	76.83	221.71	17,033.98
01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
01.03.01	SOBRECIMIENTO REFORZADO				
01.03.01.01	Concreto f'c=140 kg/cm2 sobrecimientos reforzados	m3	24.32	417.03	10,142.17
01.03.01.02	Encofrado y desencofrado de sobrecimientos reforzados	m2	373.76	30.82	11,519.28
01.03.01.03	Acero corrugado FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 sobrecimientos reforzados	kg	718.72	4.27	3,068.93
01.03.02	ZAPATA				
01.03.02.01	Concreto f'c=175 kg/cm2 para zapatas	m3	60.56	439.40	26,610.06
01.03.02.02	Acero corrugado FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,878.28	4.27	8,020.26
01.03.03	MUROS DE CONTENCION				
01.03.03.01	Concreto f'c=175 kg/cm2 en muros de contencion	m3	64.66	461.08	29,813.43
01.03.03.02	Concreto f'c=210 kg/cm2 en muros de contencion	m3	159.24	472.40	75,224.98
01.03.03.03	Encofrado y desencofrado.	m2	1,273.88	34.55	44,012.55
01.03.03.04	Acero corrugado FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	947.95	4.27	4,047.75
01.03.04	COLUMNAS				
01.03.04.01	Concreto f'c=175 kg/cm2 para columnas	m3	16.86	475.68	8,019.96
01.03.04.02	Concreto f'c=210 kg/cm2 en columnas	m3	27.16	501.84	13,629.97
01.03.04.03	Encofrado y desencofrado normal en columnas	m2	553.03	50.54	27,950.14
01.03.04.04	Acero corrugado FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	7,775.40	4.27	33,200.96
01.03.05	VIGAS				
01.03.05.01	Concreto f'c=175 kg/cm2, Vigas y dinteles	m3	20.45	364.30	7,449.94
01.03.05.02	Encofrado y desencofrado de vigas	m2	204.45	41.50	8,484.68
01.03.05.03	Acero corrugado FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	3,042.22	4.27	12,990.28
01.03.06	PLACAS				
01.03.06.01	Concreto f'c=175 kg/cm2 en placas	m3	7.65	491.65	3,761.12
01.03.06.02	Encofrado y desencofrado de placas	m2	68.23	48.42	3,303.70
01.03.06.03	Acero corrugado FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	810.98	4.27	3,462.88
01.04	ALBAÑILERIA				
01.04.01	Muro ladrillo k.k.arcilla 18 huecos,soga,caravista	m2	932.40	67.07	62,536.07
01.04.02	Acero de refuerzos en muros.	kg	229.16	5.82	1,333.71
01.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
01.05.01	Tarrajeo frotachado de muro de contencion y zocalos	m2	30.28	25.56	773.96
01.05.02	Tarrajeo de superficie de columnas exteriores C:A	m2	176.08	39.55	6,963.96
01.05.03	Revestimiento de superficie de vigas exteriores y acabado C:A	m2	102.23	29.54	3,019.87
01.06	PINTURA				0.00
01.06.01	Pintura oleomate en exteriores	m2	915.24	14.55	13,316.74
01.06.02	Pintura oleomate en muros caravista	m2	1,776.00	12.42	22,057.92
01.07	CARPINTERIA METALICA				
01.07.01	Fabricacion e instalacion de puertas metalicas según detalles	glb	1.00	8,800.00	8,800.00
01.08	PISOS Y PAVIMENTOS				
01.08.01	VEREDAS				
01.08.01.01	Afirmado de 4" para veredas	m2	143.50	21.08	3,024.98
01.08.01.02	Vereda de concreto f'c=140 kg/cm2 (inc. Sardinel) - acabado semi pulido.	m2	143.50	51.25	7,354.38
01.08.01.03	Encofrado y desencofrado de vereda (inc. sardinel y juntas)	m2	77.60	20.39	1,582.26
01.08.01.04	Juntas de dilatacion con relleno asfaltico e=1"	m	48.50	7.53	365.21

01.08.02	VARIOS				
01.08.02.01	Junta sismica y dilatacion esp.= 1" con relleno de tecnoport	m	156.60	3.14	491.72
02	CERCO PERIMETRICO INICIAL				70,297.79
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.01	Excavacion de zanjas p/cimientos,zapatatas	m3	42.33	26.32	1,114.13
02.01.02	Relleno con material propio	m3	11.85	20.53	243.28
02.01.03	Eliminacion material excedente	m3	30.47	23.59	718.79
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.02.01	Solado e=10cm.	m2	8.47	28.58	242.07
02.02.02	Cimiento corrido,mezcla 1:10 C:H + 30 % PG	m3	25.40	221.71	5,631.43
02.02.03	Sobrecimiento concreto 1:8 C:H + 30% PG	m3	7.30	299.03	2,182.92
02.03	CARPINTERIA METALICA				
02.03.01	Fabricacion y montaje de reja metalica	m2	220.46	243.24	53,624.69
02.03.02	Porton metalico de plancha acanalada según plano inc. Instalacion	m2	10.08	228.58	2,304.09
02.04	PINTURA				
02.04.01	Pintura en rejas metalicas	m2	293.99	14.41	4,236.40
01	PATIO DE HONOR, RAMPA Y ACCESO PRINCIPAL				259,693.55
01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.01.01	Excavaciones de zanjas para cimiento.	m3	14.32	26.32	376.90
01.01.02	Relleno con material de prestamo compactado(afirm)	m3	41.92	142.57	5,976.53
01.01.03	Acarreo de material excedente D= 50m.	m3	17.18	9.21	158.23
01.01.04	Eliminacion de material excedente 3km.	m3	17.18	23.59	405.28
01.01.05	Afirmado en pavimento (E=15 cm)	m2	2,686.04	29.54	79,345.62
01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
01.02.01	Cimiento corrido,mezcla C:H + 30 % piedra.	m3	11.86	247.21	2,931.91
01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
01.03.01	Concreto f'c=140 kg/cm2 en sardinel	m3	6.51	304.88	1,984.77
01.03.02	Concreto f'c=140 kg/cm2 en gradas.	m3	7.00	417.10	2,919.70
01.03.03	Encofrado y desencofrado de sardineles	m2	91.75	29.92	2,745.16
01.03.04	Encofrado y desencofrado de gradas	m2	6.01	43.02	258.55
01.03.05	Acero corrugado FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	412.85	4.27	1,762.87
01.04	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
01.04.01	Tarrajeo frotachado de sardineles	m2	33.43	26.67	891.58
01.05	PISOS Y PAVIMENTOS				
01.05.01	Concreto f'c=140 kg/cm2,pavim.acab. Bruñado(Sardinel)	m2	20.23	49.18	994.91
01.05.02	Concreto f'c=140 kg/cm2,veredas acab. semi pulido	m2	319.23	49.18	15,699.73
01.05.03	Concreto f'c=140 kg/cm2,rampas acab. Bruñado	m2	2,686.04	47.07	126,431.90
01.05.04	Encofrado y desencofrado de veredas y pavimento	m2	408.09	20.39	8,320.96
01.05.05	forjado y revestimiento de gradas.	m	102.15	38.26	3,908.26
01.05.06	Junta con relleno Tecnopor y relleno asfalto E=1"	m	368.16	10.57	3,891.45
01.05.07	Junta sismica y dilatacion E=1",con relleno tecnopor	m	6.37	3.14	20.00
01.06	PINTURAS				
01.06.01	Pintura oleomate de sardineles	m2	49.50	13.52	669.24
02	ASTA DE BANDERA				1,317.89
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.01	Excavaciones de zanjas para cimiento.	m3	0.13	26.32	3.42
02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.02.01	Concreto f'c=175 kg/cm2,en placas	m3	0.28	479.93	134.38
02.02.02	Encofrado y desencofrado de placas	m2	1.65	48.42	79.89
02.02.03	Acero corrugado FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	5.25	4.27	22.42
02.03	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
02.03.01	Tarrajeo de superficie de placas	m2	1.44	39.55	56.95
02.04	PINTURA				
02.04.01	Pintura oleomate en placas	m2	1.44	13.52	19.47
02.05	CARPINTERIA METALICA				
02.05.01	Fabricacion y montaje de asta de bandera	und	1.00	1,001.36	1,001.36
03	TRIBUNAS,MURO DE CONTENCION,ACCESOS Y EQUIPAMIENTO				107,453.56
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.01.01	Corte de terreno natural	m3	133.09	21.04	2,800.21
03.01.02	Excavaciones de zanjas para cimiento y zapatatas.	m3	72.28	26.32	1,902.41
03.01.03	Relleno con material propio	m3	28.08	20.53	576.48
03.01.04	Acarreo de material excedente D= 50m.	m3	204.04	9.21	1,879.21
03.01.05	Eliminacion de material excedente 3km.	m3	204.40	23.59	4,821.80
03.01.06	Relleno con material de prestamo compactado(afirm)	m3	80.25	142.57	11,441.24
03.02	MUROS DE CONTENCION				
03.02.01	Solado e=10cm.	m2	31.52	28.58	900.84
03.02.02	Cimiento corrido,mezcla 1:10 C:H + 30 % PG	m3	7.23	247.21	1,787.33
03.02.03	Concreto f'c=210 kg/cm2,para zapatatas	m3	16.32	457.07	7,459.38
03.02.04	Concreto f'c=175 kg/cm2,muros de contencion.	m3	4.94	458.23	2,263.66
03.02.05	Concreto f'c=210 kg/cm2,muros de contencion.	m3	23.46	472.40	11,082.50
03.02.06	Encofrado y desencofrado de muros de contencion.	m2	285.90	34.55	9,877.85
03.02.07	Acero corrugado FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2,751.20	4.27	11,747.62
03.02.08	Tarrajeo frotachado de muros	m2	48.10	25.56	3,785.44
03.02.09	Junta dilatacion,muro con relleno tecnoport E=1"	m	7.47	3.77	28.16

03.02.10	Pintura oleomate en muros.	m2	138.60	13.52	1,873.87
03.03	TRIBUNAS Y GRADAS				
03.03.01	Cimiento corrido,mezcla 1:10 C:H + 30 % PG	m3	10.12	247.21	2,501.77
03.03.02	Concreto f.c=140 kg/cm2,gradas y tribuna	m3	15.81	417.10	6,594.35
03.03.03	Encofrado y desencofrado de tribunas y gradas.	m2	55.62	43.02	2,392.77
03.03.04	Acero corrugado FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	458.54	4.27	1,957.97
03.03.05	Forjado y revestimiento de tribunas.	m	119.69	38.26	4,579.34
03.03.06	Forjado y revest. tribunas y gradas. (paso y contrapaso)	m	81.75	38.26	3,127.76
03.03.07	Juntas de dilatacion con relleno asfaltico e=1"	m	18.00	9.05	162.90
03.03.08	Junta con relleno Tecnopor y relleno asfalto E=1"	m	21.24	10.57	224.51
03.04	SARDINELES				
03.04.01	Cimiento corrido,mezcla 1:10 C:H + 30 % PG	m3	5.37	247.21	1,327.52
03.04.02	Concreto f.c=140 kg/cm2 en sardinel	m3	3.58	304.88	1,091.47
03.04.03	Encofrado y desencofrado de sardineles	m2	47.73	29.92	1,428.08
03.04.04	Tarrajeo frotachado de sardineles	m2	41.76	26.67	1,113.74
03.04.05	Junta dilatacion relleno de tecnopor E=1" ,sardinel	m	7.60	10.57	80.33
03.04.06	Pintura oleomate en sardineles	m2	41.76	13.52	564.60
03.05	EQUIPAMIENTOS				
03.05.01	Equipamiento de losa deportiva.	gib	1.00	5,750.00	5,750.00
03.05.02	Demarcacion de losa deportiva	gib	1.00	328.46	328.46
04	TANQUE CISTERNA- TANQUE ELEVADO				46,953.58
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.01.01	Excav. De zanja pa/ tanque y cisterna	m3	19.57	26.32	515.08
04.01.02	Acarreo de material excedente D= 50m.	m3	23.49	9.21	216.34
04.01.03	Eliminacion de material excedente 3km.	m3	23.49	23.59	554.13
04.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
04.02.01	Sobrecimiento f.c 140 kg/cm2	m3	0.31	417.10	129.30
04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
04.03.01	Concreto f.c=175 kg/cm2, en tanque cisterna	m3	9.51	476.84	4,534.75
04.03.02	Concreto f.c=210 kg/cm2, en columnas	m3	5.00	501.84	2,509.20
04.03.03	Concreto f.c=210 kg/cm2, en vigas	m3	3.36	419.88	1,410.80
04.03.04	Concreto f.c=210 kg/cm2, para losa macisas	m3	1.17	416.15	486.90
04.03.05	Concreto f.c=210 kg/cm2, tanque elevado	m3	6.38	525.62	3,353.46
04.03.06	Encofrado y desencofrado de tanque cisterna	m3	52.82	43.31	2,278.97
04.03.07	Encofrado y desencofrado en columnas	m2	45.30	50.54	2,289.46
04.03.08	Encofrado y desencofrado en vigas	m2	19.68	55.62	1,094.60
04.03.09	Encofrado y desencofrado en losas macisas	m2	7.83	47.13	369.03
04.03.10	Encofrado y des. normal en tanque elevado	m2	37.68	42.16	1,588.59
04.03.11	Acero corrugado FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2,800.32	4.27	11,957.37
04.04	ALBAÑILERIA				
04.04.01	Muro ladrillo soga 1 caravista	m2	12.16	63.04	766.57
04.05	CIELORASO				
04.05.01	Cielo raso con mezcla Cemento y arena	m2	14.99	35.32	529.45
04.06	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
04.06.01	Tarrajeo de muros interiores	m2	16.49	20.89	344.48
04.06.02	Tarrajeo impermeab. muros acab. pulido tanq cisterna	m2	29.22	39.05	1,141.04
04.06.03	Tarrajeo superficie de vigas en interiores	m2	6.48	37.33	241.90
04.06.04	Tarrajeo superficie de vigas en exteriores	m2	9.90	36.48	361.15
04.06.05	Tarrajeo superficie de columnas en interiores	m2	8.28	35.57	294.52
04.06.06	Tarrajeo superficie de columnas en exteriores	m2	30.00	39.55	1,186.50
04.06.07	Tarrajeo C/impermeab. muros interior tanq elevado.	m2	16.94	42.62	721.98
04.06.08	Tarrajeo de muros exteriores tanque elevado	m2	21.59	36.29	783.50
04.06.09	Vestiduras de derrame	m	8.60	15.20	130.72
04.07	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS.				
04.07.01	Contrazocalo de cemento pulido, h=30cm.	m	15.10	13.51	204.00
04.08	PISOS				
04.08.01	Piso cemento pulido E=2"	m2	2.28	33.71	76.86
04.09	CARPINTERIA METALICA				
04.09.01	Ventana met. C/perfil liviano, inc pint. y cerrajería	und	1.00	180.00	180.00
04.09.02	Puerta met. 0.70x2.20 (inc. Fab. Mont. Pint) S. Detalle	und	1.00	220.00	220.00
04.09.03	Escalera de gato C/tubo F²G² (inc. Fab. Montaje)	m	1.00	355.00	355.00
04.10	PINTURA				
04.10.01	Pintura latex en cielo raso	m2	14.99	9.93	148.85
04.10.02	Pintura oleomate en interiores	m2	31.25	12.51	390.94
04.10.03	Pintura oleomate en exteriores	m2	39.90	14.55	580.55
04.11	CUBIERTAS				
04.11.01	Cubierta en teja andina	m2	15.66	49.01	767.50
04.12	INSTALACIONES ELECTRICAS				
04.12.01	Salida centro de luz, tomacorriente e interruptor	pto	5.00	86.58	432.90
04.12.02	Fluorecente 2x36 W	und	1.00	102.67	102.67
04.12.03	Instalacion electrica del sistema de bombeo.	und	1.00	345.94	345.94
04.12.04	Sum. Electrobomba monofasica 01 HP	und	2.00	850.00	1,700.00
04.13	INSTALACIONES SANITARIAS				
04.13.01	Inst. sistema de bombeo.	und	1.00	1,506.11	1,506.11



CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
 Victor Manuel Abanto Sifuentes
 DNI N° 19221542
 REPRESENTANTE COMÚN

04.13.02	caja trampa de concreto.	und	1.00	152.50	152.50
05	MOBILIARIO ESCOLAR				202,809.86
05.01	Carpeta unipersonal con tablero melanine	und	330.00	317.95	104,923.50
05.02	Mesas, sillas p/labor. Sum. bibliot. tubo elect. Tab. melanine	und	30.00	623.48	18,704.40
05.03	Mesas y sillas p/inicial tubo elect. tablero melanine	und	110.00	623.48	68,582.80
05.04	Pupitre con silla	und	17.00	623.48	10,599.16
06	MODULOS JUEGOS PARA NIÑOS PRE FABRICADOS				16,667.65
06.01	Juego sube y baja incluido instalacion	und	1.00	1,990.60	1,990.60
06.02	Juego colupbio inc. Instalacion.	und	1.00	2,032.05	2,032.05
06.03	Juego multiple inc. Instalacion	und	1.00	12,645.00	12,645.00
07	TANQUE SEPTICO Y POZA DE PERCOLACION				11,227.17
07.01	TANQUE SEPTICO				
07.01.01	Excavacion de estructuras.	m3	14.06	26.81	376.95
07.01.02	Solado para estructuras (E= 0.10m)	m2	5.60	29.72	166.43
07.01.03	Encofrado de muro y tapa de tanque septico	m2	22.20	100.11	2,222.44
07.01.04	Acero corrugado FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	135.31	4.20	568.30
07.01.05	Concreto f'c=210 kg/cm2, para tanque septico.	m3	4.06	407.78	1,655.59
07.02	POZA DE PERCOLACION.				
07.02.01	Excavacion de estructuras.	m3	7.14	26.81	191.42
07.02.02	Solado para estructuras (E= 0.10m)	m2	2.27	29.72	67.46
07.02.03	Muro cabeza lad. Silic-Cal. standar C/Cem-Cal-Arena	m2	7.92	65.82	521.29
07.02.04	Relleno con material de prestamo	m3	0.99	160.73	159.12
07.02.05	Concreto f'c=175 kg/cm2, para tapa pozo percolador.	m3	0.34	419.74	142.71
07.03	BIOHUERTO				
07.02.05	Estructura para capa de biohuerto	Mod	2.00	2,577.72	5,155.44
	COSTO DIRECTO				3,563,936.63
	GASTOS GENERALES 10%				356,393.66
	UTILIDAD 5%				178,196.83
	SUB TOTAL				4,098,527.12
	IMPUESTO (IGV 18%)				737,734.88
	TOTAL PRESUPUESTO				4,836,262.00



 Comandante de Zona

 Victor Manuel Abanto Sifuentes

 DNI N° 19221542

 REPRESENTANTE COMÚN



 CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO

 Victor Manuel Abanto Sifuentes

 DNI N° 19221542

 REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

PROVINCIA DE CHEPÉN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 81585 DEL A.H. EL SALVADOR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHEPEN, REGION LA LIBERTAD"
N°064-2017/MPCH-SGLBP

Conste por el presente Contrato de Servicio de Consultoría para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 81585 DEL A.H. EL SALVADOR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHEPEN, REGION LA LIBERTAD"**.
Que suscriben de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN con RUC: N°20178862074, con domicilio legal en Jr. Atahualpa N°650 - Chepén, debidamente representado por el señor **ALCALDE NELSON EDUARDO KCOMT CHE**, identificado con DNI N°17814086, y de la otra parte el **Ing. GAMARRA BOBADILLA BORIS RENZO**, con DNI N° 44028032, RUC: 10440280329, con Registro CIP. N°.182192, con domicilio: Calle Trujillo Nro. 615 - Chepén - Chepén - La Libertad, a quien en adelante se le denominará **EL CONSULTOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, mediante Informe N°216-2017-GIDU-MPCH, requiere la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 81585 DEL A.H. EL SALVADOR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHEPEN, REGION LA LIBERTAD"**. Así mismo la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que si existe disponibilidad Presupuestal para la Consultoría.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente, LA MUNICIPALIDAD contrata al **CONSULTOR** como Profesional para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 81585 DEL A.H. EL SALVADOR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHEPEN, REGION LA LIBERTAD"**. El cual deberá cumplir con los aspectos, actividades y realizar todas las acciones necesarias para completar los productos esperados con calidad y oportunidad establecidos en el presente contrato

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE CONTRATO

El plazo para la ejecución del servicio de consultoría es de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, conforme a lo establecido en los términos de referencia que forman parte del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

El Precio Total objeto del Contrato, será la cantidad de **S/. 32,000.00 (Treinta Dos Mil con 00/100 Soles)** incluidos los Impuestos de Ley. Por la naturaleza del presente contrato **EL CONSULTOR**, no tendrá derecho a ningún beneficio, subsidio, compensación o pensión por parte de **LA MUNICIPALIDAD**; salvo los honorarios pactados materia del contrato; quedando establecido que en todo lo que no esté previsto en el presente contrato, se aplicarán las normas pertinentes del Código Civil.

El pago procederá de la siguiente manera:

A la aprobación del expediente técnico 100% del monto del contrato correspondiente a la Revisión y aprobación dando conformidad del estudio por parte de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano en caso existan observaciones el consultor está obligado a levantar en el plazo establecido por dicha entidad, caso contrario se tomaran las acciones legales pertinentes.



Boris Renzo Gamarra Bobadilla
ING. CIVIL
R. CIP. N° 182192

Victor Manuel Abanto Sifuentes
CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
Victor Manuel Abanto Sifuentes
DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

PROVINCIA DE CHEPÉN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

CLÁUSULA QUINTA: PENALIDADES

En caso que **EL CONSULTOR** incumpla con el plazo de entrega de los trabajos señalados, se aplicará una penalidad por mora en la ejecución de la prestación, que se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto del Contrato} \times \text{Plazo en días}$$

Dónde:

F tendrá el siguiente valor $F = 0.40$

CLAUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Son causales de resolución contractual lo siguiente:

- Por mutuo acuerdo debido a causas no atribuibles a las partes.
- Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de los términos y condiciones estipulados en este Contrato, conforme a lo previsto por la Legislación vigente.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente corroborada que hiciera imposible la continuación de la prestación, liquidando la parte del Contrato efectivamente ejecutada, siempre y cuando ésta sea de utilidad para **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONSULTOR se obliga a guardar reserva sobre cualquier información de **LA MUNICIPALIDAD**, a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato. Esta obligación permanecerá vigente no obstante al vencimiento a la terminación del presente contrato. La información obtenida por **EL CONSULTOR** dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus servicios y actividades serán confidenciales y de propiedad de **LA MUNICIPALIDAD**, no pudiendo ser divulgados.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA

EL CONSULTOR declara que no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado.

CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Por la presente cláusula, las partes acuerdan que cualquier controversia que surjan entre las partes, desde la suscripción del contrato, sobre su ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRETACIONES

EL CONSULTOR no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros el cumplimiento de las prestaciones a su cargo, teniendo la responsabilidad total de la ejecución y cumplimiento del Contrato.

CLÁUSULA UNDECIMA: NORMA APLICABLE

El presente contrato se rige por las normas aplicables del Código Civil y Ley de Presupuesto para el año fiscal 2017.

CLÁUSULA DODÉCIMA: RELACIÓN CONTRACTUAL

Por su modalidad, es de naturaleza civil, no encontrándose **EL CONSULTOR** bajo la dependencia o subordinación de **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1764º y siguientes del Código Civil.

Victor Manuel Abanto Sifuentes
 CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
 Victor Manuel Abanto Sifuentes
 DNI N° 19221542
 REPRESENTANTE COMÚN



Boris Renzo Gamarrá Bobadilla
 ING. CIVIL
 R. CIP. N° 192192



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

PROVINCIA DE CHEPÉN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

El CONSULTOR para el cumplimiento de la prestación del servicio deberá realizarlo de acuerdo a los Términos de Referencia que forman parte del Presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES

Ambas partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente contrato, lugar donde se cursarán válidamente las notificaciones de Ley. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (05) días de anticipación.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: PRÓRROGA DE LA COMPETENCIA

Las partes prorrogan la competencia a los órganos jurisdiccionales de Chepén, siendo estos órganos los competentes para conocer los procesos jurisdiccionales que se deriven de las divergencias del presente contrato.

Estando de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, firman ambas partes en el Distrito de Chepén a los 13 días del mes de Noviembre 2017.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

Nelson E. Keamit Che

LA MUNICIPALIDAD

Boris Renzo Gamarra Bobadilla
Boris Renzo Gamarra Bobadilla
ING. CIVIL
R. CIP. N° 182192

EL CONSULTOR

Victor Manuel Abanto Sifuentes
CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
Victor Manuel Abanto Sifuentes
DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 146-2018-MPCH

Chepén, 26 MAR. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

VISTO:



El Informe N°100-2018-MPCH-GIDU de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicitando Aprobación de Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N°81585 del A.H. El Salvador, Distrito y Provincia de Chepén - La Libertad" y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Informe N°100-2018-MPCH-GIDU la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ha informado que el Proyectista habiendo cumplido con la elaboración conforme a los términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos del Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N°81585 del A.H. El Salvador, Distrito y Provincia de Chepén - La Libertad", por un presupuesto de obra de S/. 5,092,859.52 (Cinco Millones Noventa y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 52/100 Soles) y un presupuesto total del proyecto de S/. 5,485,444.56 (Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 56/100 Soles); asimismo se respalda su aprobación por haber cumplido con las normas que determina el Reglamento Nacional de Edificaciones, y la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S.N°350-2015-EF y modificado mediante D.S. N°056-2017-EF.



Que, con Informe N°057-2018-MPCH-SGPOP de la SubGerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, concluye que el Proyectista ha cumplido al 100% con la elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N°81585 del A.H. El Salvador, Distrito y Provincia de Chepén - La Libertad", conforme a los Términos de Referencia y Requerimientos Técnicos Mínimos; recomendando se apruebe el Expediente Técnico;



Que, es necesario aprobar el Expediente Técnico de la Obra a fin de que se inicie su Ejecución;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Reglamento Nacional de Edificaciones, y la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 y su Reglamento aprobado mediante el D.S. N°350-2015-EF y modificado mediante D.S. N°056-2017-EF, y la visación de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N°81585 del A.H. El Salvador, Distrito y Provincia de Chepén - La Libertad", con código SNIP N° 324512, con plazo de ejecución de 180 días calendarios, de acuerdo al detalle siguiente:

Costo Directo	: S/. 3,753,028.38
Gastos Generales 8%	: S/. 300,242.27
Utilidad 7%	: S/. 262,711.99
SUB TOTAL	: S/. 4,315,982.64
IGV 18%	: S/. 776,876.88
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	: S/. 5,092,859.52

CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
Victor Manuel Abanto Sifuentes
DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

Resumen Presupuesto total del Proyecto

PRESUPUESTO	5,092,859.52
EQUIPAMIENTO	188,890.22
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	13,565.00
SUPERVISION	190,129.82
PRESUPUESTO TOTAL PROYECTO	5,485,444.56



Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chepén, efectuar las acciones que correspondan al Expediente Técnico y de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo Tercero.- Al término de ejecución se designara una Comisión de Recepción de Obra que deberá efectuar la liquidación respectiva, de conformidad a las normas establecidas sobre la materia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN
Nelson E. Kcomt Che
ALCALDE

Victor Manuel Abanto Sifuentes
CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
Victor Manuel Abanto Sifuentes
DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN



75

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

CONFORMIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS NO PERSONALES DE PROYECTISTA PARA ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO

N° DE CONTR SERVIC. DE CONSULT. : 064-2017/MPCH-SGLBP

N° DE RESOL QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE TECNICO : RESOLUCION DE ALCALDIA N° 146-2018-MPCH

FECHA DE CONTRATO : 13-11-2017

TIPO DE SERVICIO : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO.

PROYECTO : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 81585 DEL A.H. EL SALVADOR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHEPEN, REGION LA LIBERTAD."

PLAZO DE CONSULTORIA : 45 DIAS CALENDARIOS.

FECHA DE INICIO : 13 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

FECHA DE TÉRMINO PLAZO : 28 DE DICIEMBRE DEL 2017.

MONTO DEL CONTRATO : S/. 32,000.00 (TREINTA DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)

MONTO DEL PRESEUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA : S/. 5'485,444.56 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOCHENTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTICUATRO CON 56/100 NUEVOS SOLES)

Mediante el presente documento, se deja constancia que se ha recibido a satisfacción de la Municipalidad Provincial de Chepén, los servicios brindados por el Ing. Boris Renzo Gamarra Bobadilla con CIP N° 182192, encargado de la Elaboración de Expediente Técnico, servicios que se han cumplido a cabalidad en las condiciones y plazos establecidos, **NO HABIENDO INCURRIDO EN PENALIDADES POR RETRASOS**

Se extiende la presente constancia para los fines del interesado.

Chepén, 09 de Abril del 2018.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

Ing. PABLO MANUEL ZAVATA BOLAÑOS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

(Handwritten signature)

CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
Victor Manuel Abanto Sifuentes
DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMÚN

Presupuesto

76

Presupuesto	0102006	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 81585 DEL A.H. EL SALVADOR, DISTRITO Y, PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD"
Subpresupuesto	001	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 81585 DEL A.H. EL SALVADOR, DISTRITO Y, PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD"
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN	Costo al 15/01/2018
Lugar	LA LIBERTAD - CHEPEN - CHEPEN	

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES. SEGURIDAD Y SALUD				301,846.44
01.01	OBRAS PROVISIONALES				46,068.25
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				46,068.25
01.01.01.01	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANA	m2	50.00	76.71	3,835.50
01.01.01.02	ALQUILER DE SS.HH. PROVISIONALES	mes	6.00	300.00	1,800.00
01.01.01.03	CERCO PROVISIONAL DE TRIPLAY	m	361.79	52.20	18,885.44
01.01.01.04	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 7.20 x 3.60m.	und	1.00	1,647.77	1,647.77
01.01.01.05	POZO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE: 3X2X1 M.	gib	2.00	400.00	800.00
01.01.01.06	FLETE TERRESTRE	est	1.00	19,099.54	19,099.54
01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES				500.00
01.02.01	ENERGIA PARA LA CONSTRUCCION	gib	1.00	500.00	500.00
01.03	OBRAS PRELIMINARES				232,487.53
01.03.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	8,232.11	2.91	23,955.44
01.03.02	DESMONTAJE DE PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA	m2	70.24	10.62	745.95
01.03.03	DEMOLICION Y ELIMINACION DE CONSTRUCCION EXISTENTES	m3	244.94	109.29	26,769.49
01.03.04	DEMOLICION DE VEREDAS Y PISOS	m3	839.74	95.12	79,876.07
01.03.05	DEMOLICION DE CERCO PERIMETRICO	m	243.43	83.93	20,431.08
01.03.06	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DE DEMOLICIONES	m3	1,541.14	18.01	27,755.93
01.03.07	ELIMINACIÓN MATERIAL DE EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	1,541.14	34.36	52,953.57
01.04	SEGURIDAD Y SALUD				4,600.66
01.04.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL INDIVIDUAL	gib	1.00	3,241.03	3,241.03
01.04.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gib	1.00	723.63	723.63
01.04.03	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	gib	1.00	636.00	636.00
01.05	TRABAJOS DE MITIGACION AMBIENTAL				18,190.00
01.05.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	gib	1.00	7,220.00	7,220.00
01.05.02	PLAN DE SEGURIDAD	gib	1.00	9,770.00	9,770.00
01.05.03	PLAN DE CONTINGENCIA	gib	1.00	700.00	700.00
01.05.04	PLAN DE CIERRE DE PROCESO CONSTRUCTIVO	gib	1.00	500.00	500.00
02	ESTRUCTURAS				1,700,975.40
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				224,062.53
02.01.01	CORTE DE TERRENO	m3	1,026.88	8.98	9,221.38
02.01.02	NIVELACION Y COMPACTADO DE TERRENO	m2	3,829.88	3.79	14,515.25
02.01.03	EXCAVACION PARA CISTERNA	m3	11.84	42.02	497.52
02.01.04	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTO CORRIDO	m3	417.17	31.52	13,149.20
02.01.05	EXCAVACION DE ZANJAS PARA MUROS DE CONTENCIÓN	m3	236.14	49.02	11,575.58
02.01.06	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	469.77	36.02	16,921.12
02.01.07	EXCAVACION DE ZANJAS PARA VIGAS DE CIMENTACION	m3	6.89	360.20	2,481.78
02.01.08	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CANAL DE DRENAJE	m3	49.64	25.21	1,251.42
02.01.09	EXCAVACION DE ZANJAS PARA RED DE EVACUACION DE DESAGUE	m3	23.36	28.02	654.55
02.01.10	RELLENO CON ARENA FINA EN AREA DE JUEGOS E=2"	m2	437.50	5.08	2,222.50
02.01.11	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/HORMIGON	m3	827.95	61.33	50,778.17
02.01.12	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO SELECCIONADO	m3	260.29	22.23	5,786.25
02.01.13	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	2,181.58	18.01	39,290.26
02.01.14	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	2,181.58	25.54	55,717.55
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				205,553.14
02.02.01	SOLIDOS				67,906.65
02.02.01.01	SOLIDOS CONCRETO C:H, 1:12	m3	252.93	268.48	67,906.65
02.02.02	CIMIENTOS				51,285.55
02.02.02.01	CIMIENTO CORRIDO DE CONCRETO C:H, 1:10 + 25%PM	m3	258.60	198.32	51,285.55

Boris Renzo Gamarra Bobadilla
ING. CIVIL
R. CIP. N° 182192

CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
Victor Manuel Abanto Sifuentes
DNI N° 192215423
REPRESENTANTE COMUN

02.02.03	SOBRECIMIENTO				38,861.08
02.02.03.01	CONCRETO F _c =175 kg/cm ² PARA SOBRECIMIENTOS	m ³	46.34	350.37	16,236.15
02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SOBRECIMIENTO	m ²	568.18	39.82	22,624.93
02.02.04	FALSO PISO				19,891.87
02.02.04.01	FALSO PISO MEZCLA 1:8 CEMENTO HORMIGON E=4"	m ²	731.05	27.21	19,891.87
02.02.05	LOSA DEPORTIVA				27,607.99
02.02.05.01	CONCRETO F _c =175 kg/cm ² EN LOSA DEPORTIVA E=4"	m ³	65.25	377.08	24,604.47
02.02.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SOBRECIMIENTO	m ²	76.00	39.52	3,003.52
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				1,149,183.53
02.03.01	ZAPATAS				77,013.25
02.03.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS f _c =210kg/cm ²	m ³	157.47	359.57	56,621.49
02.03.01.02	ACERO f _y =4200 kg/cm ² GRADO 60 EN ZAPATAS	kg	4,742.27	4.30	20,391.76
02.03.02	VIGAS DE CIMENTACION				93,069.52
02.03.02.01	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION f _c =210 kg/cm ²	m ³	61.59	360.10	22,178.56
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA VIGA DE CIMENTACION	m ²	519.77	42.35	22,012.26
02.03.02.03	ACERO f _y =4200 kg/cm ² GRADO 60 PARA VIGA DE CIMENTACION	kg	11,367.14	4.30	48,878.70
02.03.03	SOBRECIMIENTO ARMADO				23,184.92
02.03.03.01	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO ARMADO f _c =210 kg/cm ²	m ³	21.69	363.82	7,891.26
02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SOBRECIMIENTO ARMADO	m ²	283.14	39.06	11,059.45
02.03.03.03	ACERO f _y =4200 kg/cm ² GRADO 60 EN SOBRECIMIENTO ARMADO	kg	984.70	4.30	4,234.21
02.03.04	MUROS DE CONTENCION				89,612.44
02.03.04.01	CONCRETO EN MURO DE CONTENCION f _c =210 kg/cm ²	m ³	127.43	375.63	47,866.53
02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA MURO DE CONTENCION	m ²	562.28	45.94	25,831.14
02.03.04.03	ACERO f _y =4200 kg/cm ² GRADO 60 EN MURO DE CONTENCION	kg	3,701.11	4.30	15,914.77
02.03.05	COLUMNAS Y PLACAS				371,558.34
02.03.05.01	CONCRETO EN COLUMNAS Y PLACAS f _c =210 kg/cm ²	m ³	203.97	435.94	88,918.68
02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS Y PLACAS	m ²	2,287.14	55.33	126,547.46
02.03.05.03	ACERO f _y =4200 kg/cm ² GRADO 60 EN COLUMNAS Y PLACAS	kg	33,786.19	4.62	156,092.20
02.03.06	VIGAS				217,334.02
02.03.06.01	CONCRETO EN VIGAS f _c =210 kg/cm ²	m ³	157.25	403.39	63,433.08
02.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m ²	1,201.41	58.50	70,282.49
02.03.06.03	ACERO f _y =4200 kg/cm ² GRADO 60 EN VIGAS	kg	19,446.15	4.30	83,618.45
02.03.07	LOSAS				181,271.89
02.03.07.01	LOSAS ALIGERADAS				179,060.24
02.03.07.01.01	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS f _c =210 kg/cm ²	m ³	108.13	356.42	38,539.69
02.03.07.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS	m ²	1,402.23	53.81	75,454.00
02.03.07.01.03	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 cm PARA TECHO ALIGERADO	und	11,364.57	2.93	33,298.19
02.03.07.01.04	ACERO f _y =4200 kg/cm ² GRADO 60 EN LOSAS ALIGERADAS	kg	7,387.99	4.30	31,768.36
02.03.07.02	LOSAS MECIZAS				2,211.65
02.03.07.02.01	CONCRETO EN LOSA MACIZA f _c =210 kg/cm ²	m ³	1.85	377.35	698.10
02.03.07.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA MACIZA	m ²	17.06	57.83	986.58
02.03.07.02.03	ACERO f _y =4200 kg/cm ² GRADO 60 EN LOSA MACIZA	kg	122.55	4.30	526.97
02.03.08	GRADERIAS				28,669.31
02.03.08.01	CONCRETO EN GRADERIAS f _c =210 kg/cm ²	m ³	37.01	387.14	14,328.05
02.03.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN GRADERIAS	m ²	209.04	45.68	9,548.95
02.03.08.03	ACERO f _y =4200 kg/cm ² GRADO 60 EN GRADERIAS	kg	1,114.49	4.30	4,792.31
02.03.09	TANQUE ELEVADO Y CISTERNA				4,246.58
02.03.09.01	CONCRETO EN TANQUE ELEVADO Y CISTERNA f _c =210 kg/cm ²	m ³	4.86	397.75	1,933.07
02.03.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN TANQUE ELEVADO Y CISTERNA	m ²	23.87	45.66	1,089.90
02.03.09.03	ACERO f _y =4200 kg/cm ² GRADO 60 EN TANQUE ELEVADO Y CISTERNA	kg	284.56	4.30	1,223.61
02.03.10	ESCALERAS				8,573.54
02.03.10.01	CONCRETO EN ESCALERA f _c =210 kg/cm ²	m ³	10.48	387.14	4,057.23
02.03.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN ESCALERA	m ²	25.18	69.67	1,754.29
02.03.10.03	ACERO f _y =4200 kg/cm ² GRADO 60 EN ESCALERA	kg	642.33	4.30	2,762.02
02.03.11	GARGOLA				417.29
02.03.11.01	CONCRETO EN GARGOLA f _c =210 kg/cm ²	m ³	0.09	378.05	34.02
02.03.11.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN GARGOLA	m ²	6.25	51.45	321.56
02.03.11.03	ACERO f _y =4200 kg/cm ² GRADO 60 EN GARGOLA	kg	14.35	4.30	61.71
02.03.12	TANQUE SEPTICO Y POZO PERCOLADOR				12,463.75
02.03.12.01	CONCRETO EN TANQUE SEPTICO f _c =210 kg/cm ²	m ³	6.82	370.18	2,524.63
02.03.12.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN TANQUE SEPTICO	m ²	67.40	36.89	2,486.39

Chamara B
 Bono Renzo Gamarrá Bobadilla
 INGENIERO CIVIL
 R. CIP N° 182192

Victor Manuel Abanto Sifuentes
 CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
 Victor Manuel Abanto Sifuentes
 DNI N° 19221542
 REPRESENTANTE COMÚN

02.03.12.03	ACERO $f_y=4200$ kg/cm ² GRADO 60 EN TANQUE SEPTICO	kg	724.89	4.30	3,117.03
02.03.12.04	POZO PERCOLADOR	und	2.00	2,167.85	4,335.70
02.03.13	CANALETA DE EVACUACION PLUVIAL				41,768.68
02.03.13.01	CONCRETO $f_c=175$ Kg/cm ² PARA CANALETA DE CONCRETO	m ³	51.63	380.33	19,636.44
02.03.13.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA CANALETA DE CONCRETO	m ²	583.81	37.91	22,132.24
02.04	ESTRUCTURA METALICA				122,176.20
02.04.01	ARCO 01	und	8.00	7,820.57	62,564.56
02.04.02	VIGUETA 01	und	12.00	3,556.43	42,677.16
02.04.03	ARRIOSTRE PARA CUBIERTA	und	280.00	33.42	9,357.60
02.04.04	CRUZ DE SAN ANDRES PARA CUBIERTA	und	424.00	17.87	7,576.88
03	ARQUITECTURA				1,458,563.04
03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				112,951.24
03.01.01	MUROS DE LADRILLO KK DE ARCILLA18 HUECOS DE SOGA CON MEZCLA 1:4 X 1.5	m ²	1,436.52	58.26	83,691.66
03.01.02	MUROS DE LADRILLO KK DE ARCILLA18 HUECOS DE CABEZA CON MEZCLA 1:4 X 1.5	m ²	341.14	85.77	29,259.58
03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				196,776.28
03.02.01	TARRAJEO SOBRECIMENTOS ACABADO CEMENTO ARENA PROP 1:3.5 X 1.5 CM	m ²	399.10	28.82	11,502.06
03.02.02	TARRAJEO MUROS DE CONTENCION ACABADO CEMENTO ARENA PROP 1:3.5 X 1.5	m ²	518.59	28.82	14,945.76
03.02.03	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES ACABADO CEMENTO ARENA PROP 1:3.5 X 1.5	m ²	1,498.43	20.95	31,392.11
03.02.04	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES ACABADO CEMENTO ARENA PROP 1:3.5 X 1.5	m ²	849.37	20.95	17,794.30
03.02.05	TARRAJEO EN MUROS DE CERCO PERIMETRICO	m ²	1,412.58	20.95	29,593.55
03.02.06	TARRAJEO EN MUROS DE TANQUE ELEVADO Y CISTERNA	m ²	61.80	23.37	1,444.27
03.02.07	TARRAJEO EN COLUMNAS Y PLACAS ACABADO CEMENTO ARENA PROP 1:3.5 X 1.5	m ²	1,937.58	24.88	48,206.99
03.02.08	TARRAJEO EN VIGAS ACABADO CEMENTO ARENA PROP 1:3.5 X 1.5 CM	m ²	1,322.77	28.82	38,122.23
03.02.09	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m ²	45.81	34.16	1,564.87
03.02.10	REVESTIMIENTO DE DESCANSOS CON MORTERO 1:4 2 cm PULIDO 1:2 x1cm	m ²	44.30	27.87	1,234.64
03.02.11	VESTIDURA DE DERRAMES C:A 1:4 e:1.5 cm	m	67.79	14.39	975.50
03.03	CIELO RASOS				40,323.36
03.03.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA 1:5	m ²	1,319.05	30.57	40,323.36
03.04	PISOS Y PAVIMENTOS				239,413.90
03.04.01	PISOS				49,928.21
03.04.01.01	CONTRAPISO C:A 1:5 e=40mm	m ²	796.25	27.99	22,287.04
03.04.01.02	PISO DE CERAMICA COLOR CLARO ANTIDESLIZANTE 30X30 , 1° CALIDAD INCLUYE FRAGUADO	m ²	542.09	50.99	27,641.17
03.04.02	PISOS DE CONCRETO				31,509.88
03.04.02.01	PISO DE CEMENTO PULIDO BRUÑADO e= 2 cm	m ²	1,220.84	25.81	31,509.88
03.04.03	VEREDAS				152,862.14
03.04.03.01	VEREDA DE CONCRETO DE 4" $f_c=175$ KG/CM ²	m ³	364.20	347.48	126,552.22
03.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VEREDAS	m ²	589.38	44.64	26,309.92
03.04.04	RAMPAS Y GRADAS				2,519.03
03.04.04.01	RAMPAS DE CONCRETO ARMADO $f_c=175$ kg/cm ² ACABADO SEMIPULIDO Y BRUÑADO, INCLUYE ENCOFRADO	m ²	22.50	74.48	1,675.80
03.04.04.02	GRADAS DE CONCRETO ARMADO $f_c=175$ kg/cm ² ACABADO SEMIPULIDO Y BRUÑADO, INC ENCOFRADO	m ²	9.41	89.61	843.23
03.04.05	SARDINELES				2,594.64
03.04.05.01	SARDINEL DE CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ² , H=0.30 m. - INCLUYE ENCOFRADO	m	22.80	113.80	2,594.64
03.05	ZOCALOS				18,045.04
03.05.01	ZÓCALO DE CERAMICA DE 30 x 30 CM DE COLOR DE 1RA CALIDAD INCLUYE FRAGUADO	m ²	364.62	49.49	18,045.04
03.06	CONTRAZOCALOS				19,948.14
03.06.01	CONTRAZÓCALO DE CERÁMICA NACIONAL H=10 CM	m	191.40	24.60	4,708.44
03.06.02	CONTRAZÓCALO DE CEMENTO PULIDO H=10 cm MZ. 1:2 e=1.5cm EN INT. / EXT.	m	668.57	15.41	10,302.66
03.06.03	CONTRAZÓCALO DE CEMENTO PULIDO H=20 cm MZ. 1:2 e=1.5cm EN INT. / EXT.	m	107.30	18.35	1,968.96
03.06.04	CONTRAZÓCALO DE CEMENTO PULIDO H=30 cm MZ. 1:2 e=1.5cm EN INT. / EXT.	m	138.05	21.50	2,968.08
03.07	CUBIERTAS				144,002.31
03.07.01	COBERTURA LADRILLO PASTELERO ASENTADO CON MEZCLA	m ²	580.03	49.15	28,508.47
03.07.02	COBERTURA LADRILLO PASTELERO ASENTADO CON TORTA DE BARRO	m ²	483.06	47.24	21,874.95
03.07.03	IMPRIMACION DE COBERTURA CON MATERIAL ASFALTICO	m ²	043.09	4.58	4,777.35
03.07.04	COBERTURA DE PANEL METÁLICO CURVO e=0.50 mm.	m ²	559.73	110.36	61,771.80

Bois Renzo Gamarra Beaudouin
ING. CIVIL
R. CIP. N° 182192

CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
Victor Manuel Abanto Sifuentes
DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMÚN

78

03.07.05	COBERTURA DE PANEL TRASLÚCIDO DE POLICARBONATO e=1 mm.	m2	95.79	129.62	12,416.30
03.07.06	COBERTURA CON POLICARBONATO PLANCHA 2.1x5.8 e=6mm	m2	153.60	95.40	14,653.44
03.08	CARPINTERIA DE MADERA				66,908.20
03.08.01	PUERTAS DE MADERA TABLEROS REBAJADOS DE 4.5 CM DE CEDRO	m2	87.57	414.28	36,278.50
03.08.02	PUERTAS CON HOJAS TABLERO DE MELAMINE E=18 mm	m2	28.00	479.84	13,435.52
03.08.03	BANCA DE MADERA TORNILLO	und	32.00	507.23	16,231.36
03.08.04	LETRERO EN ENTRADA PRINCIPAL	und	2.00	481.41	962.82
03.09	CARPINTERIA METALICA				160,237.68
03.09.01	PROTECTOR DE FIERRO BARRA CUADRADA 1/2" @ 0.13 VERTICAL	m2	133.25	204.18	27,206.99
03.09.02	PUERTA METÁLICA DOBLE HOJA PM-1	m2	8.22	326.53	2,684.08
03.09.03	PUERTA METÁLICA PM-2	m2	2.25	401.79	904.03
03.09.04	PUERTA METÁLICA PM-3	m2	2.60	255.86	665.24
03.09.05	PUERTA METALICA DOBLE HOJA PM-4	m2	21.52	379.57	8,168.35
03.09.06	PUERTA METALICA DOBLE HOJA PM-5	m2	9.52	379.57	3,613.51
03.09.07	PUERTA REJA METALICA DOBLE HOJA	m2	1.80	323.15	581.67
03.09.08	PUERTA METÁLICA PARA CASETA DE BOMBAS	m2	1.86	354.31	659.02
03.09.09	CAMPANA EXTRACTORA	und	1.00	2,709.18	2,709.18
03.09.10	ESCALERA TIPO MARINERO	m	15.10	105.80	1,597.58
03.09.11	MALLA DE SEGURIDAD TRENZADA, NYLON N° 36 x 3", COLOR VERDE	m2	118.36	57.97	6,861.33
03.09.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA METALICA PROTECTORA N°12 Y COCADAS DE 2"X2"	m2	119.15	87.27	10,398.22
03.09.13	BARANDA DE TUBO DE FIERRO GALVANIZADO PASMANO DE 2" PARANTE DE 1 1/2"	m	139.89	83.32	11,655.63
03.09.14	TAPA METÁLICA PARA CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	und	2.00	174.26	348.52
03.09.15	CANTONERAS METÁLICAS DE 2" x 4"	m	67.50	16.10	1,086.75
03.09.16	REJA METÁLICA EN CERCO	m2	61.18	260.71	15,950.24
03.09.17	REJA METÁLICA EN CONTROL DE RAMPAS	m2	5.36	298.11	1,597.87
03.09.18	ESTRUCTURA SOPORTE PARA COBERTURA DE POLICARBONTOAO EN GRADERIAS	und	8.00	1,452.95	11,623.60
03.09.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS DE FULBITO Y TABLEROS DE BASKET SEGUN DISEÑO	glb	1.00	5,399.75	5,399.75
03.09.20	REJILLA PARA CANAL DE EVACUACION PLUVIAL	m	397.15	117.15	46,526.12
03.10	CERRAJERIA				9,980.21
03.10.01	BISAGRA CAPUCHINA DE ACERO ALUMINIZADO DE 3 1/2" X 3 1/2"	pza	163.00	20.33	3,313.79
03.10.02	BISAGRA DE ACERO SOLDADA DE 3" X 3"	pza	19.00	21.27	404.13
03.10.03	BISAGRA DE ACERO SOLDADA DE 5" X 5"	pza	16.00	23.73	379.68
03.10.04	CERRADURA TIPO PESADA DE SOBREPONER C/TRES GOLPES C/ TIRADOR EXTERIOR	pza	46.00	91.52	4,209.92
03.10.05	PICAPORTE DE F°G° 6" x 3/8"	pza	1.00	11.93	11.93
03.10.06	CANDADO TIPO FORTE DE 60 MM	und	2.00	63.88	127.76
03.10.07	BARRA ANTIPÁNICO DOBLE CON CIERRE SUPERIOR E INFERIOR , INCLUYE MANIJA EXTERIOR	pza	3.00	511.00	1,533.00
03.11	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				88,892.17
03.11.01	VIDRIO DOBLE TEMPLADO E=6 mm COLOR GRIS CLARO PROVISION Y COLOCACION	p2	2,156.53	41.22	88,892.17
03.12	PINTURAS				132,879.98
03.12.01	PINTURA LÁTEX PARA CIELO RASO 2 MANOS	m2	1,498.43	11.45	15,103.12
03.12.02	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES 02 MANOS INC IMPRIMACION	m2	1,498.43	12.03	18,026.11
03.12.03	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES 02 MANOS INC IMPRIMACION	m2	3,569.61	12.03	42,942.41
03.12.04	PINTURA LATEX EN COLUMNAS 02 MANOS INC IMPRIMACION	m2	1,505.81	12.03	18,114.89
03.12.05	PINTURA LATEX EN VIGAS 02 MANOS INC IMPRIMACION	m2	954.33	12.70	12,119.99
03.12.06	PINTURA BARNIZ 02 MANOS PARA PUERTAS	m2	175.14	18.19	3,185.80
03.12.07	PINTURA EPOXICA EN CARPINETRIA METALICA	m2	1,114.41	17.85	19,892.22
03.12.08	DEMARCAACION DE LOSA DEPORTIVA CON PINTURA DE TRAFICO	m	391.00	7.81	3,053.71
03.12.09	PINTURA DE LINEA DEMARCATORIA (PINTURA TRÁFICO)	m	56.56	7.81	441.73
03.13	SEÑALITICA				3,429.76
03.13.01	SEÑAL INDICATIVA TIPO PARALELA (S-I / P1)	und	40.00	74.56	2,982.40
03.13.02	SEÑAL INDICATIVA TIPO BANDERA (S - I / B1)	und	6.00	74.56	447.36
03.14	SEGURIDAD				2,229.43
03.14.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES FOTOLUMINISCENTES	und	77.00	14.45	1,112.65
03.14.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR DE FUEGO	und	7.00	159.54	1,116.78
03.15	VARIOS				115,792.80
03.15.01	JUNTA ASFALTICAS	m	1,884.07	9.65	18,181.28
03.15.02	JUNTAS DE CONSTRUCCION CON TEKNOPORT	m2	17.28	54.81	947.12


 CONSORCIO SUPERVISOR SAN LUIS
 Victor Manuel Abanto Sifuentes
 DNI 8190221542
 REPRESENTANTE COMÚN


 Boris Renzo Gamarra Bobadilla
 ING. CIVIL
 R. CIP. N° 182192



79

03.15.03	ASTA DE BANDERA	pza	1.00	1,007.40	1,007.40	80
03.15.04	RELLENO CON TIERRA DE CHACRA H=0.10 M	m2	2,808.92	5.11	14,353.58	
03.15.05	SEMBRADO DE GRAS NATURAL	m2	2,808.92	15.63	43,903.42	
03.15.06	SET DE JUEGOS A1	glib	1.00	37,400.00	37,400.00	
03.16	MOBILIARIO				106,752.54	
03.16.01	MOBILIARIO GENERAL	glib	1.00	106,752.54	106,752.54	
04	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS				213,659.85	
04.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES				17,860.91	
04.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ P/EQ. ADOSADO	pto	152.00	43.52	6,615.04	
04.01.02	SALIDA PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA	pto	34.00	53.41	1,815.94	
04.01.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE SIMPLE C/TOMA A TIERRA	pto	34.00	44.14	1,500.76	
04.01.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE C/TOMA A TIERRA	pto	47.00	44.14	2,074.58	
04.01.05	SALIDA PARA INTERRUPTOR	pto	47.00	47.18	2,217.46	
04.01.06	SALIDA PARA TOMA DATOS - INTERNET	pto	13.00	47.18	613.34	
04.01.07	SALIDA PARA TELEFONO	pto	13.00	134.75	1,751.75	
04.01.08	SALIDA PARA TV CABLE	pto	1.00	60.18	60.18	
04.01.09	SALIDA PARA TOMACORRIENTE ESTABILIZADO	pto	26.00	46.61	1,211.86	
04.02	CANALIZACION, CONDUCTOS O TUBERIAS				12,442.82	
04.02.01	CABLEADO P/SALIDA DE CENTRO DE LUZ P/EQ. ADOSADO	m	374.46	5.95	2,228.04	
04.02.02	CABLEADO P/SALIDA DE TOMACORRIENTE SIMPLE C/TOMA A TIERRA	m	88.50	5.95	526.58	
04.02.03	CABLEADO P/SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE C/TOMA A TIERRA	m	187.71	8.00	1,501.68	
04.02.04	CABLEADO DE CABLE NYW BIPOLAR 2 X 6 MM2	m	482.91	15.08	7,282.28	
04.02.05	CABLEADO P/SALIDA DE INTERRUPTOR SIMPLE	m	93.62	5.16	483.08	
04.02.06	CABLEADO P/SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE	m	54.32	5.16	280.29	
04.02.07	CABLEADO P/SALIDA DE INTERRUPTOR CONMUTACION SIMPLE	m	27.30	5.16	140.87	
04.03	ARTEFACTOS				40,916.75	
04.03.01	SUM. E INSTAL. EQUIPO FLUORESCENTE CON REJILLA 2x36 W	und	85.00	272.55	23,166.75	
04.03.02	SUM. E INSTAL. LUMINARIA DE PARED ADOSABLE 2x18W	und	4.00	295.14	1,180.56	
04.03.03	04.03.02 SUM. E INSTAL. LUMINARIA DOWNLIGHT LED REDONDO 24 W , CROMADO	und	63.00	82.40	5,191.20	
04.03.04	LUMINARIA DE EMERGENCIA ADOSADA A LA PARED	und	34.00	84.56	2,875.04	
04.03.05	SUM. E INSTAL. REFLECTOR TIPO TEMPO 3 - 400 W	und	18.00	472.40	8,503.20	
04.04	ACCESORIOS				2,615.00	
04.04.01	TOMACORRIENTE DOBLE C/TOMA A TIERRA	und	47.00	16.33	767.51	
04.04.02	TOMACORRIENTE SIMPLE C/TOMA A TIERRA	und	34.00	13.33	453.22	
04.04.03	TOMACORRIENTE DOBLE C/TOMA A TIERRA ESTABILIZADO	und	26.00	16.33	424.58	
04.04.04	INTERRUPTOR SIMPLE UNIPOLAR 10 A	und	29.00	13.86	401.94	
04.04.05	INTERRUPTOR DOBLE 10 A	und	12.00	13.11	157.32	
04.04.06	INTERRUPTOR CONMUTACION UNIPOLAR 10 A	und	4.00	18.04	72.16	
04.04.07	PLACA TOMA DATOS - INTERNET	und	13.00	9.36	121.68	
04.04.08	PLACA DE TELEFONO DIRECTO	und	13.00	15.46	200.98	
04.04.09	PLACA DE TV CABLE	und	1.00	15.61	15.61	
04.05	TABLEROS GENERAL Y DE DISTRIBUCION				25,754.84	
04.05.01	TABLERO GENERAL	und	1.00	6,430.43	6,430.43	
04.05.02	TABLERO DE DISTRIBUCION	und	6.00	2,776.43	16,658.58	
04.05.03	SUB - TABLERO DE DISTRIBUCION	und	3.00	888.61	2,665.83	
04.06	CONEXION A LA RED EXTERNA DE MEDIDORES Y CABLEADO SUBTERRANEO				47,208.49	
04.06.01	EXCAVACION PARA CABLE SUBTERRANEO h=0.60m.	m3	160.50	42.02	6,744.21	
04.06.02	ACOMETIDA TRIFASICA SUBTERRANEA CON CONDUCTOR N2XOH.	m	393.98	12.23	4,818.38	
04.06.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	175.63	86.59	15,207.80	
04.06.04	RELLENO CON MATERIAL PRESTAMO (ARENA)	m3	38.96	121.59	4,737.15	
04.06.05	PROTECCION Y SEÑALIZACION DE CABLE SUBTERRANEO	m	776.89	20.21	15,700.95	
04.07	INSTALACION DEL SISTEMA PUESTA A TIERRA				812.36	
04.07.01	SUMINISTRO E INSTAL. DE PUESTA A TIERRA	und	1.00	812.36	812.36	
04.08	PRUEBAS ELECTRICAS PUESTA A TIERRA				1,300.00	
04.08.01	PRUEBAS Y ENSAYOS PARA SISTEMA ELECTRICO	und	1.00	1,300.00	1,300.00	
04.09	BUZONES				7,699.33	
04.09.01	EXCAVACION PARA BUZON DE CONCRETO (CAJA DE PASO)	m3	2.24	31.52	70.60	
04.09.02	BUZON DE CONCRETO (CAJA DE PASO) 0.80x0.70m.	und	4.00	1,354.30	5,417.20	
04.09.03	EMPALME A CABLE SUBTERRANEO	und	5.00	72.91	364.55	
04.09.04	PRUEBAS ELECTRICAS, CAIDAS DE TENSION Y AISLAMIENTO, PUESTA TIERRA	und	1.00	738.86	738.86	


 CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
 Victor Manuel Abanto Sifuentes
 DNI N° 19221542
 REPRESENTANTE COMÚN


 Boris Renzo Gamarra Bobadilla
 ING. CIVIL
 R. C.I.P. N° 182192

04.09.05	SUM. E INSTAL. DE ELECTROBOMBA DE 1.5 HP	glb	1.00	1,031.67	1,031.67
04.09.06	SALIDA PARA ELECTROBOMBA 1.5 HP	pto	1.00	76.45	76.45
04.10	VARIOS				57,049.35
04.10.01	SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION	und	1.00	36,911.71	36,911.71
04.10.02	SUM. E INSTAL. POSTE C.A.C. 9.00/200	und	4.00	679.16	2,716.64
04.10.03	SUMINISTRO E INSTAL. DE FAROLAS	und	25.00	696.84	17,421.00
05	INSTALACIONES SANITARIAS				77,983.65
05.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				21,864.98
05.01.01	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS				15,647.94
05.01.01.01	INODORO TANQUE BAJO BLANCO	und	22.00	416.11	9,154.42
05.01.01.02	LAVATORIO NACIONAL OVALIN BLANCO	und	24.00	182.83	4,387.92
05.01.01.03	LAVATORIO NACIONAL PEDESTAL BLANCO	und	4.00	189.35	757.40
05.01.01.04	LAVADERO ACERO INOXIDABLE 1 POZA + ESCURRIDERO	und	1.00	298.20	298.20
05.01.01.05	URINARIO DE PARED MODELO CADET	und	3.00	350.00	1,050.00
05.01.02	SUMINISTRO DE ACCESORIOS				2,593.68
05.01.02.01	DUCHA CROMADA DE CABEZA GIRATORIA Y LLAVE SIMPLE	und	8.00	118.56	948.48
05.01.02.02	JABONERA DE LOSA COLOR BLANCO	und	8.00	20.00	160.00
05.01.02.03	PAPELERA DE LOSA Y BARRA PLASTICA, COLOR BLANCO	und	22.00	20.00	440.00
05.01.02.04	PAPELERA PLASTICA	und	22.00	20.00	440.00
05.01.02.05	BARRAS PARA CORTINAS	und	8.00	38.15	305.20
05.01.02.06	BARRAS PARA DISCAPACITADOS	und	4.00	75.00	300.00
05.01.03	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS				2,281.06
05.01.03.01	INODORO TANQUE BAJO BLANCO	und	22.00	42.12	926.64
05.01.03.02	LAVATORIO NACIONAL OVALIN BLANCO	und	24.00	41.24	989.76
05.01.03.03	LAVATORIO NACIONAL PEDESTAL BLANCO	und	4.00	41.24	164.96
05.01.03.04	LAVADERO ACERO INOXIDABLE 1 POZA + ESCURRIDERO	und	1.00	41.24	41.24
05.01.03.05	URINARIO DE PARED MODELO CADET	und	3.00	52.82	158.46
05.01.04	INSTALACION DE ACCESORIOS				1,342.30
05.01.04.01	DUCHA CROMADA DE CABEZA GIRATORIA Y LLAVE SIMPLE	und	8.00	41.23	329.84
05.01.04.02	JABONERA DE LOSA COLOR BLANCO	und	8.00	26.07	208.56
05.01.04.03	PAPELERA PLASTICA	und	22.00	6.13	134.86
05.01.04.04	PAPELERA DE LOSA Y BARRA PLASTICA, COLOR BLANCO	und	22.00	20.86	458.92
05.01.04.05	BARRAS PARA CORTINAS	und	8.00	17.51	140.08
05.01.04.06	BARRAS PARA DISCAPACITADOS	und	4.00	17.51	70.04
05.02	SISTEMA DE AGUA FRÍA				18,524.59
05.02.01	SALIDA DE AGUA FRÍA				4,721.20
05.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 ø 1/2"	pto	55.00	70.41	3,872.55
05.02.01.02	SALIDA DE GRIFOS DE RIEGO TUBERIA PVC C-10 ø 1/2"	pto	18.00	42.62	767.16
05.02.01.03	SALIDA DE AGUA FRÍA PARA LLENADO CISTERNA ø 3"	pto	1.00	81.49	81.49
05.02.02	REDES DE DISTRIBUCION				5,869.10
05.02.02.01	TUBERIA PVC SAP C-10 ø 2"	m	77.93	15.11	1,177.52
05.02.02.02	TUBERIA PVC SAP C-10 ø 1 1/4"	m	11.24	10.91	122.63
05.02.02.03	TUBERIA PVC SAP C-10 ø 1 1/2"	m	78.51	11.69	917.78
05.02.02.04	TUBERIA PVC SAP C-10 ø 1"	m	39.99	9.44	377.51
05.02.02.05	TUBERIA PVC SAP C-10 ø 3/4"	m	155.70	8.46	1,317.22
05.02.02.06	TUBERIA PVC SAP C-10 ø 2"	m	237.72	8.23	1,956.44
05.02.03	LLAVES Y VALVULAS				3,432.92
05.02.03.01	VALVULA COMPUERTA DE 2"	und	1.00	216.66	216.66
05.02.03.02	VALVULA COMPUERTA DE 1"	und	12.00	95.10	1,141.20
05.02.03.03	VALVULA COMPUERTA DE 3/4"	und	12.00	81.42	977.04
05.02.03.04	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	und	14.00	78.43	1,098.02
05.02.04	ACCESORIOS DE REDES				4,501.37
05.02.04.01	CODO PVC SAP 2" x 90°	und	2.00	23.61	47.22
05.02.04.02	CODO PVC SAP 1 1/2" x 90°	und	2.00	21.61	43.22
05.02.04.03	CODO PVC SAP 1 1/4" x 90°	und	6.00	21.21	127.26
05.02.04.04	CODO PVC SAP 1" x 90°	und	16.00	20.51	328.16
05.02.04.05	CODO PVC SAP 3/4" x 90°	und	28.00	20.41	571.48
05.02.04.06	CODO PVC SAP 1/2" x 90°	und	65.00	20.21	1,313.65
05.02.04.07	TEE PVC SAP 2"	und	8.00	15.01	120.08
05.02.04.08	TEE PVC SAP 1 1/2"	und	4.00	12.68	50.72
05.02.04.09	TEE PVC SAP 1 1/4"	und	4.00	12.48	49.92


 Boris Renzo Gamarra Bebadilla
 ING. CIVIL
 R. C. I. P. N° 182192

 CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
 Victor Manuel Abanto Sifuentes
 DNI N° 19221542
 REPRESENTANTE COMÚN

05.02.04.10	TEE PVC SAP 1"	und	12.00	11.68	140.16
05.02.04.11	REDUCCION PVC SAP 2" x 1 1/2"	und	8.00	26.53	212.24
05.02.04.12	REDUCCION PVC SAP 2" x 1 1/4"	und	6.00	26.03	156.18
05.02.04.13	REDUCCION PVC SAP 1 1/2" x 3/4"	und	8.00	25.33	202.64
05.02.04.14	REDUCCION PVC SAP 1 1/2" x 1"	und	10.00	25.53	255.30
05.02.04.15	REDUCCION PVC SAP 1" x 3/4"	und	16.00	23.53	376.48
05.02.04.16	REDUCCION PVC SAP 3/4" x 1/2"	und	22.00	23.03	506.66
05.03	SISTEMA DE DESAGUE				32,498.09
05.03.01	DESAGUE Y VENTILACION				6,588.90
05.03.01.01	SALIDA DESAGUE DE PVC 2"	pto	40.00	75.08	3,003.20
05.03.01.02	SALIDA DESAGUE DE PVC 4"	pto	22.00	104.97	2,309.34
05.03.01.03	SALIDA VENTILACION DE PVC-SAL 2"	und	12.00	88.61	1,063.32
05.03.01.04	BAJANTE PVC 4"	und	2.00	47.71	95.42
05.03.01.05	TANQUE SÉPTICO - ACCESORIOS	und	1.00	40.00	40.00
05.03.01.06	POZO PERCOLADOR - ACCESORIOS	und	2.00	38.81	77.62
05.03.02	REDES COLECTORAS				11,117.28
05.03.02.01	TUBERIA PVC UF DN 160 mm(6")	m	173.06	28.95	5,010.09
05.03.02.02	RED DE DERIVACIÓN PVC SAL PARA DESAGUE 4"	m	79.00	38.33	3,028.07
05.03.02.03	RED DE DERIVACIÓN PVC SAL PARA DESAGUE 3"	m	42.00	31.90	1,339.80
05.03.02.04	RED DE DERIVACIÓN PVC SAL PARA DESAGUE 2"	m	59.00	29.48	1,739.32
05.03.03	ACCESORIOS DE REDES				4,488.60
05.03.03.01	YEE PVC 4" x 3"	und	16.00	33.66	538.56
05.03.03.02	YEE PVC DOBLE 3" x 2"	und	8.00	35.66	285.28
05.03.03.03	YEE PVC 3" x 2"	und	10.00	33.66	336.60
05.03.03.04	YEE PVC 4" x 2"	und	18.00	33.66	605.88
05.03.03.05	YEE PVC 2" x 2"	und	12.00	32.16	385.92
05.03.03.06	YEE PVC 4"X4"	und	10.00	34.16	341.60
05.03.03.07	YEE PVC DOBLE2"	und	6.00	36.16	216.96
05.03.03.08	CODO 45X4"	und	14.00	60.06	840.84
05.03.03.09	CODO 45X2"	und	16.00	58.56	936.96
05.03.04	ADITAMENTOS VARIOS				2,242.97
05.03.04.01	SUMIDERO DE BRONCE 2" PROVISION Y COLOCACIÓN	und	12.00	103.82	1,245.84
05.03.04.02	SUMIDERO DE BRONCE 4" PROVISION Y COLOCACIÓN	und	1.00	111.02	111.02
05.03.04.03	REGISTRO DE BRONCE 2" PROVISION Y COLOCACIÓN	und	3.00	92.85	278.55
05.03.04.04	REGISTRO DE BRONCE 3" PROVISION Y COLOCACIÓN	und	2.00	96.15	192.30
05.03.04.05	REGISTRO DE BRONCE 4" PROVISION Y COLOCACIÓN	und	2.00	104.67	209.34
05.03.04.06	SOMBRETO DE VENTILACION 2"	und	12.00	17.16	205.92
05.03.05	CAJA DE REGISTRO				4,136.86
05.03.05.01	CAJAS DE REGISTRO DE C.S. P/DESAGUE C/M TAPA CSN 0.30 X 0.60	und	14.00	295.49	4,136.86
05.03.06	BUZONES DE INSPECCIÓN				3,923.48
05.03.06.01	BUZONETA D=0.60 m. hmax.= 1.00 m.	und	1.00	1,079.75	1,079.75
05.03.06.02	BUZONETA D=0.60 m. hmax.= 1.20 m.	und	1.00	1,112.59	1,112.59
05.03.06.03	BUZON D=1.20 m. hmax.= 1.80m.	und	1.00	1,731.14	1,731.14
05.04	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO				3,691.78
05.04.01	TUBERIA PVC SAL D=2.0" - PARA REBOSE	m	16.03	17.20	275.72
05.04.02	TUBERIA DE SUCCION DE PVC-C10 D=2"	m	4.92	26.59	130.82
05.04.03	TUBERIA DE IMPULSION DE F°G° D=1 1/2"	m	15.67	35.55	557.07
05.04.04	TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	m	2.00	22.77	45.54
05.04.05	VALVULAS DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1 1/2"	und	4.00	153.28	613.12
05.04.06	VALVULAS DE CHECK DE BRONCE DE 1 1/2"	und	3.00	174.47	523.41
05.04.07	VALVULA FLOTADOR DE 1"	und	1.00	126.97	126.97
05.04.08	VALVULA FLOTADOR DE 1 1/2"	und	1.00	289.07	289.07
05.04.09	VALVULAS DE PIE 2"	und	2.00	174.46	348.92
05.04.10	UNIONES UNIVERSALES DE 2"	und	2.00	58.04	116.08
05.04.11	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBERIA	und	18.00	11.63	209.34
05.04.12	CONTROL DE NIVELES	und	2.00	53.81	107.62
05.04.13	CAJA RECEPTORA (INCLUYE TRAMPA)	und	1.00	348.10	348.10
05.05	PRUEBAS HIDRAULICAS				1,404.21
05.05.01	PRUEBA HIDRAULICA RED DE DESAGUE				626.98
05.05.01.01	PRUEBA HIDRAULICA DE DESAGUE	gib	1.00	626.98	626.98
05.05.02	PRUEBA HIDRAULICA RED DE AGUA FRIA				777.23

Damian B
 Boris Renzo Gamarra Bobadilla
 ING. CIVIL
 R. C. P. N° 182192

Victor Manuel Abanto Sifuentes
 CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
 Victor Manuel Abanto Sifuentes
 DNI N° 19221542
 REPRESENTANTE COMÚN

Costo Directo	3,753,028.38
GASTOS GENERALES(8%)	300,242.27
UTILIDAD(7%)	262,711.99
SUB TOTAL	4,315,982.64
IGV(18%)	776,876.88
PRESUPUESTO TOTAL	5,092,859.52
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	188,890.22
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	13,585.00
SUPERVISION	190,129.82
MONTO DEL PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA	5,485,444.56

SON : CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 56/100 NUEVOS SOLES


Boris Renzo Gamarra Bobadilla
ING. CIVIL
R. C.P. N° 162192


CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
Victor Manuel Abanto Sifuentes
DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMÚN

PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO - E.T. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.N° 81585 DEL A.H. EL SALVADOR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHEPEN, REGION LA LIBERTAD"

1.0 GENERALIDADES

Nombre del ET:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.N° 81585 DEL A.H. EL SALVADOR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHEPEN, REGION LA LIBERTAD"

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	COSTO UNITARIO	TOTAL PARCIAL
EQ-01	Botiquín de primeros auxilios	1	S/. 32.90	S/. 32.90
EQ-02	Biombo	2	S/. 200.00	S/. 400.00
EQ-03	Camilla para examen	1	S/. 470.00	S/. 470.00
EQ-04	Cocina industrial	1	S/. 1,533.07	S/. 1,533.07
EQ-05	Computadora	42	S/. 3,135.00	S/. 131,670.00
EQ-06	Laptop	3	S/. 2,932.33	S/. 8,796.99
EQ-07	Proyector Multimedia	3	S/. 1,768.79	S/. 5,306.37
EQ-08	Pantalla Ecran	3	S/. 223.65	S/. 670.95
EQ-09	Pantalla Led 55"	1	S/. 3,500.00	S/. 3,500.00
EQ-10	Equipo de sonido	1	S/. 1,199.00	S/. 1,199.00
EQ-11	Fotocopiadora	1	S/. 12,350.00	S/. 12,350.00
EQ-12	Impresora	12	S/. 722.67	S/. 8,672.04
EQ-13	Pizarras Acrilicas 1.20 x 4.80 m	8	S/. 400.00	S/. 3,200.00
EQ-14	Pizarra Interactiva	1	S/. 9,900.00	S/. 9,900.00
EQ-15	Lavadero	1	S/. 289.90	S/. 289.90
EQ-16	Refrigeradora	1	S/. 899.00	S/. 899.00
TOTAL				S/. 188,890.22

* Los precios indicados corresponden a las cotizaciones hechas en las ciudades de Chepen , Pacasmayo y Chiclayo e incluyen I.G.V.


 Boris Renzo Gamarra Bebadilla
 ING. CIVIL
 R. CIP. N° 182192


 CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
 Victor Manuel Abanto Sifuentes
 DNI N° 19221542
 REPRESENTANTE COMÚN



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

85

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 10440280329

Razón Social : GAMARRA BOBADILLA BORIS RENZO

Actividad Económica (*) : VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACENES NO ESPECIALIZADOS.

CIIU (*) : 4719

Domicilio : CAL. TRUJILLO 615 LA LIBERTAD CHEPEN CHEPEN

Distrito : CHEPEN

Provincia : CHEPEN

Departamento : LA LIBERTAD

Gerente General : --

Representante Legal : BORIS RENZO GAMARRA BOBADILLA

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0001803034-2020

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 03/08/2020

(*) CIIU v3 : 52190

(*) Actividad Económica v3 : VTA. MIN. OTROS PRODUCTOS EN ALMACEN.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32º de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 08/08/2020

Codigo Nro. 540051

Impreso el 09/08/2020 21.39.38

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry 665
Jesus Maria
T: (511) 630-600


CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO
Victor Manuel Abanto Sifuentes
DNI N° 19221542
REPRESENTANTE COMÚN